TOMO 123 Montevideo, Jueves 30 de Abril de 1936 Núm. 8903

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Ley. Se prorrogan beneficios para la instalación de un mercado de la S. A. Concentración Nacional de Productores Agrícolas.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorróganse por el término de ciento ochenta días, los beneficios concedidos por la ley N.o 9312, de 14 de Marzo de 1934, que autoriza al Municipio para permitir a la "Sociedad Anónima Concentración Nacional de Productores Agrícolas" la instalación de un Mercado Agrícola.

Art. 2.º El plazo establecido en el artículo anterior se contará a partir del 15 de Marzo de 1936.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 18 de Marzo de 1936.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 28 de 1936.—Número 596|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

**Ley. Se incorporan las partidas de los guardacostas al Presupuesto General de Gastos**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase, con efectos al 1.o de Enero último, en el ítem 3.13 del Presupuesto General de Gastos vigente, "Inspección General de Marina y sus Dependencias" las siguientes partidas:

"UNIDADES NAVALES"

**R. O. U. "Salto", "Paysandú" y "Río Negro"**

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| De oficina | $ | 144.00 |
| De peluquería | " | 32.04 |
| Agua | " | 324.00 |
| Combustibles y lubricantes | " | 6.876.51 |
| Materiales navales | " | 1.200.00 |
| Efectos de higiene y limpieza | " | 215.00 |
| Vestuario, equipo y menaje | " | 1.273.00 |
| Servicio de cocina | " | 60.25 |
| Servicio de peluquería | " | 32.55 |
| Racionamiento | " | 1.728.00 |
| Utiles | " | 120.00 |
| Reparaciones menores | " | 1.000.00 |
| Equipo para 4 Oficiales a $ 115.00 cada uno | " | 460.00 |
| Suma | $ | 13.466.15 |
| | | X 3 |
| Total general para las 3 unidades | $ | 40.398.45 |

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 1.º de Abril de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — Benjamín Pereira Bustamante, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 17 de 1936.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Abril 1.º de 1936.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Las Cámaras Legislativas, en sesión de la fecha, han sancionado la ley que tengo el honor de remitir, por la que se

EN VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES 1935.

incorporan en el ítem 3.13 del Presupuesto General de Gastos vigente, "Inspección General de Marina y sus Dependencias", varias partidas con destino a las Unidades Navales.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

ALFREDO NAVARRO. Presidente. — Benjamín Pereira Bustamante, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 17 de 1936.—Número 2676a|936.

Acúsese recibo y archívese. — TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

---

Montevideo, Abril 17 de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el honor de acusar recibo al mensaje fechado el 1.º del corriente, adjuntando la ley sancionada por ese Alto Cuerpo, por la que se incorporan en el ítem 3.13 del Presupuesto General de Gastos vigente, "Inspección General de Marina y sus Dependencias", varias partidas con destino a las Unidades Navales.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

---

3

**Decreto. Se dispone una asignación extraordinaria a los representantes de la República en la Comisión Especial de Repatriación de Prisioneros del Chaco.**

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 16 de 1936.—Número 1721|935.

Visto: que por decreto de fecha 5 de Febrero último, se designó a los señores Teniente Coronel don Homero N. Toscano y Capitán don Roberto R. Puig, para integrar la "Comisión especial de repatriación encargada de entender en todo lo relativo a la devolución recíproca de los prisioneros de guerra existentes en Bolivia y Paraguay", que fué creada por resolución de la Conferencia de la Paz;

Considerando: Que corresponde, en consecuencia, estipular el monto de las asignaciones suplementarias que deben percibir los aludidos señores Oficiales, en función de sus cargos, a efecto de que atiendan el pago de las diversas erogaciones que se les originen con motivo de los frecuentes viajes y estadas en los países en que deban cumplir la misión oficial que se les ha confiado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Mientras dure la misión oficial confiada a los señores Teniente Coronel don Homero N. Toscano y Capitán don Roberto R. Puig, por decreto de fecha 5 de Febrero último, éstos percibirán un suplemento extraordinario de sus asignaciones legales, para atender las erogaciones a que se hizo referencia en la parte expositiva del presente decreto.

A tal efecto, se establece la cantidad de cuatrocientos setenta pesos ($ 470.00), que la Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente, desde el día de la fecha, en la planilla del Estado Mayor General del Ejército, con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio", de la Secretaría de Defensa Nacional y en calidad de oportuno reintegro por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.º La citada cantidad de cuatrocientos setenta pesos mensuales, será girada por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, al tipo de cambio oficial, a favor del señor Teniente Coronel don Homero N. Toscano, con aviso a la Embajada del Uruguay en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 3.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — TERRA. — General A. BALDOMIR. — JOSE ESPALTER.

---

4

**Decreto. Se establecen disposiciones para el pago de perjuicios de guerra**

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 23 de 1936.

Visto: que con fecha 16 del corriente se promulgó la ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de ciento ochenta mil ciento treinta y ocho pesos con setenta y dos centésimos ($ 180.138.72), para atender los gastos originados con motivo del movimiento subversivo ocurrido en Enero de 1935;

Atento a que existe conveniencia en determinar la forma para abonar las cuentas presentadas ante las Comandancias Militares y las Jefaturas de Policía;

Cosiderando: Que facultándose a los señores Jefes de las Regiones Militares, de las unidades de guarnición en las Capitales de los Departamentos y Jefaturas de Policías, se evitarán en esta forma el traslado de los acreedores a la Capital, con los gastos consiguientes así como la gestión de intermediarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase a los señores Jefes de las Regiones Militares, de las unidades de guarnición en las Capitales de los Departamentos o Jefes de Policía, encargados del pago de las cuentas presentadas ante las Comandancias Militares, Jefaturas de Policías y fuerzas movilizadas.

Art. 2.º La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, girará a las sucursales del Banco de la República a la orden de los funcionarios designados, las cantidades que el Ministerio de Defensa Nacional indicará en oportunidad.

Art. 3.º Las Jefaturas de Policía prestarán su concurso facilitando todas las gestiones encomendadas por este decreto.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — General A. BALDOMIR. — IGNACIO REYES MOLNE. — AUGUSTO CESAR BADO.

---

5

**Decreto. Se concede una autorización para efectuar estudios de aeronáutica en el frente italiano de Eritrea.**

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 23 de 1936.—Número 1366|935.

Habiendo el señor Mayor Medardo R. Farías, actualmente en misión de estudios aeronáuticos en Italia, solicitado la autorización pertinente, para visitar el frente de operaciones italiano en Eritrea (Africa Oriental);

Considerando: 1.º Que la referida autorización lógicamente queda supeditada a la gestión concordante, que, al efecto indicado, deberá iniciar la Legación del Uruguay en Roma, ante el Real Gobierno de Italia;

2.º Que el decreto gubernativo por el cual se confió la misión de estudio al señor Mayor Farías, prevé una estada de este señor Oficial, en la aviación colonial italiana.

Atento a que los resultados de una visita de esta naturaleza son indubitables; ya que con ella se permitirá al referido Jefe agudizar la observación personal y directa de actividades bélicas especiales y generales, en pleno desarrollo estratégico,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Concédese la autorización solicitada por el Mayor de Aeronáutica Medardo R. Farías, actual Agregado Aeronáutico a la Legación del Uruguay en Italia y en misión de estudios en ese país para realizar una visita al frente de operaciones italiano en Eritrea (Africa Oriental); corriendo a su exclusivo cargo los gastos que se le originen por concepto de viajes y estadas.

Art. 2.º Supedítase la referida autorización al necesario beneplácito del Real Gobierno de Italia. A tal efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores dispondrá lo necesario para que la Legación de la República en Roma, inicie la correspondiente gestión ante quien corresponda.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. —General A. BALDOMIR. — JOSE ESPALTER.

---

6

**Decreto. Se asigna una misión de estudio en la fábrica de aviones "De Havilland"**

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 23 de 1936.—Número 1294|936.

Visto: que la Legación de Gran Bretaña e Irlanda ha transmitido a esta Secretaría el ofrecimiento de su Gobierno, para que un Oficial de la Aaeronáutica Militar perma-

nezca en Inglaterra, durante un período aproximado de ocho semanas, obedeciendo ese espontáneo ofrecimiento al deseo del Gobierno inglés de que se conozca en detalle la fábrica de aviones "De Havilland";

Considerando: 1.º Que existe conveniencia e interés para el país y la aviación militar en aceptar esa invitación, ya que se brindará a un piloto aviador militar la oportunidad de estudiar nuevos métodos y sistemas que rigen la industria aeronáutica británica;

2.º Que por la razón aducida es conveniente que esa visita de estudio sea realizada por un piloto aviador dotado de la experiencia necesaria y que invista una jerarquía militar que le permita, a su regreso al país, enseñar lo que haya aprendido;

3.º Que los gastos que se originarán con motivo del traslado del Oficial y su estada en Inglaterra, están plenamente justificados por los motivos anteriormente expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase el ofrecimiento que espontáneamente formula la Legación de Gran Bretaña e Irlanda, en nombre de su Gobierno, para que un Oficial de la Aeronáutica Militar se traslade a ese país, para conocer en detalle los métodos y sistemas que rigen la industria aeronáutica, en la fábrica de aviones "De Havilland".

Art. 2.º Desígnase, a los efectos establecidos en el artículo anteoir, al señor Mayor de Aeronáutica Mariano Ríos Gianola, debiendo este Oficial a su regreso al país, informar detalladamente sobre los resultados alcanzados en su misión, enviando a la Inspección General del Ejército los antecedentes del caso.

Art. 3.º Expídase una orden de pago a favor del señor Mayor Mariano Ríos Gianola, por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), por concepto de viático y por una sola vez, con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio".

Art. 4.º El Ministerio de Relaciones Exteriores dispondrá lo pertinente, para que la Legación del Uruguay en Gran Bretaña e Irlanda, preste al referido Jefe, todo el apoyo necesario, para el mejor desempeño de la misión que se le confía.

Art. 5.º El Ministerio de Defensa Nacional liquidará al señor Mayor Mariano Ríos Gianola, en la planilla "Oficiales en el Extranjero", los siguientes emolumentos, por los meses de Mayo y Junio próximos, que corresponden a su jerarquía militar: sueldo, $ 225.00; compensación, $ 50.00; riesgo de vuelo, $ 50.00, y equipo, $ 8.00; lo que suma $ 333.00 mensuales; la cantidad esta última a la que deberá agregarse el suplemento que establece el artículo 38 la ley de Presupuesto General de Gastos vigente (Ordenamiento Financiero).

Art. 6.º El Ministerio de Relaciones Exteriores agradecerá por nota a la Legación de Gran Bretaña e Irlanda, en nombre del Gobierno, la iniciativa que propició con un fin tan plausible y desinteresado.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. —General A. BALDOMIR. — JOSE ESPALTER.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**7**

**Decreto. Se integra una Comisión encargada de formular un plan de señales para carreteras y caminos**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 20 de 1936.

Visto que por decreto de fecha 19 de Marzo de 1936 se constituyó una Comisión con el cometido de formular un plan sistemático de señales para las carreteras y caminos de la República;

Considerando: Que hay conveniencia en integrar dicha Comisión con un delegado del Ministerio de Relaciones Exteroires, con el Administrador General de la Comisión Nacional de Turismo y con un delegado del Automóvil Club del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la referida Comisión con un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el Administrador General de la Comisión Nacional de Turismo, señor Juan Carlos Gómez Folle y con un delegado del Automóvil Club del Uruguay.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — JORGE HERRAN.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**8**

**Resolución. Se declara pensionista a doña Vitalina Gómez Pereira de Rodríguez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 603|936.

Resultando de los informes producidos que doña Vitalina Gómez Pereira de Rodríguez, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso B), 12 y 19 de la ley N.o 7914, de 26 de Octubre de 1925, y 42 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de1925, como madre viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, don Cirino Rodríguez.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Vitalina Gómez Pereira de Rodríguez, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 680.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida en la suma anual de $ 226.92 por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y en las de $ 453.96 con cargo a Rentas Generales.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para latoma de razón que corresponde. Fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

**9**

**Resolución. Se declara pensionista a doña Carmen Raffo de Weber**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 1193|935.

Resultando de los informes producidos que doña Carmen Raffo de Weber, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la lel N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil, don Emilio Weber,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Carmen Raffo de Weber, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 442.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y P. Civiles. Queda incluída en el monto de esa asignación la cantidad de $ 57.36 anuales, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

**10**

**Resolución. Se declara pensionistas a doña Rosa Fernández de Rivero e hijos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 613|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Rosa Fernández de Rivero y sus hijos Santa Margarita, Emilio, Eduardo, Rosa, Elías Liberato, Juan Ubaldo y Trinidad Rivero, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, don Plácido Rivero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Rosa Fernández de Rivero y sus hijos Santa Margarita, Emilio, Eduardo, Rosa, Elías Liberato, Juan Ubaldo y Trinidad Rivero, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 138.72 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

**Resolución. Se declara pensionistas a doña Magdalena Novo de Martínez e hijos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 605|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Magdalena Novo de Martínez y los menores Juan Antonio y Julio Roberto Martínez, se hallan comprendido en lo dispuesto po rel artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex marinero de la Administración Nacional de Puertos, don Antonio Martínez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Magdalena Novo de Martínez y sus hijos Juan Antonio y Julio Roberto Martínez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 287.23 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones . P. Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

12

**Resolución. Se declara pensionistas a doña María Dolozselek de Chipito e hijas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 607|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María Dolozselek de Chipito y las señoritas Dora Irma y Dolores Mercedes Chipito, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado civil, don José Chipito,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña María Dolozselek de Chipito y sus señoritas hijas Dora Irma y Dolores Mercedes Chipito, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 714.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

---

13

**Resolución. Se declara pensionista a doña Josefina Raquel Ruggiero**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 610|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Josefina Raquel Ruggiero, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija del ex jubilado civil, don Francisco P. Ruggiero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Josefina Raquel Rubpiero, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y P. Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

14

**Resolución. Se declara pensionistas a doña María Vicenta Lapetina y hermana menor Elisena Reina Lapetina.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 584|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Vicenta Lapetina y la menor Elisena Lapetina, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1921, en su calidad de hijas del ex Inspector de 3.a de la Dirección de Tránsito Público (Intendencia Municipal de Montevideo), don Nicolás Roque Lapetina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señorita María Vicenta Lapetina y la menor Elisena Reina Lapetina, pensionistas civiles, con derecho a unaasignación de $ 297.34 auales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caaj de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

15

**Resolución. Se declara pensionistas a las señoritas Irene y Teresa Amalia Elizalde**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 606|936.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Irene y Teresa Amalia Elizalde, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijas del ex jubilado civil, don Félix Elizalde,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Irene y Teresa Amalia Elizarde, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legles, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

16

**Resolución. Se declara pensionista al menor Romeo Luppi Lombardo**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 611|936.

Resultando de los informes producidos que el menor Romeo Luppi Lombardo, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijo del ex jubilado civil, don Juan José Luppi,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado menor Romeo Luppi Lombardo, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y P. Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

## DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

### PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Despacho del señor Ministro

Abril 18 de 1936

1—Dirección General de Comunicaciones — Comunica la designación de Mensajero en la Oficina Telegráfica de Rivera, al señor Ailse Acosta Escobar. — Autorizado, vuelva a la Dirección General de Comunicaciones, debiendo proceder de acuerdo con lo indicado con la Contaduría General de la Nación.

2—Dirección General de Comunicaciones — Eleva renuncia presentada por el Mensajero de la Oficina Telegráfica de Rivera señor Santiago Pírez, designando en reemplazo de éste al señor Atanasildo Prates, Mensajero por eventual de aquella Oficina y en sustitución de éste a César Alamón Fernández. — Autorizado, vuelva a la Dirección General de Comunicaciones, debiendo proceder de acuerdo con lo indicado por la Contaduría General de la Nación.

3—Dirección General de Comunicaciones — Comunica que ha designado al señor Juan Pedro Rodríguez, para desempeñar el cargo de mensajero en la sucursal Telegráfica de Guichón. — Autorizado, vuelva a la Dirección General de Comunicaciones, debiendo proceder de acuerdo con lo indicado por la Contaduría General de la Nación.

4—Dirección General de Comunicaciones — Comunica que ha designado al señor Eladio Brito Bonilla, para desempeñar el cargo de mensajero en la Oficina Telegráfica de Rivera. — Autorizado, vuelva.

5—Dirección General de Comunicaciones — Comunica designación del señor José A. Marsico, para desempeñar el cargo de mensajero en la Oficina Telegráfica de Paysandú. — Autorizado, devuélvase.

6—Juan Carlos Hegui, Capitán — Solicita 20 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

7—Construcciones Militares — Solicita se expida un cheque a favor de esa Oficina, por la suma de $ 972.60, a fin de abonar al señor Ramón Fernández, importe correspondiente por la colocación de perchas, en el cuartel que se construye en el Buceo. — Expídase por Secretaría el cheque correspondiente por la suma de $ 972.60, a favor de Construcciones Militares, a fin de abonar al señor Ramón Fernández la colocación de perchas, en el cuartel en construcción en el Buceo.

8—Inspección General de Marina — Solicita que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se le agradezca a los Gobiernos de Italia y España las deferencias y facilidades otorgadas a los Oficiales de nuestra Marina que cursaron estudios en dichos países. Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores en los términos acordados y archívese.

9—Inspección General de Marina — Comunica que con fecha 14 de Abril de 1936, fueron recibidos definitivamente los guardacostas "Salto", "Paysandú" y "Río Negro", con salvedades que constan en el acta que se acompaña. — Enterado, devuélvase.

10—Pascual Pico, Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina — Veinte días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

11—Oscar Tagle y otros, padres y tutores de alumnos del Curso Preparatorio de la Escuela Naval — Solicitan se habilite un número mayor de becas para aspirantes de la Escuela Naval. — Resolución no haciendo lugar a lo solicitado.

Abril 20 de 1936

1—Dirección General de Comunicaciones — Dando cuenta que se ha visto precisada a utilizar los servicios del señor Alfredo G. Eggers, en calidad de Auxiliar, en esa Dirección General. — Con lo informado por la Contaduría General de la Nación, vuelva.

2—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria número 956 por $ 276.00, a favor del Alférez retirado Pedro Rinaldi y Pagola, importe correspondiente a los sueldos de retiro que le corresponde percibir. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago a favor del expresado señor Alférez por la cantidad de $ 276.00.

3—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria número 952 por $ 176.00 a favor de la señora Francisca Zugarramurdy, viuda del Coronel José Lagomarsino, importe correspondiente a la pensión que debió percibir por el mes de Noviembre de 1935, que figuró con nota de "ausente". — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago, a favor de la expresada pensionista por la suma de pesos 176.00.

4—Administración de las Usinas Eléctricas del Estado — Relacionado con inspección efectuada en la instalación eléctrica del local que ocupa el Polígono de Tiro. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que tome, con la urgencia que el caso requiere, las providencias necesarias. Acúsese recibo, haciéndosele saber a la vez, lo resuelto a la A. de las Usinas Eléctricas del Estado.

5—Intendencia General del Ejército y la Marina — Relacionado con la producción anual de verdura, por la Quinta Militar. — Enterado, archívese.

6—Construcciones Militares — Solicita se gestione ante el Banco de la República un porcentaje de cambio oficial sobre la cantidad de tres mil quinientos dólares, cantidad ésta destinada en la adquisición de chapa extranjera "Salonit" para los techos del cuartel en construcción en el Buceo. — Diríjase al Banco de la República Oriental del Uruguay la nota disponiendo solicitado.

7—Construcciones Militares — Solicita se expida orden de pago a favor de esa Oficina por la suma de $ 2.697.60, destinada a abonar a los señores Alejandro Bence los trabajos de obras sanitarias realizados en el cuartel en construcción en el Buceo. — Expídase por Secretaría la orden respectiva, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y devuélvase.

8—Construcciones Militares — Solicita se expida una orden de pago por $ 36.88 a favor de esa Oficina, para atender diversos gastos originados en la construcción del cuartel en el Buceo. — Expídase por Secretaría la orden respectiva, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y devuélvase.

Abril 22 de 1936

1 y 2—Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado — Solicita inscripción de un polvorín ubicado en el kilómetro 91 de la carretera a Florida.— Que por donde corresponda, procédase a la inscripción del polvorín de propiedad de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. Comuníquese a la Jefatura de Policía e Intendencia Municipal del Departamento de Florida y Arsenal de Guerra. archívese previa notificación.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Eleva estado de cuenta referente a los gastos originados por la estada del Mayor Hernán Barú, en la Escuela Militar de Aplicación de Aeronáutica en Francia. —Diríjase la nota dispuesta al Banco de la República, solicitando cambio oficial y vuelva al despacho.

4—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — Eleva nota de nuestro Consulado General en Francia, en la que solicita aclaración sobre licencias acordadas a los pensionistas y jubilados para poder residir en el extranjero. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que se expida al respecto.

5—Aeronáutica Militar — Solicita la instalación de tres aprtos telefónicos en la Dirección de ese Instituto. — Encontrándose agotado el rubro "Servicio Telefónico", postérgase hasta el próximo ejercicio, archívese.

6—Staudt y Compañía — Solicitan autorización para reexpedir con destino a Hamburgo un cajón conteniendo armas.— Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese al Arsenal de Guerra y previa reposición, archívese.

7—Juan J. Prada — Solicita autorización para despachar nueve cajones conteniendo cartuchos cargados para carabina. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo, y previa reposición archívese.

8—Borzono y Compañía — Solicita autorización para efectuar el despacho de Aduana de cuatro cajones conteniendo tiros para revóveres. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y previa reposición archívese.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 24 de Abril de 1936.**

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relacionado con el trazado del camino comprendido entre el ramal de carretera a Escuela Piccardo y la carretera Cuchille Pereyra San Antonio. (Carpeta 94|935).

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José D. Corteliari para obras de reparación del edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 104 de Santa Lucía. (Carpeta número 3126|929).

3—Se autoriza a esta Secretaría para encomendar al señor Francisco Cammarano la confección de un uniforme para el portero de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles. (Carpeta 145|936).

4—Se amplía la autorización acordada para las reparaciones del vapor "D. 6" con la suma de $ 1.285.65. (Carpeta número 1954|933).

5—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al arreglo del puente sobre el arroyo Bequeló, próximo a la ciudad de Mercedes, pudiendo invertir hasta $ 8.000. (Carpeta 484|936).

6—Se autoriza al contratista de las obras del puerto del Buceo para ejecutar los trabajos de hormigón en bolsas utilizando el procedimiento de cajones metálicos. (Carpeta 2368|931).

7—Se autoriza a la Inspección Técnica de la Intendencia Municipal de Lavalleja para extraer recebo de las canteras ubicadas en el kilómetro 113-300 de la carretera a Minas, en la Coronilla. (Carpeta 717|936).

8—Se autoriza al señor Santiago Nieto y Clavera para exportar con destino a la República Argentina una máquina cargadora muy usada marca "Haiss". (Carpeta 713|936).

9—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia de 20 días del Mensajero de la Subsección Río Negro, pudiendo nivertir por tal concepto hasta $ 20.00. (Carpeta 6|936).

10—Se declara que el nombramiento efectuado con fecha 7 de Octubre de 1914 a nombre de Hilario Russi para desempeñar el cargo de peón caminero de Vialidad, debe entenderse hecho a favor de José Juan Rossi, por ser éste su verdadero nombre. (Carpeta 706|936).

11—Se eleva a la segunda categoría de Sobrestante al de tercera categoría señor Aquiles Placeres, sin que ello modifique la asignación mensual que actualmente percibe. (Carpeta 518|936).

12—Se eleva a la segunda categoría de Sobrestante al de tercera categoría señor Eduardo Espina, sin que ello modifique la asignación mensual que actualmente percibe. (Carpeta 184|936).

13—Se declara que la exoneración del señor Mario Santurio —por razones de mejor servicio— dispuesta por resolución de 17 de Julio de 1929, no le priva de los derechos que le correspondan para obtener su jubilación. (Carpeta 2237|929).

14—Se declaran recibidas provisoriamente las obras de ampliaciones y reparaciones ejecutadas en la Casa de Gobierno, avenida 18 de Julio y Cuareim. (Carpeta 18|933).

15—Se acepta la propuesta de don Donato Pascale para el arreglo y conservación en la Facultad de Veterinaria, por $ 682.00. (Carpeta 1177|935).

16—Se autoriza a la Contaduría General para que gire la suma de $ 400.00 a la Intendencia Municipal de San José para atender el pago de gastos que se le han originado con motivo de obras de mejoramiento en el camino de Mercedes, en el trozo comprendido entre Mal Abrigo y Arroyo Grande. (Carpeta 53|936).

17—Se autoriza a la Tesorería General para abonar al señor Arpad Friedmann el importe de la cuenta del "Taller Americano", por $ 188.10. (Carpeta número 2619|934).

18—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a la señora Zoe Lima de Fasi, viuda del ex obrero de la Dirección de Vialidad, don Américo Fassi, los jornales que se le adeudaban al citado obrero. (Carpeta 25|936).

19—Se declaran recibidas definitivamente las obras de la carretera Tala-Fray Marcos, entre los kilómetros 84 y 87, ejecutados por los señores Neyeloff y Ferriolo y se libra orden por $ 1.021.40, importe de retenciones del 5 o|o. (Carpeta 3841|930).

20—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por $ 378.00 a favor del señor Víctor Sanguinetti, importe de cuentas por colocación y suministro de vidrios a la Facultad de Química y Farmacia. (Carpeta nºmero 385|936).

21—Se libra orden por $ 10.32 a favor de la Dirección de Vialidad, la que será girada al señor Agente Fiscal Letrado de Canelones para atender gastos y costas causadas por juicio de expropiación de un terreno de don Bautista Chiessa. (Carpeta 1307|931).

22—Se libra orden por $ 350.00 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones para atender los gastos que demande las pruebas de bombeo y extracción de agua en la perforación de Cerro Chato. (Carpeta 127|929).

23—Se acepta la propuesta del señor Manuel J. Rodríguez Correa para la construcción por la suma de $ 6.815.71, exceptuando los alambrados del trozo de carretera de unión del pueblo Castellanos y la carretera Sauce-Santa Rosa-San Ramón. (Carpeta 2800|932).

24—Se resuelve acordar a don Salvador Cingolani una prórroga de un mes para la terminación de obras sanitarias de la Escuela al Aire Libre número 161 de Montevideo. (Carpeta 568|932).

25—Se rechazan las propuestas presentadas al primer llamado a licitación efectuado por la Dirección de Arquitectura para los trabajos de herrería con herrajes y vidrios para el Hospital de Clínicas y se autoriza a la misma Dirección para que proceda a efectuar un nuevo llamado por el término de 10 días. (Carpeta número 74|932).

26—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para vender a la Administración Nacional de Puertos 1.595 kilos de material de fundición roto que no tiene aplicación en sus obras, al precio de pesos 32.00 los mil kilos. (Carpeta número 738|936).

27—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la casa Mannesmann, con destino al vapor "Oyarvide", varios tubos comunes de caldera por un total de $ 4.150.02. (Carpeta número 991|935).

28—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 1.000 en la adquisición de un auto Ford usado para el uso de la misma. (Carpeta 748|936).

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios

Abril 27 de 1936

Se concede vista a los interesados por 10 días:

Joe Weimer. Transfiere a favor de The Nash Motors Company los derechos de su marca: "Lafayette" número 19239.

Linn y Compañía. Transfieren su marca "F. U. N. S. A.", en favor de Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima. (Marca 27619).—

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Cristalerías del Uruguay Sociedad Anónima. Pide vista de su solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de vidrio laminado con excepción de los vidrios planos trasparentes". (Acta 554).

"Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas", de Augusto Musetti. (Acta 4270).

Sistema de celosías para ventanas y puertas denominadas "Celosías Germania", de Arturo Meyer. (Acta 587).

"Insulite", de Caviglia Hermanos. (Acta número 26955).

Fernando Crudo. Pide vista del expediente correspondiente a la denuncia del planteamiento de la industria relativa al privilegio de invención que se le concedió para "Nuevo aparato de reproducción sonora fotoeléctrica". (Número 2903).

"Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", de Fernando Crudo, de Buenos Aires. Privilegio número 2902.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas", de Federico Morck, de Buenos Aires. (Acta 4345).

"Mejoras en o relativas a ajustadores del juego para frenos de vehículos, especialmente frenos para automóviles". (Acta número 4317).

"Nuevo depósito o tanque para descarga de agua para W. C., bañaderos, bebederos, etc.", de Casella y Compañía. (Acta número 4342).

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

"Sistema de cuentagotas para colirios y similares", de Francisco Alemán Guillamón de España. (Acta 4214).

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de primer turno:

"Etiqueta" (Cadbury's), de Cadbury Bros Ltd., de Inglaterra. Marca número 23248.

### Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios

Abril 28 de 1936

Se concede vista por el término de 5 días:

"Fabricación de caños y tubos en general sin costura, de hierro dulce y acero", de Francisco Szalkay y Teodoro Corralejo. (Acta 625).

"Industrialización de deshechos de metales, aleaciones y materias derivadas de la casein apor intermedio del sistema de fundición a presión", de Teodoro Corralejo y Francisco Szalkay. (Acta 626).

"Alfileres de seguridad o nodriza, ganchos de seguridad y para carne y alambres para sujetar tarjetas y billetes", de Teodoro Corralejo Mantero. (Acta 619).

—Se concede vista por el término de 15 días al señor Feliciano Primo Cotelo en el asunto:

Bello y Reborati. Solicita reconsideración y revocación del decreto por el cual se concede a F. Cotelo privilegio número 93 para "Fabricación de azulejos, etc.".

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Gestión de esa Oficina en la que pide la remisión de los expedientes de Carli y Compañía (fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpinteros" acta 183 y de Martín Arregui y Carlos Siegfried Buckssath (Arregui y Buckssath) (fabricación de maderas compensadas), acta número 55.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

"Adrenoleine", de José J. Vallarino. (Acta 18242).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Nuevo porta-artefactos, porta-pantallas, porta-tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica", de Fernando Antonio Hoehl Heim. (Privilegio 3051).

Chemische Kabrik auf Ancien. A los derechos de la marca "Schering", comunica que ha cambiado su razón social por la de Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft.

"Oxo", de Arturo Gómez. Marca 26220.

Wertheimer Freres, Ancienne Maison Bourjois et Cie. Limita su solicitud de registro de la marca "Soir de Paris". (Acta número 27760).

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 24 de Abril de 1936.**

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican.

1—Al señor Faustino Montes Puñales (jubilación) con una asignación de pesos

422.06 anuales. (Carpeta número 721|36).

2—A la señora Felicia Estanislada Alvarez de Gutiérrez (jubilación) con una asignación de $ 899.33 anuales. (Carpeta número 690|936).

3—A la señora Ciriaca Josefina Chechel de Ruiz (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.453.68 anuales. (Carpeta número 564|932).

4—Al señor Alejandro Etchevèrry (jubilación) con una asignación de $ 2.535.37 anuales. (Carpeta número 693|936).

5—Al señor Raymundo González (jubilación) con una asignación de $ 466.69 anuales. (Carpeta número 717|936).

6—Al señor José D'Aluto (jubilación) con una asignación de $ 1.221.56 anuales. (Carpeta número 691|936).

7—Al señor Enrique Post Hoskine (jubilación) con una asignación de $ 217.49 anuales. (Carpeta número 689|936).

8—Al señor Juan Bachetta (jubilación) con una asignación de $ 187.19 anuales. (Carpeta número 692|936).

9—Al señor Francisco Orlando Rojo (reforma de cédula) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 765|936).

10—Al señor Gregorio Noguera (jubilación) con una asignación de $ 453.96 anuales. (Carpeta número 694|936).

11—Al señor Manuel Vázquez Mattos (jubilación) con una asignación de pesos 578|53 anuales. (Carpeta N.o 724|936).

12—Al señor Inocencio Borchez (jubilación) con una asignación de $ 238.36 anuales. (Carpeta número 768|936).

13—A la señorita Olga Schneider (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 752|936).

14—A la señora Antonia Graña de Acosta e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 751|936).

15—A la señora Silvana Pereira de Silveira (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 760|936).

16—A la señora Catalina Martínez de De los Santos e hijos (pensión) con una asignación de $ 126.63 anuales. (Carpeta número 757|936).

17—A la señora Irene Sandoval de Oronel (pensión) con una asignación de pesos 292.12 anuales. (Carpeta N.o 810|36).

18—A la señora Irene Curbelo de Barrios (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 686|936).

19—A la señora Hipólita Villar de Villar (pensión) con una asignación de pesos 128.61 anuales. (Carpeta N.o 753|36).

20—A la señora Virginia R. Galmarini de Sirombra (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.176.00 anuales. (Carpeta número 680|936).

21—A la señora Prudencia Josefa Gorosito de Macedo e hijos (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.176.00 anuales. (Carpeta número 680|936).

22—A la señora Marta Medina de Lacroix (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.740.00 anuales. (Carpeta número 2012|935).

23—A la señora Rosa Arón de Castro (reforma de cédula) con una asignación de $ 990.96 anuales. (Carp. N.o 609|33).

24—Decreto designando las personas que integrarán el Jurado que deberá apreciar la producción artístico-literaria correspondiente al año 1935. (Carpeta número 200|935).

25-26—Se dispone que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se haga efectivo el pago de los dos copas-trofeos para ser adjudicadas a los vencedores de la Semana Esgrimística de Punta del Este y del Campeonato Nocturno que se realiza en el Barrio Olímpico. (Carpeta número 4715|922).

27—Se dicta resolución cancelando la personería jurídica otorgada a la Comisión de Fomento de Cardal (Florida) y se aprueba por la misma los estatutos de la Sociedad de Fomento de la expresada localidad y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2289|925).

28—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para adquirir determinado número de localidades para recital poético organizado en el Estudio Auditorio por la señorita Marujа Demicheri. (Carpeta número 847|936).

---

De acuerdo con los informes producidos por los Consejos de Enseñanza respectivos y de la Contaduría General de la Nación se resuelve conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las cantidades que se indican a las siguientes personas.

29—Al señor Arturo Montero Guarch con una asignación de $ 372.50. (Carpeta número 707|926).

30—Al señor Miguel Quinteros con una asignación de $ 320.00. (Carpeta número 668|936).

31—Al señor Romeo Bacigalupi con una asignación de $ 295.08. (Carpeta número 4430|926).

32—Al señor Máximo Karlem con una asignación de $ 120.00. (Carpeta número 819|931).

33—Al doctor Mario Ponce de León con una asignación de $ 348.50. (Carpeta número 1152|924).

34—Al doctor Abel Chifflet con una asignación de 196.66. (Carpeta número 4786|926).

---

35-36—Al señor Cristian Augusto Liesack (jubilación) con una asignación de $ 433.72 anuales. (Carpeta N.o 816.936).

37—Al señor Fernando Otieri (jubilación) con una asignación de $ 183.98 anuales. (Carpeta número 795|936).

38—Al señor Bartolomé Gallo (reforma de cédula) con una asignación de $ 710.30 anuales. (Carpeta número 762|936).

39—A la señora Carmen Amado de Speranza e hijos( pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 796|936).

40—A la señora Enriqueta Simonelli de Aluralde e hijo (pensión) con una asignación de $ 177.42 anuales. (Carpeta número 761|936).

41—A las señoras María Rosa Wich de Cánepa, María Elisa Cánepa de Urruty y señorita Emma María Cánepa (pensión) con una asignación de $ 401.66 anuales. (Carpeta número 756|936).

42—A la señora Amalia Cabrera de Picerno (pensión) con una asignación de $ 306.14 anuales. (Carpeta N.o 759|936).

43—Se concede prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses a la pensionista civil doña Rosa R. de Regúnaga. (Carpeta número 2048|935).

44—Al señor Guillermo Padrón (reforma de cédula) con una asignación de pesos 184.51 anuales. (Carpeta N.o 766|36).

45—Al señor Carlos L. Siemens (jubilación) con una asignación de $ 1.705.44 anuales. (Carpeta número 750|936).

46—Al señor Humberto Ferreri (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 755|936).

47—Al señor Juan Marcos Antonio de Fauli (jubilación), con una asignación de $ 639.60 anuales. (Carpeta 725|936).

48—Al señor Martín Y. Goyret (reforma de cédula), con una asignación de $ 4.680.00 anuales. (Carpeta 3672|934).

49—A la señora Práxedes Pino de López (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.500.00 anuales. (Carpeta 749|936).

50—Al señor Juan Cloto Rivero (reforma de cédula), con una asignación de $ 314.11 anuales. (Carpeta 763.936).

51—A la señora Julia Solari de Oliveira (jubilación escolar), con una asignación de $ 480.00 anuales. (Carpeta número 648|936).

52—A la señorita Ana Pottis (reforma de cédula), con una asignación de pesos 468.00 anuales. (Carpeta 1710|935).

53—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole nota de la Dirección de Crédito Público, solicitando le sea devuelta el acta de 12 de Julio de 1929, resumiendo los títulos incinerados en aquella fecha y la relación numérica correspondiente a la 45.a amortización realizada en Montevideo el 8 de Febrero de 1929, documentos agregados al sumario instruído en la Dirección de Crédito Público. (Carpeta 741|936).

54—Idem ídem acusando recibo al suyo, por el cual hace saber que nombró Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, al doctor José M.a Reyes Lerena. (Carpeta 49|936).

55—Idem ídem haciendo saber que aceptó la renuncia que del cargo de Juez de Paz de la 4.a sección de Artigas presentó el señor Idelmindo Fagúndez. (Carpeta 49|936).

56—A la señora Pura Varela de Cabrera e hijos (pensión), con una asignación de $ 765.92 anuales. (Carpeta 842|936).

57—A la señora Rosa Villaverde de Livio (pensión), con una asignación de $ 305.50 anuales. (Carpeta 808|936).

58—A la señora Clotilde Petrona Castillo (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.500.00 anuales. (Carpeta 677|936).

59—Al señor Ventura Carpinelli (reforma de cédula), con una asignación de $ 488.50 anuales. (Carpeta 767|936).

60—Al señor Orestes Rocha (jubilación), con una asignación de $ 428.99 anuales. (Carpeta 817|936).

61—Se declara que la pensionista doña Catalina Piaggio de Marenco e hija, tienen derecho al cobro de haberes por el período comprendido entre el 3 de Diciembre de 1933 y el 24 de Marzo de 1934. (Carpeta 718|936).

62—Se dispone que la Tesorería General de la Nación, ponga a disposición de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo, el importe de los sueldos y jornales correspondientes a la primera quincena de Febrero próximo pasado. (Carpeta 1071|10|935).

63—Se acepta la renuncia presentada por el Contador don Armengol P. Font, del cargo de Oficial de Administración de 1.a clase de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta 395|936).

64—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional 5.000 carpetas y encuadernar 5 tomos de documentación de su archivo. (Carpeta 19|936).

65—Idem ídem para adquirir determinado número de localidades para el recital poético que ofrecerá la señora Débora Valiente de Fabregat, en el Instituto Verdi. (Carpeta 406|931).

66—Se autoriza a la Universidad para abonar los honorarios devengados por concepto de reconocimientos médicos a estudiantes de las Facultades de Derecho, Ingeniería, Arquitectura y Agronomía, hasta Diciembre de 1935).

67—Idem ídem a la Dirección General de la Enseñanza Industrial, para realizar las obras de construcción de un pabellón de granja para la Sección Agraria de la Escuela Industrial de Trinidad. (Carpeta 680|934).

68—Mensaje al Senado reiterando la consideración del proyecto de ley sobre construcción de "Barrios de Urbanización". (Carpeta 896|936).

69 y 70—Se dicta resolución en el recurso interpuesto por los escribanos Rafael Ruano Fournier y don Mernies Ruiz,

sobre mejor derecho al ascenso. (Carpeta 4717|925).

71—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General autorizando la adquisición de una colección de ejemplares de la fauna y flora nacionales ofrecidas en venta por el señor Augusto Teisseire. (Carpeta 435|930).

72—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contribuir a los gastos que le demande al Ateneo de Paysandú, la concurrencia a esta Capital de una Delegación de ese Instituto a participar en la Conferencia Interamericana a llevarse a cabo el 25 de Mayo próximo. (Carpeta 641|929).

73—Al señor Emiliano Sigales (jubilación), con una asignación de $ 447.28 anuales. (Carpeta 805|936).

74—Al señor Eulogio Rojo (jubilación), con una asignación de $ 726.19 anuales. (Carpeta 800|936).

75—A la señora María Felipa de Horta de González (jubilación escolar), con una asignación de $ 719.04 anuales. (Carpeta 565|932).

76—A la señora Emilia Garolla de Garbarini e hija (pensión), con una asignación de $ 244.98 anuales. (Carpeta 797|936).

77—A la señora María Forbenza de Crugnola e hijas (pensión), con una asignación de $ 149.75 anuales. (Carpeta 798|936).

78—A la señora Dolores Traba de Garrido e hijos (pensión), con una asignación de $ 443.50 anuales. (Carpeta número 806|936).

79—Al señor Esteban Alietti (reforma de cédula), con una asignación de pesos 2.261.06 anuales. (Carpeta 801|936).

80—Al señor Enrique Failde Nogués (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.577.28 anuales. (Carpeta número 2224|935).

81—Al señor Juan Cruz Rodríguez (reforma de cédula), con una asignación de $ 303.71 anuales. (Carpeta 811|936).

82 al 84—Se revalida el pase en comisión del servicio, del Auxiliar 1.o del Registro del Estado Civil, señorita María I. Caffera, en el Registro de Poderes, por un nuevo término de seis meses. (Carpeta 782|933).

85—Se accede al pedido sobre permuta recíproca de cargos formulado por el Secretario de la División Higiene, Servicio de Sanidad Escolar del Consejo del Niño, don Juan Antonio Regules y el Auxiliar del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal don Luis Aberte Pringles. (Carpeta 915|936).

86 y 87—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir útiles para uso de su Secretaría. (Carpeta 19|936).

88 y 89—Se dispone que la Contaduría General, liquide a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los haberes devengados por la señora Julia Díaz de Curbelo, Ayudante de la escuela de segundo grado número 6 de Belén (Salto), por concepto de sueldos progresivos correspondientes a "Ejercicios anteriores". (Carpeta 621|936).

90—Al señor Ramón Silveira (jubilación) con una asignación de $ 183.27 anuales. (Carpeta 819|936).

91—Al señor Adilio da Cruz Piega, (jubilación) con una asignación de $ 970.67 anuales. (Carpeta 813|936).

92—Al señor Jaime Ferrer Olais (jubilación escolar) con una asignación de $ .680.00 anuales. (Carpeta 758|936).

93—A la señora María Vanini de Ducuing e hija (pensión) con una asignación de $ 338.79 anuales. (Carpeta número 875|936).

94—A la señora Luisa Etcharte de Dornalecke e hija (pensión) con una asignación de $ 161.36 anuales). (Carpeta número 812|936).

95—A la señora María Arias de Saavedra (pensión) con una asignación de pesos 676.45 anuales. (Carpeta 826|936).

96—A la señora Clementina Strata de Banchero e hijas (pensión) con una asignación de $ 61.36 anuales. (Carpeta número 843|936).

97—A la señora María A. Conde de Cárdenas e hijos (pensión) con una asignación de $ 239.59 anuales. (Carpeta número 844|936).

98—A la señora Margarita Ultra de Savio e hijos (pensión) con una asignación de $ 345.94 anuales. (Carpeta 823|936).

99—A la señora Clara Díaz de Castro e hija (pensión) con una asignación de $ 1.206.00 anuales. (Carpeta 845|936).

100—A la señora María Fagúndez de Flores e hijas (pensión) con una asignación de $ 429.00 anuales. (Carpeta número 827|936).

101—A la señora Haydée Villegas de Jaurena e hijo (pensión) con una asignación de $ 132.47 anuales. (Carpeta número 828|936).

102—A la señora Dorotea Alvarez de Alfonso (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 821|936).

103—A la señora Margarita Correa de Gómez e hijas (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 829|936).

104—Al señor Gerónimo Lara Poncio (jubilación) con una asignación de pesos 256.19 anuales. (Carpeta 815|936).

105—Al señor Francisco Ladislao Durán (jubilación) con una asignación de $ 159.51 anuales. (Carpeta 837|936).

106—A la señora Inés Catrufo de Sica (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.560.00 anuales. (Carpeta 865|936).

107—A la señorita María Celia Dentone (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.521.00 anuales. (Carpeta número 783|936).

108—A la señora María Leontina Bialade de Aldrovandi (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.560.00 anuales. (Carpeta 782|936).

109—A la señora Dolores Feu de Zapater (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.680.00 anuales. (Carpeta número 780|936).

110—A la señorita Rosario Silva (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.401.84 anuales. (Carpeta 779|936).

111—A la señorita Ida Isabel Dubini (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.800.00 anuales. (Carpeta 781|936).

112—A la señorita María Elena Carrara (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.776.00 anuales. (Carpeta número 900|936).

113—Al señor Apolinario Segaray Santorva (renovación de cédula) con una asignación de $ 276.73 anuales. (Carpeta número 804|936).

114—Al señor Gaetano Pensa (jubilación) con una asignación de $ 389.15 anuales. (Carpeta 834|936).

115—Al señor José M. de la Iglesia (jubilación) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 833|936).

116—Al señor José Rodríguez Olivera (jubilación) con una asignación de pesos 505.84 anuales. (Carpeta 814|936).

117—Al señor Antonio de León Ubal (renovación de cédula) con una asignación de $ 186.00 anuales. (Carpeta número 890|936).

118—A la señora Raquel Munua de Gerona e hija (pensión) con una asignación de $ 535.44 anuales. (Carpeta 670|936).

119—Al señor Juan Francisco Costa Vinogly (renovación de cédula) con una asignación de $ 1.683.41 auales. (Crpeta número 803|936).

120 al 122—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación, ponga a disposición de la Comisión de Comedores Públicos y P. de Montevideo, el importe de los sueldos y jornales correspondiente a la segunda quincena de Febrero próximo pasado. (Carpeta 110|936).

123—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para abonar la cuenta por concepto de publicación. (Carpeta 910|936).

124—Idem, ídem, ídem, para librar orden de pago a favor de la casa importadora Soler Vilardebó, por el importe de lo adeudado por suministro de útiles. (Carpeta 19|927).

125—Al señor Carlos Regino Plá y Batista (jubilación) con una asignación de $ 1.018.43 anuales. (Carpeta 876|936).

126—Al señor Juan Etcharren (jubilación) con una asignación de $ 887.69 anuales. (Carpeta 729|936).

127—Al señor Augusto Zucchi (renovación de cédula) con una asignación de $ 913.44 anuales. (Carpeta 893|936).

128—Al señor Juan Luis Sauleda (jubilación) con una asignación de $ 806.56 anuales. (Carpeta 799|936).

129—Al señor Timoteo Techerá (jubilación) con una asignación de $ 226.98 anuales. (Carpeta 818|936).

130—Al señor Nicomedes Silva (jubilación) con una asignación de $ 780.00 anuales. (Carpeta 840|936).

131—Al señor Baldomero Ataulfo Alcoba (jubilación) con una asignación de $ 882.01 anuales. (Carpeta 836.936).

132—Al señor José Domingo Ferreira (jubilación) con una asignación de pesos 774.55 anuales. (Carpeta 839|936).

133—Al señor Serapio Acuña (jubilación) con una asignación de $ 260.71 anuales. (Carpeta 838|936).

134—Al señor Juan Seré Pouquete (jubilación) con una asignación de pesos 3.056.78 anuales. (Carpeta 880|936).

135—Al señor Florencio Rodríguez Padilla (jubilación) con una asignación de $ 253.93 anuales. (Carpeta 872|936).

136—A la señora Modesta A. Candiota de Granero e hija (renovación de cédula) con una asignación de $ 398.49 anuales. (Carpeta 874|936).

137—Se concede licencia para residir en el extranjero por seis meses a la pensionista doña Dolores Barredo de Sosa. (Carpeta 2500|935).

238 y 139—Mensaje al Senado, solicitando la consideración del proyecto de ley del señor Senador doctor Ramón F. Bado, sobre reglamentación legal de las disposiciones constitucionales que organizan defensas judiciales contra la inconstitucionalidad de las leyes. (Carpeta número 961|936).

140—Al señor Pedro Talamás (jubilación) con una asignación de $ 646.74 anuales.

141—A la señora Teresa Fernández Vázquez (jubilación) con una asignación de $ 398.47 anuales.

142—Al señor José Prado (jubilación) con una asignación de $ 1.077.24 anuales.

*La Secretaría.*

**A LOS REMATADORES Y AVISADORES EN GENERAL**

Para la más conveniente aplicación de la tarifa de "Diario Oficial" se recomienda presentar los edictos o avisos en papel de oficio, sin que la escritura a máquina sobrepase el rayado mayormente.

En esas condiciones cada línea a máquina (de tipo corriente) se cuenta como 9 palabras, con lo que se aleja el riesgo de que el cálculo de nuestra Administración pueda resultar excesivo.

específicos que se emplean en combatir las enfermedades del ganado, serán libres de derechos de importación y de todo impuesto aduanero de otra clase.

Art. 2.o El Banco de la República suministrará a las fábricas importadoras de las expresadas materias primas, al tipo oficial de cambio, las divisas necesarias para el pago de las referidas importaciones.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que sometemos a la consideración del Senado, tiene como finalidad fundamental, facilitar la aplicación de la ley de Sarna número 9482, recientemente sancionada, la que en estos momentos es llevada a su aplicación más enérgica en todo el país y que ha sido recibida, a pesar de su severidad, con general beneplácito por nuestra campaña.

La sarna es causa de que el país pierda cada año muchos millones de pesos, y no es menos cierto la existencia de la siguiente situación contradictoria: que mientras por una parte se dicta la ley y se toman las medidas a que nos hemos referido, por la otra parte, en cambio, se grava con impuestos elevados la importación del azufre destinado, precisamente, a combatir el referido flagelo, desde que el azufre es materia prima en la fabricación de sarnífugos.

Lo mismo debemos expresar en cuanto a la **lombriz**, enfermedad que adquiere en distintas zonas del país una inmensa gravedad, ya que amenaza destruir una buena parte del ganado ovino, y que en años anteriores produjo en nuestras exportaciones de lanas mermas hasta del 40 o|o del promedio anual de las zafras normales.

En cuanto a los otros específicos ocurre exactamente la misma cosa.

Además, en lo que se refiere al artículo 2.o de nuestro proyecto, destacamos que se excluyen del cambio oficial las divisas destinadas a su importación, solución que representa, más o menos, un 50 o|o del precio cif. Montevideo y que equivale en sus consecuencias a un nuevo impuesto que agregar al derecho de Aduana recientemente establecido.

Entendemos que tonificaremos con la sanción de este proyecto a nuestra campaña, que verá, como es natural, reducidos los precios de adquisición de productos que son de primera necesidad en el medio rural.

Montevideo, Abril 15 de 1936.

Arturo Quesada. — Valentín Olivera Ortuz.

**4**

**SEÑOR ROSPIDE.** — Pido la palabra.

Esa nota que presentamos a consideración del Senado a efecto de ser elevada al Poder Ejecutivo, interpreta el sentir de los señores Senadores, puesto de manifiesto en años anteriores.

Como los presupuestos no se han podido estudiar con debida atención en el Senado, deseamos que, este año el Senado tenga dos meses para estudiarlo, considerando que este es el tiempo mínimo que necesitan los señores Senadores.

(Apoyados).

—La Comisión ruega a los señores Senadores voten la proposición que ella hace.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Está a consideración del Senado...

**SEÑOR PUYOL.** — Pido la palabra.

Voy a votar con mucho agrado la proposición de la Comisión de Presupuesto, ya que son ideas que expresé durante dos años consecutivos cuando se trató el presupuesto. Entiendo que lo menos que se puede pedir, es el plazo que fija la Comisión para que los Senadores puedan votar la ley fundamental de la República, cual es la ley de Gastos, a entera conciencia y no a libro cerrado.

**SEÑOR JUDE.** — Pido la palabra.

Yo estoy así, en general, también de acuerdo con la proposición que formula la Comisión de Presupuesto, por más que estimo, señor Presidente, que en realidad no sé hasta qué punto la reclamación o requerimiento que le hacemos, por intermedio de esta comunicación al Poder Ejecutivo, va a ser eficaz a los propósitos que persigue la propia Comisión, porque el Poder Ejecutivo tiene obligaciones constitucionales y legales respecto de la presentación del Presupuesto General de Gastos y debe hacerlo dentro de los términos establecidos.

Después, como es de práctica, como es usual, se pasa a estudio de la Cámara de Diputados. Por manera, que en realidad, lo que sí no habría que hacer preferencialmente, habría que hacer paralelamente, es pasar comunicación respecto de la aspiración de la Comisión de Presupuesto a la Cámara de Diputados, porque puede acontecer que envíe el Poder Ejecutivo en tiempo constitucional o antes el presupuesto y luego la sustanciación parlamentaria en la Cámara de Diputados insuma como ha ocurrido, un tiempo que haga completamente inoficiosa la acción del Senado.

**SEÑOR BETELU.** — Es el paso previo.

**SEÑOR JUDE.** — Es el paso previo, pero yo creo, en realidad, que lo que hay es lo siguiente: que me parece que a un Poder que tiene término, no tenemos porqué anticiparnos a decirle que tiene que cumplir; él sabe cuáles son las obligaciones.

**SEÑOR BETELU.**—Pero lo cierto es que en el hecho, siempre el Senado ha votado los presupuestos a libro cerrado.

**SEÑOR JUDE.** — El Poder Eecutivo los ha presentado en tiempo; ha sido en la Cámara donde se ha detenido.

**SEÑOR BETELU.** — Siempre se han enviado con retraso a la Cámara de Diputados.

**SEÑOR JUDE.** — No conozco bien las fechas, la parte cronológica de presentaciones anteriores, pero tenía para mí, que principalmente la demora se producía por el estudio minucioso que hacía la Cámara de Diputados.

**SEÑOR BETELU.** — No es así.

**SEÑOR JUDE.** — Si no fuera así, en realidad, no tendría nada que decir.

**SEÑOR BETELU.** — Lo que pasa, es que las Secretarías de Estado no confeccionan los presupuestos parciales en tiempo y, entonces, el Presupuesto General de Gastos llega con retardo a la Asamblea General.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara, ha invitado siempre a la Comisión de Presupuesto del Senado para que interviniera en sus deliberaciones, a fin de abreviar términos, pero eso no es lo ideal, porque el Senado, entonces, declinaría sus funciones de Cámara revisora.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Evidentemente eso pasa porque el Presupuesto siempre viene retardado.

**SEÑOR BETELU.** — Es lo que le decía al señor Senador Jude.

**SEÑOR GONZALEZ.** — El propósito de armonizar que tiene el Senado nace justamente por la falta de cumplimiento de los Ministerios.

**SEÑOR BETELU.** — Y a eso obedece la nota de la Comisión.

**SEÑOR JUDE.** — Si es así, no tengo nada que observar.

**SEÑOR BETELU.** — En el primer año, sesionaron las dos Comisiones conjuntamente, pero esa práctica fué observada, creo que por el señor Senador Jude, quien dijo que teniendo nosotros un sistema bicameral, el Presupuesto debía ser estudiado por separado por ambas Cámaras.

**SEÑOR JUDE.** — Siempre he sostenido eso.

**SEÑOR BETELU.** — En el segundo año, pasó otra cosa por el estilo. La Comisión de Presupuesto de la Cámara, invitó a los Senadores a participar de sus debates, y en uno y otro año, los Senadores no tuvimos tiempo de hacer las observaciones y modificaciones que estimáramos convenientes.

**SEÑOR JUDE.** — Si la falta de estudio ha emergido, ha sido consecuencia del retraso del Poder Eecutivo, no creo que quede mal mandarle en estos momentos la nota que se ha leído.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**).

**5**

El señor Senador Bado se ha retirado del Palacio, enfermo. Tal vez no pueda volver, y me ha manifestado que rogara al Senado dejara para otra sesión el asunto que figura en primer término en la orden del día, el que debía considerarse en sesión permanente, por dos razones: una, porque, como ya he dicho, no puede estar presente por encontrarse enfermo, y otra, porque la Comisión de Legislación no se ha expedido, no ha estudiado completamente el Estatuto del Funcionario.

(Apoyados.)

**SEÑOR GHIGLIANI.** — Por otra parte, se había resuelto que este asunto se tratara en la última sesión del mes. Como se han votado tres sesiones más, se podía poner en la última sesión, o sea la del miércoles 29 del corriente.

**SEÑOR QUESADA.** — Yo entiendo que se debe aceptar el temperamento que propone el señor Senador Ghigliani, siempre que sea con previo informe de la Comisión.

**SEÑOR PUYOL.** — Es lógico; un asunto de esa magnitud, no se puede tratar sin informe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si el asunto referente al estatuto del funcionario se considera en la sesión del miércoles 29 del corriente, previo informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

**6**

**SEÑOR MORELLI.** — Solicito que no pase al archivo un proyecto de ley que presenté el año pasado, proyecto que reforma el artículo 325 del Código Penal, relativo al aborto y que se encarezca a la Comisión de Legislación el estudio del mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará.

**SEÑOR FERREIRO.** — Es para solicitar, también, que no pase al archivo el proyecto del señor Senador Bado, sobre re-

glamentación de los procedimientos relacionados con las garantías jurisdiccionales de la Constitución. Es un proyecto importantísimo que no debe ser archivado, porque complementa una serie de artículos de la Constitución.

**SEÑOR BUTLER.** — Formulo petición en el mismo sentido: que no pase al archivo un proyecto presentado por el que habla, el año pasado, sobre licencias a los señores Senadores y para que no pase tampoco al archivo otro proyecto sobre venta, exportación y pignoración de metales.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará.

**SEÑOR QUESADA.** — Voy a solicitar de la Comisión de Constitución y Legislación Social el pronto despacho de un asunto que llegó a este Cuerpo a fines de diciembre, relativo a "Rivera ciudad de turismo" que vino con sanción de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará.

## 7

**SEÑOR CABRERA.**—Sin entrar a comentar el estilo en que está escrito, un órgano de publicidad de esta Capital, ha publicado un suelto sobre el cual considero necesario llamar la atención del señor Ministro del Interior, y no digo exhortarlo, porque considero que no lo necesita, a proceder con relación al hecho que se denuncia que de ser cierto, merece un severo correctivo.

Según el suelto aludido que figura en la página de redacción de "El Plata", del día lunes, el Comisario de policía de Nueva Palmira se incauta diariamente en las oficinas del Telégrafo Nacional, de todos los despachos que se reciben y transmiten por ella. Desaparecida la censura telegráfica, creo que nada puede autorizar semejante procedimiento, ni nadie puede autorizarlo a ello, desde que comporta un verdadero ataque a las garantías de los ciudadanos y de los hombres de negocios que hacen uso del telégrafo.

Por esta razón pido a la Mesa se sirva pasar al señor Ministro del Interior, la versión taquigráfica de estas palabras que acabo de pronunciar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se accede al pedido del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se pasará de inmediato.

## 8

**SEÑOR BETELU.** — ¿Me permite?

El día 15 de diciembre de 1935, fué sancionado por la Cámara de Representantes un proyecto de ley, por el cual se destina la suma de cincuenta mil pesos para enjugar unos déficit que existen en los rubros de la Dirección General de Correos.

La Comisión de Presupuesto solicita por mi intermedio, que ese asunto sea declarado grave y urgente para ser considerado sobre tablas. Está pronta para dar todos los informes verbales en Sala, pero lo que abundará más, señor Presidente, es una nota explícita dirigida por la Dirección de Correos que obra en el expediente respectivo que está en poder de la Mesa.

De modo que en nombre de la Comisión de Presupuesto, solicito que este asunto se trate en la sesión de hoy en primer término.

**SEÑOR PATRON.** — ¿Hay informe sobre este asunto?

**SEÑOR BETELU.** — El informe lo va a producir verbalmente la Comisión, pero existe una nota de la cual voy a solicitar que se dé lectura, de la Dirección General de Correos, donde se explican ampliamente todos los detalles relacionados con el déficit que viene arrastrando esa institución.

**SEÑOR PATRON.** — Sencillamente, sin el ánimo de obstruir el andamiento de este asunto, que indiscutiblemente será urgente, porque así me lo confirma el señor Senador Rospide, no voy a votar la moción de urgencia, porque creo que la incorporación de partidas de gastos al Presupuesto, debe ser objeto de un examen detenido y una justificación absoluta.

Se nos dice que han sido partidas omitidas reiteradamente. Bien, señor Presidente: será así; pero yo deseo reservarme en este caso, el derecho de examinar con toda atención la causa de esa omisión y la trascendencia de esta incorporación que ahora se nos solicita.

Por ese motivo, no voy a votar la moción de urgencia, sin que ello signifique que no prestaré gustoso mi voto para que el asunto sea considerado por el Senado, tan pronto como podamos ver los antecedentes y revisarlos, lo que se podría hacer colocando este asunto en la segunda sesión que vamos a celebrar en la semana siguiente a esta que viene.

De modo que no me opondría a que el asunto se trate pronto, pero sí a que se trate sobre tablas, porque de esta manera habré de votar con el más absoluto desconocimiento de la cuestión.

**SEÑOR BETELU.** — Este proyecto está desde hace cuatro meses a informe de la Comisión de Presupuesto. Ha sido debatido y estudiado ampliamente. Han concurrido en diversas oportunidades al seno de la Comisión, el señor Ministro de Industrias, el Subsecretario, el Director General de Correos y el Contador de la misma institución, con toda la documentación pertinente.

De modo que la Comisión está en condiciones de dar todas las explicaciones necesarias sobre el particular.

**SEÑOR PUYOL.** — ¿Me permite, señor Presidente?

La extensión de los beneficios de la ley Serrato a los habitantes del interior desplazó por error un asunto para el cual yo había solicitado preferencia. No me opuse a que se tratara; es un proyecto simpático que yo deseaba votar.

Pero el caso que ahora se presenta, de un asunto que vuelve a deplazarlo otra vez, me parece que el Senado no debe así en forma arbitraria alterar su orden del día.

(Apoyados.)

—Figura para tratarse inmediatamente, el asunto a que yo he hecho referencia, que va a favorecer a una serie de personas poco pudientes, que están esperando la sanción de esta ley que ya ha merecido sanción de la Cámara de Diputados y que fué objeto de un mensaje del Poder Ejecutivo. Vamos a sancionar este asunto. Después viene el asunto de la asistencia de los psicópatas, que tal vez no se pueda terminar hoy y, entonces vamos a entrar a discutirlo, pero no desplazar este asunto.

**SEÑOR PATRON.** — Además de las razones atinadas del señor Senador Puyol, como todas las suyas, yo vuelvo a insistir y llamo la atención del colega señor Betelu, que me causa violencia votar la incorporación de una partida de $ 50.000.00 a un presupuesto, sin haber examinado con detención el asunto.

Tengo la mayor confianza en la capacidad y celo de los miembros de la Comisión de Presupuesto; pero todos estamos aquí para resolver las cosas de acuerdo con nuestro criterio, sin hacer cuestión de confianza ni aún en los más eminentes colegas que se sientan al lado nuestro. De manera que yo solicito que se nos deje el espacio de una sesión para examinar el asunto.

**SEÑOR BETELU.** — ¿Y cuándo se podría tratar?

**SEÑOR PATRON.** — En la sesión que vamos a celebrar el 28 del corriente.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Previo informe, porque es un asunto muy importante.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay sesión los días lunes 27, martes 28 y miércoles 29.

**SEÑOR CABRERA.** — Podríamos tratarlo el lunes 27, toda vez que se presente informe.

**SEÑOR ROSPIDE.** — La Comisión resolvió pedir que se tratara sobre tablas este proyecto, porque es un asunto que se viene arrastrando desde el año anterior. Se han solicitado todos los informes y comprobantes para estudiar el asunto, vale decir, para ver si el informe que presentaba el Correo estaba de acuerdo con las cuentas y datos que teníamos. Resolvimos entonces, siempre que el Senado se conformara después de oir la lectura del informe del Correo, pedir que se tratara sobre tablas; si no, no.

Pediría, pues, que se leyera ese informe.

**SEÑOR PATRON.** — Pero eso es resolver la cuestión de si se trata el asunto.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Como cuestión previa se puede leer ese informe. Si los señores Senadores se conformaran, entonces se podría tratar el asunto.

**SEÑOR PUYOL.** — Vamos a tratar primero el asunto que figura en segundo término en la orden del día. Me parece que es lo correcto.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Muy bien; yo no hago mayor cuestión.

**SEÑOR PATRON.** — Que se reparta ese informe, señor Presidente; no es posible que en un asunto de esta importancia nos atengamos a la impresión que recibamos a través de una lectura que a veces percibimos mal. Que se reparta ese informe y se trate el asunto en la primera sesión. En ese sentido lo acompañaré con mucho gusto.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Muy bien. Basta que un señor Senador quiera estudiar el asunto, para que se aplace.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Lo que hay que votar es, si se acepta tratar el asunto en primer término en la sesión del día 27 repartiéndose el informe del Correo.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Pero con informe escrito de la Comisión respectiva.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor. Si la Comisión estaba pronta para hacerlo verbalmente, lo estará para hacerlo por escrito; además, se repartirá, de acuerdo con la indicación del señor Senador Patrón, la nota del Correo.

Se va a votar si se considera el asunto en primer término en la sesión del 27 del corriente, previo informe y repartido de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 9

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que prorroga por el término de un año las disposiciones de la ley número 9393 del 12 de mayo de 1934, sobre préstamos por el Banco Hipotecario.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de un año, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, las disposiciones de la número 9393 del 12 de mayo de 1934.

Art. 2.o Podrán acogerse a los beneficios de esta ley, quienes hayan efectuado operaciones de préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay desde el 12 de mayo del corriente año hasta la fecha en que la presente sea promulgada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La ley de 12 de mayo de 1934, autorizó al Banco de la República para conceder préstamos en efectivo para sufragar las diferencias entre la par y el tipo de cotización en Bolsa de Comercio de los Títulos Hipotecarios del préstamo que el Banco Hipotecario conceda para construcción al amparo de la ley Serrato.

El término de duración de esa concesión fué de un año, que ya está vencido, y el monto global autorizado fué de 1.000.000 de pesos, cuyo monto sólo había acordado el Banco de la República hasta el 24 de julio de 1935, la suma de $ 87.963.75, pero en esa fecha sólo se habían escriturado $ 63.600.

Suponiendo, pues, que con posterioridad se haya escriturado el total, éste no puede pasar de $ 87.963.75; de modo que queda un saldo a aplicar de $ 922.036.25.

La C. de R. ha sancionado un proyecto prorrogando dicha ley, incluyendo a los que obtuvieron préstamos del Banco Hipotecario con el expresado destino en el período comprendido desde el 12 de mayo de 1935 hasta la fecha.

Vuestra Comisión, que mira con simpatía todo lo que prudentemente tienda a facilitar la construcción de viviendas, os aconseja la aprobación del proyecto venido de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, a 25 de marzo de 1936.

Lizardo R. González. — M. E. Tiscornia. — Raúl Jude. — D. R. Bordaberry."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

**SEÑOR BETELU.** — Pido la palabra.

Por ley de 12 de mayo de 1934 se autorizó al Banco de la República para disponer hasta la suma de un millón de pesos, para conceder préstamos en efectivo, a fin de saldar la diferencia entre la par y el tipo de cotización de los títulos del Banco Hipotecario, en las construcciones que se realizaran por medio de la ley Serrato.

La Comisión informante hace notar que se han presentado interesados por un monto de $ 87.963.75, de los cuales sólo se ha llegado a escriturar por la suma de $ 63.000.00. Estas cifras, señor Presidente, dan la sensación de que esta ley va a ser motivo de nuevas prórrogas.

Viene a llenar esta ley una necesidad muy sentida. Yo la voy a votar en la forma que está redactada, pero dejo constancia, de que lo práctico hubiera sido establecer un plazo mayor, que estuviera más en concordancia con la suma en la ley originaria, de un millón de pesos.

Es lo que quería manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR PATRON.** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato el proyecto.

(Apoyados.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Patrón.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 10

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre organización de la asistencia de psicópatas.

Está en discusión el artículo 16.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 16. Cuando un enfermo ingresado voluntariamente presente, a consecuencia del avance de su enfermedad psíquica, signos de pérdida de la libre determinación de su voluntad y de la autocrítica de su estado morboso, o manifestaciones de auto o hetero peligrosidad, el Director del establecimiento deberá ponerse de acuerdo con la familia o representante legal del enfermo para disponer que se extiendan urgentemente los certificados y modificaciones oficiales correspondientes que señala el artículo 15 para los enfermos ingresados por prescripción médica, dando cuenta antes de las veinticuatro horas el Inspector General de Psicópatas a quien le será remitida una nota-resumen de todos los documentos, tal como lo requiere el artículo 15 para ingreso de todos los enfermos de reclusión involuntaria."

—Está a consideración del Senado.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. En caso de urgencia, el enfermo podrá ser admitido inmediatamente bajo la responsabilidad del Médico Director del establecimiento, el cual, en el término de veinticuatro horas, comunicará al Inspector General de Psicópatas el ingreso del enfermo, acompañando un certificado en el cual se hagan constar las razones de la urgencia del caso. Este certificado podrá ser extendido por un de los médicos del establecimiento o por otro ajeno a éste, debidamente legalizado; en el primer caso deberá, dentro de los tres días siguientes al del ingreso, ser ampliado por otro, firmado por un psiquiatra ajeno al establecimiento o, en su defecto, por un médico general. Siempre deberá completarse con los demás requisitos legales mencionados en el artículo 15, referente a ingreso involuntario. El Inspector General de Psicópatas, en este caso, procederá también a tenor de lo dispuesto en el expresado artículo 15."

—En discusión.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Pido la palabra.

De primera intención considero que es innecesario y hasta puede ser gravosa la exigencia del segundo certificado relativo a la salud del enfermo recluído. Digo que es innecesaria, porque una vez que el enfermo ha entrado al establecimiento, es sabido que de este hecho debe darse conocimiento al Juzgado Letrado respectivo o a la autoridad judicial que el proyecto en definitiva establezca.

Si es así, sería repetir un dictamen médico que no tendría en el caso objeto alguno, porque sabemos bien que la intervención judicial supone de inmediato una providencia del magistrado, según la cual el internado debe ser examinado por dos médicos de su confianza, quienes expedirán el certificado respectivo.

Además, observo que puede ser gravoso este segundo certificado a que acabo de referirme porque, indiscutiblemente, debiendo ser expedido por un médico psiquíatra ajeno al establecimiento, o por un médico general, éste, como es muy natural, debe ser pagado en sus honorarios por el servicio que presta, debe ser retribuído en la forma que corresponde, siendo, como es lógico, de cargo de aquél esa erogación. No resultando de ninguna utilidad, a mi juicio, como yo lo he manifestado, la exigencia de tal certificado, juzgo que debiera suprimirse, salvo que no haya comprendido exactamente la finalidad del mismo, de la lectura que he hecho de este artículo; pero desde luego temo que, tal como está redactado, signifique sencillamente que una vez expedido el que corresponda por el médico del establecimiento que recibe el enfermo, un segundo certificado, tendría que ser expedido también por otro colega ajeno al establecimiento, y creo que tal exigencia no reviste razón de ser, por lo que propondría que se suprimiera en absoluto.

Es sabido que estos certificados periciales insumen cantidades de dinero relativamente apreciables, porque se trata de un trabajo del facultativo que es delicado y de responsabilidad. De modo que se cobra en proporciones correspondientes a la naturaleza de la tarea realizada, y si no existe motivo fundamental que lo requiera, no debe mantenerse la necesidad del mismo.

Por ahora he terminado.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

A mí me extraña un poco, señor Presidente, las observaciones que acaba de hacer el señor Senador Accinelli, dado el ambiente que ha reinado aquí con respecto a este proyecto, que ha sido el de llegar al máximun de garantías para poder internar a los enfermos psicópatas en los establecimientos destinados al tratamiento de estas afecciones. Y si ha sido esta la intención de que sean tomadas las medidas máximas de garantías para la internación, cuando se lleva, en un caso de urgencia, un enfermo a un establecimiento de psicópatas, creo que es lógico que se imponga, además del certificado que se ha expedido por el médico del establecimiento, un certificado expedido por otro médico ajeno a él.

Ese es el criterio que hemos adoptados de acuerdo con el pedido de varios señores Senadores y con ese criterio ya hemos aprobado el artículo que se refiere a la internación involuntaria de los psicópatas. Aquí no se hace más que reproducir lo que ya hemos votado en el artículo anterior. Ahora el señor Senador Accinelli, naturalmente, se alarma porque puede tratarse de un sujeto de escasos recursos y exigírsele que pague el certificado de enfermedad psíquica, expedido por un médico psiquíatra o un médico general, lo que puede serle gravoso.

Pero no es tan gravoso como cree el señor Senador, desde que actualmente lo estamos viendo a diario que los certificados de enfermedades psíquicas, para la internación involuntaria en nuestro Hospital Vilardebó, cuestan de 20 pesos a treinta pesos.

SEÑOR ACCINELLI. — No, señor Senador. Yo le puedo asegurar que cuestan mucho más. Mire que los he pagado.

SEÑOR BUTLER. — Yo le puedo asegurar que varios médicos de ese hospital han dicho que es así, en las antesalas del Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — Sostengo que está equivocado el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — El equivocado es el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — ¡Si los ha pagado!

SEÑOR BUTLER. — Usted habrá pagado más de eso, no lo podría negar; pero lo corriente es que se exijan para la generalidad de los enfermos de pocos recursos, certificados firmados por dos médicos que varían entre 20 pesos y 30 pesos, y apelo al testimonio del señor Senador Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Diez pesos por cada certificado.

SEÑOR BUTLER. — Esto que digo lo pueden afirmar los propios médicos psiquíatras que forman parte del Hospital Vilardebó.

SEÑOR ACCINELLI. — Puedo asegurar, porque he sido parte en más de un expediente, donde los señores facultativos han tenido que expedir informes acerca de enfermedades mentales, que estos certificados, en su costo, se iban de 150 pesos a 200 pesos, y, en otros casos, a sumas mayores

SEÑOR QUESADA. — Y de $ 5.000 a 10.000, también.

SEÑOR ACCINELLI. — Ahí está el señor Senador Quesada que puede confirmarlo.

SEÑOR BUTLER. — Ha habido casos de pedirse por informes periciales miles de pesos, y puedo decirlo porque he intervenido en algunos de ellos como regulador de honorarios del ex Consejo de Salud Pública. Ha habido, pero excepcionalmente, honorarios que llegaban hasta siete, ocho y diez mil pesos. Pero no se trataba del simple certificado de internación por enfermedad psiquiátrica, por el cual se cobra, corrientemente, muchísimo menos.

SEÑOR ROSPIDE. — Serían locos muy bravos que darían mucho trabajo!

SEÑOR BUTLER. — Pero la regulación de esos honorarios por informes médico-legales han sido abatidos considerablemente. Esos han sido casos excepcionales, en los cuales se trataba de enfermos de fortunas muy grandes, algunas veces millonarias, que aún así no autorizaban a tales demasías.

SEÑOR MORELLI. — Ese no es un motivo.

SEÑOR ACCINELLI.—Es claro que no es un motivo. Conozco más de un caso, y lo puedo atestiguar bien.

SEÑOR QUESADA. — Mi experiencia profesional en campaña, en los Juzgados Letrados, corrobora lo que dice el señor Senador Accinelli: que no es necesario que los enfermos sean pudientes; basta con que tengan una relativa holgura económica para que los médicos vivan al asalto, digásmole así, de los informes sobre capacidad.

SEÑOR MORELLI. — Y los abogados, también.

(Hilaridad).

SEÑOR QUESADA. — Pero nosotros, señor Senador, no hacemos los informes.

SEÑOR ACCINELLI. — No estamos hablando de los abogados, estamos hablando de los médicos.

SEÑOR QUESADA. — Yo he tenido casos en los que el simple examen de un facultativo podía perfectamente probar que un enfermo mental, desde su nacimiento, era incapaz. Sin embargo, los contínuos pedidos de los médicos y a veces sus influencias con los Jueces Letrados hacen que, muchas veces, cuando se requería el simple informe de dos médicos, como lo prescribe el Código Civil, se designara hasta cuatro médicos cuando con dos sobraba y se han cobrado honorarios por tres mil y por seis mil pesos, lo que me parece una enormidad.

Muchas veces, la defensa que patrocina estos juicios no hace hincapie en solicitar la rebaja, porque el expediente viene entonces a Montevideo, lo que causa demora y perjuicios grandes, aceptándose muchas veces esos honorarios que se juzgan injustificados.

De manera que el señor Senador Accinelli tiene bastante razón en lo que se refiere al cobro de certificados de capacidad, que en general constituye un gran abuso.

(Apoyados).

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

A mí me parece, señor Presidente, que hay un mal entendido entre los señores Senadores que opinan sobre este punto.

Una cosa es tratar de cómo se cobra un informe pericial y otra cosa es expedir un certificado en el que consta que el enfermo de que se trata, pasa en observación y en tratamiento a un mosocomio o sanatorio.

SEÑOR BUTLER. — Apoyado.

SEÑOR CANESSA. — De modo que eso es lo que realmente sucede.

SEÑOR QUESADA. — Yo me he referido a los certificados de capacidad que los Jueces solicitan...

SEÑOR CANESSA. — Pero son informes señor Senador y no un certificado de pasaje o entrada a un manicomio.

SEÑOR QUESADA. — ... a objeto de declarar sobre la capacidad civil de un sujeto.

SEÑOR CANESSA. — Ese es un examen pericial, señor Senador, con todas las de la ley, declarando si un individuo está o no en condiciones de...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es imposible seguir la discusión si varios señores Senadores hablan al mismo tiempo.

SEÑOR CANESSA. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente y quiero insistir, en consecuencia, para aclarar el asunto, para los que no están al corriente de cuál es la función del médico especialista o no, frente a un individuo con desarreglos mentales o nerviosos.

Es substancial, es fundamental, que, — cuando se trata de hacer un informe médico pericial, legal, por uno o más psiquiatras, cuya reflexión es importantísima porque va a dilucidar sobre la capacidad del individuo, sobre su libertad, sobre sus bienes y sobre cuestiones civiles de todo orden, — es claro que el médico especialista haga un informe esmeradísimo, un trabajo sobre cuya razón o conclusión se basará el Juez para dirimir esa causa, para terminar un pleito; para hacer todo lo que debe hacerse en pro de la legislación de los psicópatas, o, por lo menos en su protección. *Y esto no es lo mismo que* **un simple certificado,** en el cual un médico, sin ser especialista, luego de examinar al presunto enfermo mental, dice a los familiares o parientes: el enfermo debe ir al manicomio, o sea a un sanatorio psiquiátrico, y no tiene inconveniente en redactar un certificado cuya redacción es siempre la misma. "Fulano de Tal declara que don Fulano de Tal se halla en aparente perversión de sus facultades mentales y debo pasar a un sanatorio o nosocomio en observación para su reconocimiento y asistencia".

De manera que el médico no hace más que dar una certificación sencilla, que no puede dar base para que se cobren honorarios abultados.

SEÑOR QUESADA. — Sin embargo, señor Senador, lo hacen; no es tan sencillo como usted lo dice. He visto informes de tres y cuatro hojas que no eran un simple certificado.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es lo que pasa en la práctica, señor Senador Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Lo que pasa en la práctica es lo que yo sostengo; que no hay que confudir **certificado, con informe médico-legal.**

SEÑOR ACCINELLI. — No estoy hablando de la cuestión del punto de vista médico.

SEÑOR CANESSA. — Yo quiero evitar que se cometa un error: una cosa es el informe pericial y otra un simple certificado médico.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador Canessa cree que el certificado del médico psiquiatra en ese certificado sencillo que dice: "pase al sanatorio, etc". No; no es el simple pase del enfermo a un sanatorio para su observación o asistencia; es el certificado en el que el médico psiquiatra establece hasta dónde ha llegado su estudio y su trabajo, debiendo realizarlo minuciosamente y a fondo.

SEÑOR CANESSA. — Insisto, señor Presidente, en hacer esa distinción fundamental, entre un simple pase al manicomio donde irá precisamente en observación el sujeto, y la enorme responsabilidad que se toma frente a los Jueces, responsabilidad tan grande como la de que se trata en los estrados judiciales, en un informe pericial del que sabemos que muchas veces depende tantas cuestiones importantes: cuestiones pecuniarias, de fortunas, etc., y es natural que esos especialistas cobren y cobren perfectamente bien; pero no debe confundirse esto con un certificado simple que jamás vale arriba de veinte pesos.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Eso lo dice el señor Senador.

**SEÑOR CANESSA.** — Hace cuarenta años que expido certificados de esa índole y jamás cobré más de diez pesos por uno de ellos.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Lo que debe hacerse es el examen detenido del enfermo y entonces procede cobrar de acuerdo con el mérito y el valor del trabajo.

**SEÑOR CANESSA.** — Señor Senador: estudiar un enfermo no es decir que pase al manicomio. Veo que usted confunde un diagnóstico con un pasaje de entrada.

**SEÑOR ACCINELLI.** — No se trata de eso, señor Senador.

**SEÑOR CANESSA.** — No diga lo que no sabe, señor Senador.

**SEÑOR ACCINELLI.** — No se exprese así, señor Senador, porque incurre en un error.

**SEÑOR CANESSA.** — No es un error; yo no entro a juzgar la actitud o las atribuciones de los abogados. Yo hablo de certificados y de los informes periciales expedidos por médicos.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Repito que no estoy tratando esa cuestión desde este punto de vista.

**SEÑOR CANESSA.** — Cómo no quiere que lo diga, señor Senador, si lo que yo sostengo es la pura verdad; no hay dos médicos que hayan cobrado más de viente pesos por un certificado.

**SEÑOR QUESADA.** — ¿Qué juicio haría el señor Senador de un médico que por expedir un simple certificado sobre la capacidad de un enfermo para hacer testamento, cobró dieciséis mil pesos.

**SEÑOR CANESSA.** — Le contestaría al señor Senador que de todo hay en la huerta del Señor; que habría que ir a buscar a los pillos y los ladrones, y colocarlos extramuros!

**SEÑOR QUESADA.**—Sin embargo se ha producido ese caso.

**SEÑOR CANESSA.** — Eso no justifica, señor Senador, que haya otros médicos que cobren $ 15.000 por semejante cosa.

**SEÑOR BUTLER.** — Sobre todo señor Senador cuando hay recursos para cuando ocurran esos casos.

**SEÑOR QUESADA.** — El recurso, generalmente, es el litigio que la gente quiere evitar, precisamente.

**SEÑOR ACCINELLI.** — ¿Sabe lo que significa eso, señor Senador? Todo un juicio en el que intervienen los abogados que cobran honorarios, y en el que se producen gastos que paga siempre el paciente. Esa es la cuestión. Y si todo se arreglara como lo dice el señor Senador Canessa estaría perfectamente bien.

**SEÑOR CANESSA.** — No se trata de cómo lo arreglo yo; se trata de como la práctica me ha enseñado; tengo las manos llenas de verdades...

(Interrupciones.)

**SEÑOR ROSPIDE.** — No entendemos nada, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es imposible que los señores Senadores se ilustren si continúa la discusión en esa forma.

**SEÑOR QUESADA.** — ¡Estamos en los psicópatas!

**SEÑOR ROSPIDE.** — Los que nunca hemos tenido necesidad de consultar un psicópata, queremos ilustrarnos.

**SEÑOR MORELLI.** — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que no se ha perdido el tiempo con esta discusión porque hay ciertas cosas que conviene sean dichas, y que sean dichas en un sitio tan elevado como es el Senado de la República. Aun cuando duelan, son cosas que, por otra parte, no son exclusivas para el Uruguay, sino que se ven en todo el mundo.

(Apoyados.)

—Es evidente que, en determinadas circunstancias, los profesionales salen fuera de los límites razonables en la apreciación de sus honorarios. Hay ciertos casos en los que, en realidad, se declaran coherederos, cosa que debe ser absolutamente condenada.

Ahora hay otro punto sobre el cual yo quisiera decir algunas palabras. La elección de médico, muchas veces, se hace de una manera verdaderamente injustificada, inexplicable.

Los Jueces, necesitan del certificado médico en determinadas circunstancias, cuando esté en juego la libertad civil del sujeto, y cuando están en juego sus intereses, por ejemplo, en el testamento, tiene que cuidarse mucho de la personalidad del médico que se elige.

Creo, señor Presidente, que habría que establecer que en esas circunstancias el Juez debiera taxativamente incluir en una lista de médicos, que sería pasada por el Ministerio de Salud Pública, a objeto de tener el Juez y la sociedad el máximo de las garantías.

Creo que mis compañeros recordarán que en una de las sesiones pasadas, tratando el mismo punto del testamento, yo decía que todo testamento debería ser previamente autorizado por un médico y que este médico debería ser un Oficial del Estado, el cual debiera reconocer el estado mental del testador a efectos de garantizar a los herederos justos y a la sociedad sobre el estado mental del mismo.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Es necesario que insista acerca de lo expuesto en particular sobre la cuestión que ha levantado un poco de polvareda en el seno del Senado, relativa al pago de honorarios, es decir, a lo que puede ser gravoso para el patrimonio del paciente: la intervención de un segundo médico, es decir la expedición de un segundo certificado, después del primero que se dió por el jefe del establecimiento donde ha entrado el enfermo, es inaceptable. E insisto para hacer notar además, que, indiscutiblemente, a mi juicio, en muchas ocasiones sobre resultar sensiblemente oneroso, será también inconveniente e innecesario, y creo que la demostración es bastante clara y sencilla.

Si es verdad, si es exacto que después de recluído un enfermo en las condiciones indicadas en un establecimiento de psicópatas debe darse cuenta a la autoridad judicial competente, es también cierto, que éste, una vez recibida la denuncia, lo primero que hace es ordenar su examen, de inmediato por dos médicos de su confianza, como lo manda nuestro Código Civil, quiénes expedirán el dictamen respectivo sobre el estado mental de la persona que se trate.

**SEÑOR BUTLER.** — Y que pueden cobrar las cantidades a que ha hecho referencia el señor Senador Quesada.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Eso no se discute.

Lo que quiero significar es lo siguiente que si esa situación se produce, si se crea tal situación una vez que el Juzgado interviene, y por los médicos que este designa. Si se produce la información pertinente ¿qué necesidad hay de exigir otras certificaciones sobre lo mismo? ¿Qué objeto reviste la nueva intervención pericial? No veo que tenga absolutamente ninguno.

Si el enfermo quedara recluído sin que se realizara ningún acto posterior tendiente a garantizar la seguridad o la necesidad de la medida tomada, me explico que para afirmar las cosas, para dejar los hechos perfectamente establecidos y aclarados, se requiera el informe de un segundo facultativo, pero si éste viene por otro conducto y nada menos que por conducto judicial ¿para qué queremos nuevos certificados? Son inútiles, completamente.

**SEÑOR BUTLER.** — A veces se pasan los meses y los años sin que el Juez ordene el examen médico-legal.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Está en un profundo error el señor Senador; los Jueces proceden inmediatamente en casos semejantes.

**SEÑOR BUTLER.** — No es tan rápido y no se hace generalmente en el primer día de internación. Sin embargo, aquí se ha dicho que no se puede privar de la libertad a un enfermo por más de 24 horas.

**SEÑOR ACCINELLI.** — La justicia interviene adoptando las medidas pertinentes a efecto de que la situación del enfermo se regularice, y se impida que nadie esté privado de su libertad, ilegítimamente, es esto lo normal y corriente.

**SEÑOR BUTLER.** — Por eso es que se exige dos certificados médicos.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Si ya se dan esos dos certificados, ¿qué finalidad puede tener este otro?

**SEÑOR BUTLER.** — No a las 24 horas. Hemos sostenido que es necesario el certificado médico dentro de las 24 horas; ahora resulta que no es necesario. Entonces debemos corregir el artículo que votamos.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Ello se produciría a los tres días siguientes al ingreso del paciente; transcurriría todo este período. En cambio, como por el proyecto se dispone que a las 24 horas de la reclusión se dé noticias al Juzgado, es evidente que resulta más efectivo y rápido el procedimiento que defiendo.

Insisto en que si el examen facultativo del enfermo se realiza en segundo término de acuerdo con el mandato judicial ineludible, no puede existir razón alguna ni objeto que justifiquen nuevas intervenciones médicas. Sería amontonar certificados que traerían pura confusión.

Me parece que la ley no puede ni debe reglamentar hechos de esa naturaleza en forma que positivamente no se asienten sobre base segura, lógica y perfectamente aceptable.

Tales son los motivos de mis objeciones y oposición al punto discutido.

**SEÑOR CANESSA.** — Voy a traer un argumento rápido que quizás pueda influir en el ánimo del señor Senador Accinelli para variar de opinión.

Tengo en mis manos la última palabra del tratamiento jurídico de psicópatas, que traduce la ley española del año 1932, que fué un triunfo de la Asociación Española de Neuro-psiquiatras y de la Liga Española de Higiene Mental, ley cuyo artículo 12 es exactamente igual al que trae nuestra ley.

Se lo voy a leer al señor Senador Accinelli para que vea que es así.

"Artículo 12. En casos de urgencia, el enfermo podrá ser admitido inmediatamente, bajo la responsabilidad del médico director del establecimiento, el cual en el término de 24 horas comunicará al Gobernador de la provincia (es decir, a la policía), el ingreso del enfermo, acompañando el informe en el cual se hagan constar las razones de urgencia del caso.

El certificado podrá ser expedido por uno de los médicos del establecimiento, o por otro ajeno a éste, debidamente legalizado. En el primer caso deberá, dentro de los tres días siguientes del ingreso, ser ampliado por otro firmado por un

psiquiatra, ajeno al establecimiento o, en su defecto, por un médico general.

Siempre deberá completarse con los demás requisitos legales mencionados en el artículo 10, referente al ingreso involuntario."

De manera que este es el trasunto fiel de una gran ley, de la más nueva, de la más perfecta que hay por ahora.

Esta nota, por consiguiente, se la voy a pasar al señor Senador Accinelli, para que vuelva a confirmar que está calcada letra por letra en nuestra ley.

¿Cómo es posible que haya pasado por ese criterio y estén de acuerdo esas dos asociaciones españolas, que son las más aptas para juzgar?

**SEÑOR ACCINELLI.** — Voy a hacer una manifestación según la cual se verá cómo son inaplicables en absoluto los términos y el alcance de la cita que el señor Senador acaba de hacer.

El artículo a que se ha referido de la ley española, sigue e implanta un sistema diferente al nuestro. Por el que nosotros adoptamos, en lugar de ordenar y disponer que el Director del establecimientos de psicópatas que recibe un enfermo debe dar noticia de ello a la autoridad administrativa, prescribe que dentro de las 24 horas se pase el parte a la justicia ordinaria.

**SEÑOR CANESSA.** — Es lo que dice aquí este artículo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Senador Canessa comete el mismo error que cometía hace un momento el señor Senador Accinelli.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Siendo el procedimiento nuestro distinto del que se sigue por la ley española, no es posible tomar ejemplo de ésta ni tomarla en cuenta en nuestro medio.

**SEÑOR CANESSA.** — Las naciones no tienen nada que ver. Es el tratamiento de España que se ha copiado para aprovecharlo aquí.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Me refiero al comentario de la ley española que hacía el señor Senador, pretendiendo su aplicación aquí, y expresaba que nosotros adoptamos un procedimiento completamente distinto. Nosotros, en cambio, de lo que dice la ley española...

**SEÑOR CANESSA.** — Esó está en el artículo 15 de nuestro proyecto.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Yo quiero ir a lo siguiente: que una vez dada noticia a la autoridad judicial, ésta dispone que intervengan dos médicos de su elección, que producirán los informes respectivos, de manera que el otro informe que ahora se quiere obligar, estaría enteramente de más, no tendría objeto práctico ni útil alguno.

**SEÑOR BUTLER.** — ¿Me permite una interrupción?

Lo que nosotros hemos votado, y creo que también el doctor Accinelli, es que para la internación involuntaria se requiera dos certificados médicos y dar cuenta a la justicia dentro de las 24 horas.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Bien.

**SEÑOR BUTLER.** — Por consiguiente, es el mismo caso. La internación involuntaria urgente, es el mismo caso de la internación involuntaria que hemos tratado anteriormente y que ha votado el señor Senador. ¿Por qué quiere ahora que se establezca otro régimen distinto?

**SEÑOR ACCINELLI.** — Si he votado anteriormente la repetición del certificado lo habré hecho sin apercibirme, porque repito que se trataría de una exigencia que no es concebible, algo que rompe los ojos.

**SEÑOR BUTLER.** — La mayoría de los señores Senadores ha hablado a favor del certificado de dos médicos para la internación y al mismo tiempo dar cuenta a la justicia dentro de las 24 horas. Esas son las garantías que se han propuesto y que ha aceptado la mayoría de los colegas.

**SEÑOR ACCINELLI.** — ¿Lo del segundo certificado?

**SEÑOR BUTLER.** — Sí, señor, y ahora en la internación urgente el señor Senador quiere cambiar de régimen.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Si para la otra internación involuntaria, cosa que no recuerdo, se exige este segundo certificado, me parece que hemos sancionado una cosa inconveniente, porque, vuelvo a decirlo, a mi juicio, rompe los ojos, que no hay motivo ni razón que justifique su expedición ni su necesidad, cuando conjuntamente, paralelamente, se va a dar el que forzosamente ordenará la justicia. Si este segundo certificado, por tanto, no tiene objeto, no debe requerirse, aparte de lo que se advirtió antes: que en la práctica será inconveniente y gravoso para los pobres pacientes, que poseen escasos recursos para pagarlo.

**SEÑOR BUTLER.** — Como ha dicho el Senador Canessa, el certificado de enfermedad psiquiátrica y el informe médico legal, son dos cosas distintas.

**SEÑOR ACCINELLI.** — El técnico que interviene es el que aprecia el valor del trabajo, y para dar un certificado tiene que realizar el estudio y examen a fondo del enfermo, lo mismo que para redactar el informe ha de meditarlo bien.

**SEÑOR BUTLER.** — No es así. Para el informe médico-legal se requiere un estudio más profundo del enfermo y una exposición de carácter pericial lo más completa posible.

**SEÑOR ACCINELLI.** — No deseo prolongar este debate, y he terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 17.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 18.

(Se lee:)

"Artículo 18. Cada vez que el Inspector General de Psicópatas no considere oportuno o conveniente, podrá, sin previo aviso, comprobar la situación en cada uno de los pacientes dentro de los establecimientos, atendiendo a las posibles denuncias sobre internamiento indebido y transmitiéndolas, en su caso, al Juzgado correspondiente, para la determinación de las responsabilidades en que hubiere incurrido y que señala el Código Penal."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Antes de entrar a considerar el otro artículo, debo manifestar al Senado que en la última sesión se dió cuenta de un pedido de licencia formulado por el señor Senador Otamendi. El Senado no pudo votarlo porque no estaba en número. Así es que se va a votar si se concede al señor Senador Otamendi un mes de licencia por razones de salud.

(Se vota. — **Afirmativa**).

**SEÑOR BUTLER.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un pequeño error de redacción, en el artículo 18 que acaba de votarse.

El artículo dice: "cada vez que el Inspector General de Psicópatas no considere..." y debe decir "lo considere"

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ya ha sido advertido ese error.

**SEÑOR BUTLER.** — Muy bien.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 19.

(Se lee:)

"Artículo 19. Cuando un enfermo psíquico pase a asistirse de un establecimiento psíquico a otro, sean públicos o privados, la dirección del establecimiento de donde procede el enfermo, deberá remitir al establecimiento a donde sea trasladado una copia del certificado del ingreso (artículo 15 inciso A), y un resumen del curso de la enfermedad observado durante la estancia del paciente en el citado establecimiento."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 20.

(Se lee:)

"Artículo 20. La admisión por disposición policial tendrá lugar para observación del presunto enfermo y sólo podrá hacerse en los casos de alienación mental que comprometan el orden público. Será dispuesta por autoridad policial y tendrá lugar cuando a juicio de un médico el enfermo se halle en estado de peligrosidad para sí o para los demás, o cuando a consecuencia de la enfermedad psíquica haya peligro inminente para la tranquilidad, la moral pública, la seguridad o la propiedad pública o privada, incluso la del propio enfermo. No podrá prolongarse más de un día sin que sea justificada por el certificado del Médico Director del establecimiento, o por la del médico forense correspondiente y con arreglo a las formalidades estatuídas en el artículo 13, que se cumplirán en los casos de urgencia.

—En discusión.

**SEÑOR PUYOL.** — Pido la palabra.

Cuando se discutió este asunto hace ya algunos meses, hice una serie de observaciones, y entre ellas una que dice relación con este artícuo que se acaba de poner en discusión.

Yo no tengo mayor observación que hacer al fondo del asunto, pero sí a la forma. Entiendo que en lugar de decirse: "la admisión por disposición policial tendrá lugar... etc." para ponernos más de acuerdo hasta con el espíritu moderno que tiene este proyecto, creo que debería decirse: "la admisión urgente con fines de observación, del presunto enfermo, sólo podrá hacrse en los casos de alteración mental... etc.".

Me parece que esta modificación no cambia en nada la fisonomía de artículo si no que le da un aspecto más armónico.

(Apoyados).

De modo que propondría esa modificación.

**SEÑOR BUTLER.** — Me parece razonable.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase la modificación.

Se lee:

"La admisión urgente con fines de observación sólo podrá hacerse en los casos de alienación mental que comprometa el orden público... etc.".

**SEÑOR GHIGLIANI.** — ¿Quién hace la calificación?

**SEÑOR PUYOL.** — Inmediatamente después dice: "... será dispuesto por la autoridad policial y tendrá lugar cuando a juicio del médico el enfermo se halle en estado de peligrosidad para sí o para los demás, o cuando a consecuencia de la enfermedad psíquica haya peligro inminente para la tranquilidad, la

moral pública, la seguridad o la propiedad pública... etc.".

**SEÑOR CANESSA.** — Hay otro inconveniente. Esta disposición se refiere a los que van para observación urgente. Hay casos urgentes que no van para observación. Van derecho a la internación porque rompe los ojos su estado.

**SEÑOR PUYOL.** — Los que van a ser internados no tienen nada que ver con esto.

**SEÑOR CANESSA.** — Y la autoridad policial no tiene competencia para hacer distingos.

**SEÑOR PUYOL.** — Pero lo dice inmediatamente.

**SEÑOR CANESSA.** — Me parece que queda más completo, más claro, más explícito, porque la disposición policial puede ser en los dos casos para observar y meter coercitivamente a un individuo que está siendo un peligro para sí y para los demás.

**SEÑOR PUYOL.** — La observación, ¿para qué? Después, si comprueba que un individuo ha sido atacado de "delirium tremens", es peligroso en cualquier momento; pasado el ataque, pierde su peligrosidad. Aquí existiría la causa de urgencia con fines de observación.

**SEÑOR CANESSA.** — El caso más probatorio sería el que la autoridad de campaña pueda certificar que un loco está quemando la paja de un rancho.

**SEÑOR PUYOL.** — Por eso digo: lo agarra y lo aisla.

**SEÑOR CANESSA.** — Por eso digo: es coercitivo. Ese individuo no necesita del certificado médico.

**SEÑOR PUYOL.** — Aquí hay una parte que dice: "por disposición policial", y ahí interviene el médico. Me parece que está más en armonía con el conjunto del proyecto, como en seguida lo percibió el señor Senador Butler, dándole esa forma que yo le he dado.

**SEÑOR BUTLER.** — Considero que cuando interviene la policía es en los casos de urgencia.

**SEÑOR GHIGLIANI.** — En los casos de intervención de la policía, no hay diagnóstico ni alienación. Lo que iba a pedir era que se suprimieran esas dos palabras y se dijera: "Sólo podrá hacerse en los casos que comprometan el orden público", porque la policía no entra a averiguar si es alienado o no; lo presume, pero no tiene calidad científica para decir si es o no un alienado.

**SEÑOR BUTLER.** — Se podría también decir "o de presunta alteración mental".

**SEÑOR PUYOL.** — El médico puede estar capacitado.

**SEÑOR CANESSA.** — Cuando lo tiene en sus manos.

**SEÑOR PUYOL.** — Cuando no lo tiene, procede la autoridad en los casos de urgencia. Para el preámbulo quedaría mejor en la forma que yo lo he propuesto.

**SEÑOR BUTLER.** — Cuando intervenga la policía, será el caso de urgencia y presunta alienación mental.

**SEÑOR PUYOL.** — La admisión urgente con fines de observación, sólo podrá hacerse en caso de alienación mental que comprometa el orden público.

**SEÑOR GHIGLIANI.** — Yo voy más allá. Yo suprimiría la intervención del médico. En los casos de acción policial, la policía tiene una responsabilidad mayor en los casos en que se comprometa el orden público. Es preferible que la policía mande a un manicomio a un presunto loco y no que lo tenga en un calabozo.

**SEÑOR CANESSA** — Ese es el caso de todos los borrachos. La policía cree que es un loco, y lo remite.

**SEÑOR GHIGLIANI.** — Y los médicos lo sacan.

**SEÑOR CANESSA.** — Lo sacan, pero acuérdese el señor Senador que ese individuo ha perdido algo de su valor moral y de su valor social porque ha sido metido debido a una porción de libaciones fuera de su hábito.

**SEÑOR GHIGLIANI.** — Son más numerosos los casos a que se refiere el señor Senador Canessa, de modo que yo no insisto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿La Comisión ha aceptado la modificación propuesta por el señor Senador Puyol?

**SEÑOR BUTLER.** — Por mi parte, yo la acepto.

**SEÑOR GONZALEZ ARCE.** — Creo que debe leerse todo el artículo para completar el pensamiento del señor Senador Puyol. Se leyó sólo la primera parte.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase todo el artículo.

(Se lee).

**SEÑOR BUTLER.** — Yo creo que el señor Senador Puyol no ha suprimido las palabras "disposición policial".

**SEÑOR PUYOL.** — En el primer párrafo, sí: "Será dispuesta por la autoridad policial".

**SEÑOR GONZALEZ ARCE.** — Del "presunto enfermo", podía haber quedado.

**SEÑOR PUYOL.** — Esa palabra "la admisión por disposición policial", disuena. Me parece que está más en armonía con el conjunto del proyecto, la forma que yo propongo. Ahora, la autoridad competente ¿cuál debe ser? La autoridad policial, fatalmente.

**SEÑOR GHIGLIANI.** — Entonces hay que decirlo.

**SEÑOR PUYOL.** — Sí, señor; por eso se dice: será dispuesta por la autoridad policial, pero no se califica la admisión de urgencia por disposición policial.

**SEÑOR BUTLER.** — Está calificada en un artículo anterior.

**SEÑOR FERREIRO.** — La frase "del presunto enfermo", no hay por qué eliminarla.

**SEÑOR PUYOL.** — Yo buscaba la concordancia del artículo. No hay por qué eliminarla.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Puyol y aceptada por la Comisión.

**SEÑOR BUTLER.** — Yo aceptaría siempre que se agregara la palabra "urgente" después de la palabra "admisión" y luego la fórmula que propone el señor Senador Ghigliani de "presunta alienación mental".

**SEÑOR CANESSA.** — Hay que dejar el artículo tal como está.

**SEÑOR PUYOL.** — En el deseo de evitar que se haga mayor debate, retiro mi enmienda, señor Presidente.

**SEÑOR BUTLER.** — Hago mía, señor Presidente, la modificación propuesta por el señor Senador Puyol.

**SEÑOR GHIGLIANI.** — Hay que votar primero el artículo del proyecto sin modificación.

**SEÑOR FERREIRO.** — Se debe dejar la frase "del presunto enfermo", porque si no no tiene sentido.

**SEÑOR ACCINELLI.** — En primer término, se debe votar el artículo tal como viene.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo en la forma que viene en el proyecto.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 20. La admisión por disposición policial tendrá lugar para observación del presunto enfermo y sólo podrá hacerse en los casos de alienación mental que comprometan el orden público. Será dispuesta por autoridad policial y tendrá lugar cuando a juicio de un médico el enfermo se halle en estado de peligrosidad para sí o para los demás o cuando a consecuencia de la enfermedad psíquica haya peligro inminente para la tranquilidad, la moral pública, la seguridad o la propiedad pública o privada, incluso la del propio enfermo. No podrá prolongarse más de un día sin que sea justificada por el certificado del médico-director del establecimiento, o por la del médico forense correspondiente, y con arreglo a las formalidades estatuídas en el artículo 13 que se cumplirán como en los casos de urgencia."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar ahora el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Butler.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 20. La admisión urgente por disposición policial con fines de observación del presunto enfermo, sólo podrá hacerse en los casos de alienación mental que comprometa el orden público. Será dispuesta por autoridad policial y tendrá lugar cuando a juicio de un médico el enfermo se halle en estado de peligrosidad para sí o para los demás, o cuando a consecuencia de la enfermedad psíquica, haya peligro inminente para la tranquilidad, la moral pública, la seguridad o la propiedad pública o privada, incluso la del propio enfermo. No podrá prolongarse más de un día sin que sea justificada por el certificado del médico-director del establecimiento, o por la del médico forense correspondiente y con arreglo a las formalidades estatuídas en el artículo 15 que se cumplirán como en los casos de urgencia".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 21.

(Se lee:)

"Artículo 21. Todo enfermo mental indigente o de escasos medios de fortuna o que carezca de protección familiar y cuya psicosis exija por su peligrosidad, un rápido ingreso en un establecimiento psiquiátrico, será admitido sin dilación alguna en los departamentos de observación, y será considerado como caso de urgencia, con arreglo al artículo 17.

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 22.

(Se lee:)

"Artículo 22. Los enfermos mentales procedentes de campaña que por disposición policial sean remitidos al Hospital de Alienados de la Capital y deban permanecer unos días en las Capitales de los Departamentos mientras se corren los trámites correspondientes, serán asistidos, si ello es posible, en una sección de observación de los Centros Departamentales de Salud Pública."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 23.

(Se lee:)

"Artículo 23. Cuando se trate de enfermos psíquicos ingresados por orden judicial, deberá igualmente acreditarse su envío, mediante un informe médico ordenado por la autoridad que dispone su ingreso, en el cual se indique con detalle preciso, los resultados del informe psiquiátrico a que han sido sometidos con anterioridad por uno o diversos médicos, a los efectos de las disposiciones judiciales aplicadas.

En caso de urgencia, a juicio de la propia autoridad judicial, se podrá prescindir del previo informe médico establecido por este artículo."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 24.

(Se lee:)

"Artículo 24. Toda persona mayor de edad y de conocimiento de la respectiva autoridad policial o judicial, podrá solicitar de cualquiera de éstas, orden de ingreso forzoso de un enfermo psíquico en un establecimiento psiquiátrico.

En caso de no ser el denunciante de conocimiento de la autoridad interviniente, deberá presentar dos testigos hábiles para establecer su identidad y capacidad.

El procedimiento se tramitará de oficio, en papel simple y libre de todo gravamen con la mayor urgencia.

Bastará la petición para decretarse la observación, previo informe médico, reclamado con urgencia de los funcionarios sanitarios por la autoridad ante quien se formule la solicitud.

No existiendo petición, la autoridad que tenga convencimiento de un caso comprendido en el artículo 22 procederá de oficio a decretar la observación, previo el informe de que habla el párrafo anterior. En casos de **notoria urgencia** por inmediata peligrosidad, se podrá ordenar el ingreso por indicación policial sin informe previo y con arreglo a los artículos 18 y 20 dando cuenta, dentro de las veinticuatro horas, al Inspector General de Psicópatas y al Júez respectivo.

La denuncia maliciosa que motive la internación de una persona en un establecimiento psiquiátrico, será penada con multa de 500 a 1.000 pesos o prisión equivalente."

—En discusión.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Pido la palabra.

Aquí cabe repetir las observaciones que se formularon con anterioridad a algunos artículos del proyecto en debate, relativas al conocimiento e intervención inmediata que los Jueces deben tener en todos los casos de reclusión involuntaria de presuntos enfermos.

Según el precepto que entramos a discutir, toda persona mayor de edad y de conocimiento de la respectiva autoridad policial o judicial, podrá solicitar de cualquiera de éstas, orden de ingreso forzoso del enfermo al establecimiento psiquiátrico.

Yo juzgo, de acuerdo con ideas ya manifestadas, que este procedimiento no es del todo aceptable, que en cierto aspecto del mismo no se ajustaría estrictamente a lo que entiendo corresponde y es prudente legislar y establecer cuando se trata de la libertad y del patrimonio de las personas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite el señor Senador?

Va a sonar la hora de la Asamblea General; tenemos que ir a sesión. Consulto al Senado sobre lo siguiente: en caso de que se concluya temprano la sesión de la Asamblea y estémos en hora, ¿vuelve el Senado a sesión?

**SEÑOR PUYOL.** — Debe volver.

**SEÑOR PATRON.** — Si se está en hora, sí.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se suspende la sesión, para pasar a Asamblea General.

(Así se hace).

(Reabierto el acto:)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No habiendo número en Sala, se levanta la sesión.

---

(Son las 18 horas y 50 minutos).

---

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

mental y seccional de los atacados de esa enfermedad, la construcción de leproserías y colonias regionales, lo mismo que las medidas disciplinarias."

—En discusión.

**SEÑOR MALMIERCA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MALMIERCA.** — Como ya manifesté en la exposición que hice en la discusión general, propongo que se suprima la palabra "aislamiento", entendiendo que el aislamiento debe ser liberal. Para unos casos es aplicable, y para otros no; y si la ley fuera inflexible y rígida, habría que aislar a todos los leprosos del Uruguay, cualquiera sea su posición, su estado o su contagiosidad.

**SEÑOR POLLERI.** — La observación tiene un poco de más alcance tal vez por la extensión ilimitada que las últimas palabras del artículo dan a las autoridades de Salud Pública, lo mismo que en lo referente a las medidas disciplinarias. Vuelvo a insistir en que no es conveniente hacer esta delegación, así, genérica...

(Interrupciones).

—Pero hay que hacer referencia, en todo caso, por lo menos, a la propia ley orgánica: las medidas disciplinarias que se puedan dictar con arreglo a la ley. Eso, como limitación.

**SEÑOR CAMPS.** — ¿Me permite?...

Yo creo que eso estaría aclarado con que se dijera lo siguiente: que campea en todo el espíritu de esta ley, cuando se habla de aislamiento, no el aislamiento rígido que se hacía en épocas pasadas en distintos países del mundo para combatir la lepra, sino el aislamiento dentro del espíritu científico actual. El Ministerio de Salud Pública lo va a aplicar de acuerdo con ese criterio de actualidad y no el del pasado.

Los enfermos que no pudieran hacer aislamiento en sus casas, por sus condiciones de lesión, deberán ser recluídos en los hospitales o leproserías. Los enfermos que puedan hacerlo, lo harán en sus domicilios. Hay leprosos que no van a necesitar ninguna de esas cuestiones, y podrán andar libremente.

(Interrupciones).

**SEÑOR TUSO.** — ¿Me permite?...

Yo iba a señalar que se habla de establecimientos oficiales. En realidad, la redacción de la ley, si quiere dejar esa libertad, expresa mal su intención, porque dice, concretamente, "el aislamiento y tratamiento obligatorio en establecimientos oficiales". La reclusión, según esta ley, sería más obligatoria. Si no se hace un inciso especial estableciendo la salvedad, el Ministerio de Salud Pública, por la vía de la ley, tendrá derecho a recluir a cuantos leprosos declarados haya.

**SEÑOR POLLERI.** — Por eso yo decía que tiene más contenido del que se expresa en el artículo, porque hay que ir con cuidado en esta materia de restricciones de la libertad individual. No se puede legislar así, a corazón ligero.

**SEÑOR CAMPS.** — Voy a proponer una solución, ya son casi las 8. Podríamos levantar la sesión, y la Comisión va a estudiar este artículo alcual tiene que hacer una modificación, a su vez, porque tiene carácter económico, y lo traerá mañana redactado en términos concisos y claros.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿No podrían votarse los otros artículos y dejar este en suspenso?

**SEÑOR CAMPS.** — Yo no tengo inconveniente.

(Murmullos).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado Camps hace moción para que se levante la sesión, a fin de que la Comisión pueda traer redactado este artículo en el día de mañana.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 50 minutos).

Carlos M. Otero, Director de Taquígrafos.

# 7.ª SESION ORDINARIA

## ABRIL 14 DE 1936

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

mente favorable a la población. — Aclaración del señor Representante doctor Toribio Olaso respecto de que la población y el Estado saldrían favorecidos desde que el Banco de la República, al beneficiarse con la retención de las divisas, contribuye a los gastos del Estado y evita la creación de nuevos impuestos. — Modificación del artículo 2.o por el señor Representante doctor Félix Polleri en el sentido de mejor control. — (Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

13—Afiliados al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Opción a los beneficios de la Feón o de la Anda. — El señor Representante don Leonardo Tuso promueve una cuestión respecto del anuncio de remisión de un mensaje del Poder Ejecutivo sobre reorganización de cooperativas. — El señor Representante don Alejandro Kayel afirma que le mensaje referido ya ha llegado al Parlamento. — No ve la urgencia en otorgar la Anda los mismos derechos que la Feón, dada la gestión desastrosa de esta última, perjudicial para los empleados públicos y que se trata de seudo cooperativas, instrumentos de explotación y de agio. — (Interrupciones del señor Representante don Telmo Manacorda). — Manifestación del señor Representante doctor Félix Polleri, coadyuvante de lo expresado por el señor Representante Kayel, en el sentido de la conveniencia de un examen a fondo del asunto sin apresuramientos. Confirma el envío de un mensaje del Poder Ejecutivo tendiente a la regularización de las cooperativas de que se trata. — El señor Representante Tuso manifiesta que el envío del mensaje anunciado, lo tranquiliza; que el proyecto de la Comisión de Legislación Social tendía a resolver una situación de emergencia de una cooperativa que actuaba honestamente, y que esa Comisión deberá despachar cuanto antes el mensaje para modificar un estado de cosas perjudicial a empleados públicos y al comercio. (Interrupciones de los señores Representantes Kayel y Polleri). — Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño en la que señala la conveniencia del estudio por la Comisión de Legislación Social de un proyecto sobre cooperativas sancionado por la Cámara de Representantes y encarpetado en el Senado, por el cual se define la cooperativa y se establecen bases mínimas para el funcionamiento de las mismas. Considera que el verdadero cooperativismo es un medio excelente para el saneamiento del ambiente.

14—Barberías y peluquerías del litoral e interior, taxímetros, automóviles de alquiler y autobuses, y hoteles del interior y litoral. — Modificación de las patentes de giro. — Antecedentes. — (Pase a la discusión particular). — Manifestación favorable al proyecto del señor Representante don S. Cabrera Martínez, en la que propone una reducción mayor del gravamen fiscal. (Aclaración del señor Representante don Lisandro Cersósimo). — Ampliación de motivos del señor Representante don Julio Casas Araújo (autor del proyecto). — El señor Representante Cabrera Martínez, a pedido del señor Representante Casas Araújo, retira su proposición. — Excepción al artículo 1.o propuesta por el señor Representante Cersósimo, según la cual quedarían eximidas del impuesto las barberías que sólo tengan un sillón atendido por su propietario; e inciso final del mismo señor Representante por el que a las peluquerías atrasadas en el pago del impuesto sólo se les exigirá el correspondiente al ejercicio 1935. — Manifestación del señor informante Vigliola en la que afirma, a nombre de la Comisión, que no hay razón alguna para no votar el proyecto en discusión. (Interrupción del señor Representante Casas Araújo). — El señor Representante don Ismael N. Esquibel acepta la excepción Cersósimo, pero con la reducción a cinco pesos. (Interrupción del señor informante). — Cuestión suscitada por el señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas respecto de cuál es en la reducción proyectada, además del criterio fiscal, la base de justicia que se ha tenido en cuenta; base fundamental en materia de reducción de impuestos. — Aclaración del señor Representante Vigliola, en sentido prudencial, de que no se podía hacer más para no perjudicar las finanzas del Estado. (Debate incidental entre el señor informante y el señor Representante Stewart Vargas). Este último señor Representante hace cuestión de que las barberías y peluquerías deberían ser eximidas totalmente del impuesto por principio de justicia, desde que el moderno concepto sobre el impuesto admite que, después de cierta base o cierta renta, no se establece gravamen impositivo como compensación a la injusticia del impuesto indirecto. Manifestación favorable al proyecto del señor Representante don Miguel Buranelli. Pide que el proyecto se vote sin discusión. — Manifestación también favorable del señor Representante don Líber Troitiño, fundada en la situación grave del gremio de peluqueros; afirma que la Cámara no debería temer rebajar impuestos que gravan el trabajo, y que no están en relación con la disminución de ganancias y carestía de la vida, y no debería tener temor, porque el régimen actual prometió la reducción de los impuestos sobre algunos artículos de primera necesidad; promesa no cumplida a pesar del superávit; agrega que, por el contrario, se han aumentado gravámenes por vía de interpretación como el de las ventas. (Interrupción del señor informante Vigliola). — El señor Representante Stewart Vargos, junto con los señores Representantes Rosa Gifuni y Semino, propone un artículo sustitutivo por el cual quedan eximidas del impuesto las barberías y peluquerías con capital en giro hasta treinta mil pesos. (Incidencia entre el señor informante Vigliola y los señores Representantes Rosa Giffuni y Stewart Vargas). — Manifestación favorable al proyecto de la Comisión del señor Representante don Miguel Buranelli. — Después de un breve debate se aprueba el artículo con la excepción Cersósimo, modificada por el señor Representante Casas Araújo. — Constancia de voto negativo del señor Representante Buranelli, fundado en que la excepción establece un privilegio. — Constancia de voto afirmativo del señor Representante Rosa Giffuni. — Artículo 3.o sustitutivo, propuesto por el señor Representante Stewart Vargas, junto con los señores Representantes Rosa Giffuni y Semino —artículo referente a la patente a los hoteles del litoral e interior— fundado en el mismo principio de la proposición anterior, de que el margen no imponible, debe ser sencillamente exonerado. Por el artículo quedan eximidos los hoteles con un capital en giro hasta treinta mil pesos. — Manifestación del señor Representante doctor Miguel A. Pringles en la que señala que en el caso se trata de un modesto proyecto de carácter particularista, justificado por razones especiales, y si se le aplicara el criterio del señor Representante Stewart Vargas, habría que llegar a una extensión perjudicial para el equilibrio económico. (Interrupción del señor Representante Stewart Vargas). — (Es aprobado el artículo de la Comisión). — El señor informante Vigliola propone un artículo 4.o aditivo, por el cual se establece la devolución del impuesto a los que lo hayan pagado en el año 1936. — El señor Representante Cersósimo menciona la disposición transitoria propuesta por él, referente al solo pago, por los peluqueros deudores, del impuesto correspondiente a 1936. — Aclaración del señor informante Vigliola. (El señor Representante Cersósimo retira su proposición y se aprueba el artículo 4.o aditivo presentado por el señor informante. — Sanción del articulado). — Texto del proyecto sancionado.

15a—Moción de orden. — El señor Representante don S. Cabrera Martínez propone que se levante la sesión, porque se ha reducido el número de Representantes y el asunto, a considerar —modificación de los límites del Departamento de San José— es de importancia. (Afirmativa).

# 1

En Montevideo, a los catorce días del mes de abril, del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Elauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 79.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Abadie Santos, Antúnez, Collazo, Frugoni, Gorosito Tanco, Restuccia y Silva.

Total. 7.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Azeves, Barbé, Canessa, Castro, De Dovi-

tiis, Dubra, Dupont Aguiar, Espalter, Martínez, Morales, Regules (don Raúl), Rossi y Schekleton.
Total: 13.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
1—La Comisión de Higiene y Asistencia, integrada, se expide en el proyecto sobre asistencia obstétrica obligatoria.
—Repártase.
2—El señor Representante don Líber Troitiño solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda, sobre el costo de las obras de saneamiento en la ciudad de Paysandú, y detalles del pago de las mismas por el vecindario.
—Transmítase.
3—Los señores Representantes don Odorico Antúnez y don Ulises Collazo, solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana, y los señores Representantes doctor Horacio Abadie Santos y don Pascual Restuccia, por hoy.
—Se votarán oportunamente.
4—Don Francisco Golino, propietario de la Médica Uruguaya, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre reglamentación de sociedades mutualistas.
—A sus antecedentes.

## 3

Léase la inasistencia.
(Se lee:)
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13:
**Con licencia:** Antúnez, Frugoni, Gorosito Tanco, Restuccia y Silva.
**Con aviso:** Ruggiero.
**Sin aviso:** Abadie Santos, Barbé, Canessa, Carámbula García, Castro, Espalter, Giambruno, González Olaza, Morales, Regules (don Raúl), Rossi, Schekleton y Tarabal.
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.
Se han anotado para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa, dos señores legisladores.

## 4

Tiene la palabra el señor legislador Regules.
**SEÑOR REGULES** (don Dardo). — Señor Presidente: los Diputados de la Unión Cívica vamos a presionar, dentro del Reglamento, todos los resortes parlamentarios para obtener que se estudie en las Comisiones, y venga a la Cámara, el proyecto de represión del homicidio piadoso y del aborto libre.
El proyecto que presentamos fué entregado a la Cámara en marzo de 1935. Hace ya un año. Hemos ido prestando tácitamente acatamiento al trámite lento de la Comisión respectiva, porque como se había presentado un proyecto análogo por parte del señor Senador doctor Morelli, queríamos esperar a ver cuál era la suerte de ese proyecto que traía, desde luego, el prestigio de su iniciador y que tenía detrás una gran voluntad parlamentaria. Pero entendemos que no se puede dilatar más el planteamiento de este asunto a la Cámara.
Se ha producido ya un gran movimiento de opinión, no sólo popular, sino, además, científico, y el Parlamento ha estado sordo y mudo a la expresión de ese gran movimiento científico y popular. Se han movilizado, en una proporción enormemente considerable, los médicos y los abogados del país. Un hombre de ciencia distinguidísimo, el doctor García Pintos, ha dado conferencias, publicado libros, sostenido una campaña de indudable contenido científico, en líneas tendidas que no tienen contradicción. La prensa se ha expresado casi unánimemente en el sentido de que este proyecto necesita ser estudiado rectificándose las directivas del Código, y le correspondió a "El Bien Público" haber sido la primera voz que dió el alerta en esta materia. Además, un gran concurso de firmas de todos los matices y de todas las clases sociales, ha expresado esa misma voluntad de que el problema se resuelva. Pues bien la inercia del Parlamento por tratar este problema, nos obliga a poner en juego todos los resortes que tenemos a nuestro alcance para que el problema se plantée.
Consideramos que este asunto, de tono espiritual y moral, tiene que merecer, por lo menos, la misma atención que los asuntos políticos y administrativos. Si la Cámara vibra, como ha vibrado, por el asunto de la leche, o por la investigación de la Ancap o por cualquier otro asunto de esa naturaleza, no es posible que permanezca indiferente cuando empiezan a cegarse las fuentes de la vida humana, por medio de esa experiencia, — a mi juicio deprimente y repugnante, — del aborto impune.
No tenemos, — debemos declararlo en este momento, — esperanzas en cuanto al éxito en sí de la iniciativa. No creo que este Código haya sido el fruto de una improvisación. Ni siquiera que esos artículos, se hayan deslizado sin control, creo, en cambio, que esos artículos, para desgracia del país, corresponden a una posición filosófica, espiritual y mental, de una gran mayoría de opinión de los partidos gobernantes que tienen en sus manos las armas para mantenerlos o derogarlos.
Para pensar así, apoyo la afirmación en la circunstancia de que este Código sufrió siete deliberaciones sucesivas en los diversos órganos de gobierno; y en ninguno de ellos se alzó una sola voz para salvar su opinión con respecto a estas iniciativas de tan dilatada repercusión espiritual y social. ¡Ojalá en este punto me equivoque, y ojalá asistamos a un gran debate y tenga también un gran éxito detrás de sí! Pero con fe o sin fe, estamos resueltos a cumplir rigurosamente con nuestro deber, y desde este punto de vista, con estas manifestaciones que iniciamos ante las Comisiones y ante la Cámara un insistente reclamo para obtener el estudio, deliberación y pronunciamiento del Parlamento sobre el proyecto que la Unión Cívica presentó hace un año a la consideración del Cuerpo Legislativo.
He terminado.

## 5

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante Gómez.
**SEÑOR GOMEZ.** — La audaz empresa imperialista de tranvías, que sirve mal a la población y explota hasta la muerte, podemos decir, a los obreros gestores del progreso, no quiere que esos obreros se organicen; pero felizmente, la conciencia proletaria se ha sobrepuesto a las ruines persecuciones y amenazas de la empresa y se han organizado.
Toda la población ha saludado el magnífico gesto de los obreros tranviarios, que combaten por su bienestar, por el de su clase y por el de todo el pueblo. Los tranviarios se han organizado, y cada día más esa organización se impondrá a la soberbia de la empresa en beneficio de los intereses de los obreros. Pero la empresa, acostumbrada a hacer lo que quiere, pretende destruir la organización y pisotea para ello hasta los derechos más elementales establecidos en la Constitución de la República. La Constitución en su artículo 38 dice que todas las personas tienen el derecho de asociarse, — por lo menos lo establece teóricamente, — este derecho lo pisotea la empresa. Varios obreros han sido despedidos y ha sido como represalia de la empresa, porque esos obreros trabajan activamente en los sindicatos.
En algunos casos, la empresa ha hecho circular, a mi juicio villanamente, un prontuario policial para arrojar sombras sobre uno de los trabajadores. Esto, a nuestro juicio, constituye un nuevo crimen. En el supuesto caso de que un hombre hubiera incurrido en lo que el Estado actual llama delito, ni la policía, ni la empresa, ni nadie, tiene el derecho de pretender que este hombre pierda su derecho al trabajo y a ser útil socialmente y en especial forma a los intereses de su propia clase.
El hecho que mencionamos, sirve para demostrar que la policía está al servicio de esa empresa extranjera, y que esa empresa lo que quiere es perseguir a los obreros porque éstos se organizan.
Los obreros tranviarios pretenden, exigen, y así lo han hecho ante los Poderes del Estado, que la empresa cese en sus atropellos y reponga a los despedidos. El Ministro del Interior y la Oficina de Trabajo han hecho repetidas promesas a los obreros tranviarios; pero el hecho es que los despedidos no han vuelto a ocupar sus puestos. Yo creo que aquí se podría decir: ¡Qué inmenso es el poder del empréstito Atlas! El Gobierno debe obligar inmediatamente a la empresa imperialista a tomar al personal despedido. Esa empresa extranjera no puede burlarse del derecho que tienen los obreros, y el pueblo exige esa medida. El pueblo no permitirá que esa empresa extranjera que sangra a los obreros y explota a toda la población, cometa impunemente estas tropelías. Es claro que todo el pueblo debe estar pronto para dar su solidaridad a los obreros tranviarios, ya que el Gobierno sigue dándole largas al asunto, y no mete en vereda a la empresa tranviaria, y los propios obreros obligarán a la empresa, mediante sus propias fuerzas solidarias, a tomar nuevamente a los obreros que han sido despedidos o suspendidos, sufriendo así toda clase de persecuciones, porque defienden a su sindicato.
El Partido Comunista exige desde esta banca que los obreros tranviarios que son perseguidos por ejercer el derecho de organización...
(Interrupción del señor Representante Wilson. Diálogos),
—Sostenemos, entonces, que esos obreros deben ser repuestos, e invitamos a toda la masa obrera, a las masas populares, a organizar sus fuerzas para prestar su más amplia solidaridad, con el fin de que la audacia desmedida de las empresas imperialistas sea puesta a coto por la clase obrera y por todo el pueblo del Uruguay.
Nada más.

## 6

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.
**SEÑOR TROITIÑO.** — En algunos Departamentos del litoral,—Paysandú, Salto y Soriano, — existe cierta efervescencia provocada por una situación que se considera injusta por las personas que vienen pagando las cuentas originadas en obras de saneamiento que fueron realizadas en el año 1919.
Según sostienen personas autorizadas, a esta fecha esas cuentas ya deberían estar totalmente cubiertas; sin embargo, se sigue exigiendo el pago de las cuotas respectivas, con el argumento, — que se ha hecho público, — de que los recargos por atrasos, los intereses, la falta de pago de algunos propietarios, deja esas cuentas

por cancelar, a pesar de todos los años transcurridos.

En el asunto han intervenido entidades responsables de esos Departamentos, que se anuncia se pondrán de acuerdo dentro de poco, para actuar en conjunto y también en el terreno judicial entre ellas "Centro Comercial", los "Amigos de la Ciudad de Paysandú" y la "Sociedad Rural", por ejemplo.

Lo más interesante es que se producen en esos Departamentos discusiones frecuentes sobre si las cifras traídas al debate público, son o no exactas. Yo tengo aquí un artículo de un diario serio de Paysandú, "El Telégrafo", en el que se insiste sobre este tema, y en el cual se asegura que las deudas deben estar extinguidas para una parte de los contribuyentes, aunque otros no hayan podido pagar sus cuotas debido a que la ley fijó disposiciones que no estaban en relación con la capacidad contributiva de algunos modestos propietarios.

Me parece que para contribuir a la solución de este conflicto que va a plantearse, y para que cese una exigencia que puede resultar perfectamente injusta por parte del Estado, es indispensable que sepamos, de una manera incontrovertible, cuáles son las cifras exactas que corresponden a esas obras, cuánto corresponde por intereses o por recargos, y qué criterio se sigue para exigir, a quienes pueden haber concluído el pago de su cuenta, que continúen amortizando con sus cuotas las obras realizadas.

Es con estos propósitos que voy a presentar un pedido de informes al Ministerio de Hacienda a fin de contribuir con mi modesto concurso a la aclaración de este asunto.

He terminado.

## 7

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.)**

## 8

Se entra a la orden del día con el asunto relacionado con la profilaxis de la lepra.

Tiene la palabra el señor Representante Camps.

**SEÑOR CAMPS. —** La Comisión de Higiene y Asistencia acaba de reunirse en el día de hoy para aunar nuevas ideas con respecto al artículo 6.o del proyecto, que levantaba en la sesión de ayer alguna resistencia, y ha resuelto proponer un artículo sustitutivo con algunas modificaciones.

El párrafo primero del artículo 6.o quedaría como en el proyecto primitivo, y el párrafo segundo, diría así:

"Igualmente son del resorte del Ministerio de Salud Pública: la inspección preventiva, la asistencia sanitaria, el tratamiento obligatorio en las dependencias de ese Ministerio, o a domicilio, el levantamiento del censo general, departamental y seccional de los atacados de esa enfermedad, la construcción de leproserías y colonias regionales, dentro de los actuales recursos del Ministerio de Salud Pública, lo mismo que las medidas disciplinarias que corresponden."

Esto es lo que aconseja la Comisión con respecto a este artículo.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Léase el artículo sustitutivo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 6.o El Ministerio de Salud Pública **vigilará el tratamiento aplicado a todos los leprosos del país y aplicará** las sanciones que correspondan en caso **de no cumplirse la reglamentación pertinente a esos enfermos.** Igualmente son del resorte del Ministerio de Salud Pública: la inspección preventiva, la asistencia sanitaria, el tratamiento obligatorio en las dependencias de ese Ministerio o a domicilio, el levantamiento del censo general, departamental y seccional, de los atacados de esa enfermedad, la construcción de leproserías y colonias regionales, dentro de los actuales recursos del Ministerio de Salud Pública, lo mismo que las medidas disciplinarias que correspondan."

—En discusión.

**SEÑOR MALMIERCA. —** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MALMIERCA. —** En la sesión anterior había propuesto la supresión de las palabras: "el aislamiento y tratamiento obligatorio de establecimientos oficiales", que a mi entender era fundamental. Temperamento que correspondía a mi parecer y que acaba de ser aceptado por la Comisión.

Decía que el aislamiento no puede ser obligatorio, a diferencia del tratamiento, que debe serlo. En primer lugar, por elementales razones científicas. No todos los períodos de la lepra son contagiosos, y no puede hacerse la excepción para los afectados de esta bacilosis, cuando los enfermos atacados de males más graves, por su mayor contagiosidad y cuyo número representa millares, no lo son. Tal ocurre, para no citar sino los más comunes, con la tuberculosis y la sífilis.

Saben los señores legisladores que en cada barrio ha llegado a abrirse un dispensario, porque el número de los enfermos de sífilis o de tuberculosis es impresionante, y, sin embargo, si existen reglamentaciones severas, nunca se han cumplido, ni aquí ni en otros países. ¿Cómo puede, pues, hacerse la excepción con los afectados por un mal que en ciertos períodos no es ni siquiera contagioso, cuya herencia y contagio hasta familiar es discutido, cuya evolución es marcadamente lenta?

Ingrassia, un cirujano siciliano, publicó en 1914 "Prescripciones para el internamiento de leprosos". Allí podemos ver que admite cuatro grados, y establece el primero, no es contagioso; el enfermo puede quedar en su casa y pasearse en la ciudad, pero cesará su vida íntima con su mujer y no podrá tener trato afectuoso con sus hijos. Para el segundo grado, admite que el enfermo quede en su domicilio, con cuarto separado, sin permitírsele el paseo por la ciudad, pues puede contagiar si se intima su contacto. Para los otros dos grados admite el aislamiento obligatorio, que es, en realidad, lo que se quiera imponer en esta ley, de entrada.

La Conferencia de Bang Rok, de diciembre de 1930, bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones, al mismo tiempo que el VIII Congreso Médico Tropical de Extremo Oriente, con médicos muy versados, establecían como principio aceptable cualquiera de los dos temperamentos: el del aislamiento obligatorio o el del retiro.

La Conferencia de Manila, de enero de 1932, trató de llegar a algunas conclusiones en esta cuestión actualizada, y establecía entonces que la lepra tiene, a veces, el carácter de contagiosa y otras veces no; es decir, que unas veces revestía el carácter de abierta y otras veces la forma de cerrada (que no contagia).

Además de la razón científica, existe una seria razón legal, que podría transgredirse amenudo: es la privación de la libertad, otorgada buenamente por ley y aplicada por un funcionario que es humanamente susceptible de errores.

Por otra parte, señor Presidente, los derechos imprescriptibles de humanidad, del estado social y de los recursos, deben dirigir y condicionar el aislamiento.

Ojalá todos los afectados del mal de San Lázaro pudieran permitirse el lujo de costearse un retiro a su gusto! Pero mientras ello no ocurra, no privemos por imperio de una ley inflexible, a los capaces de hacerlo, de ese beneficio. Y para ello es necesario que se borre del proyecto de ley la obligatoriedad del aislamiento. Que para lo demás, señor Presidente, hoy, con un servicio cómodo, confortable, humanizado en su materialidad y en el espíritu de los abnegados servidores que lo prestan —y a la cabeza de los cuales está un distinguido médico especialista— que en un porvenir cercano la colonia, en una zona rural, a semejanza de las que existen en Estados Unidos y la de Carville, etcétera, ha de permitirles un retiro decoroso, en consonancia con nuestra cultura y nuestra dignidad.

Además, señor Presidente, por un simple espíritu de egoísmo: todos podemos caer alguna vez en ese mal, y hasta esa partícula de egoísmo que nos conmueve puede ser un factor más en beneficio de lo que conviene, científica, moral y socialmente.

Y para terminar, señor Presidente, diré que en el Uruguay debiera existir una Comisión Sanitaria que vele por los afectados donde los hombres de ciencia alternen con los humanitarios, y juntos tracen la ruta conveniente y eficaz en este y en otros aspectos. Y por encima de todo ello pensemos en el sufrimiento del leproso y en su psicología. El sufrimiento físico que no es el peor de sus males, pero al que se suman los dolores neurálgicos, los empujes febriles, la depresión que suele embargarlos, y luego, en esa pesada cadena que arrastra el tratamiento, doloroso muchas veces. Y el sufrimiento moral al ver su cara que se desfigura y su cuerpo que se deforma. Su moral se resiente y acrecienta su mal.

Con libertad en su casa o en sus predios rurales adecuados —el bálsamo de la soledad voluntaria, lejos de la mirada brutal de los demás— será un aliciente para sobrellevar esa dolencia, en cuyo amparo ha de acudir la ley, que nunca puede ser draconiana.

Por ello, señor Presidente, es que me complazco en manifestar que la Comisión ha aceptado sustituír la palabra aislamiento por las palabras "tratamiento obligatorio", dejando la ley en este aspecto humanizada.

Es lo que tenía que manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo de la Comisión.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** —Que se lea.

(Leídos y puestos sucesivamente en discusión los artículos del 6.o al 12, son sancionados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 6.o. **Afirmativa. treinta y ocho en cuarenta.**

Artículo 7.o **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**

Artículo 8.o **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**

Artículo 9.o **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**

Artículo 10. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta.**

Artículo 11. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**

Artículo 12. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

| | |
|---|---|
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por cada centímetro de exceso | " 1.20 |

Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934).

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 10.00 |

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 1.80 |
| Por semestre | " 3 60 |
| Por año | " 7.20 |

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934).

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
**Llamado a licitación**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de mil quinientos (1.500) pares de polainas de cuero destinadas al personal de tropa, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía de Montevideo, sito en la Plaza Independencia número 776, hasta las horas 16 del día once del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, momento este en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.27-3033-v.my.8.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
**Llamado a licitación**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de siete mil (7.000) metros de frustagno y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal de tropa, mecánicos y conductores del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus correspondientes timbres, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía de Montevideo, sito en la Plaza Independencia número 776, hasta las 16 horas del día seis del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.24-2962-v.my.6.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
**Llamado a licitación**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos sacos impermeables (300), destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día jueves 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Marzo de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Mz.14-1811-v.my.6

**JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1936, de carne y pan para la Cárcel Central de esta Jefatura de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas en el sellado correspondiente y timbre de retiro policial de $ 0.25, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía hasta el 30 de Abril, a la hora 15, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Maldonado, Abril 14 de 1936. — Nicolás H. Solari, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Ab.20-2797-v.ab.30.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación privada número 139**

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 4 de Mayo de 1936, a las 14 y 30 horas, por 100.000 kilos de paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos de los meses de Mayo y Junio o por 300.000 kilos del mismo forraje para atender los consumos del semestre Mayo - Octubre, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que dará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12), debiendo entregar como muestra un fardo en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Abril 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.29-3127-v.my.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 24**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir avena laminada, azafrán, café, canela, cigarros tipo toscano, cigarrillos, ciruelas, conserva de tomates, completo Puritas o similar, duraznos y peras en almíbar, dulce de membrillo, extracto pomidoro, fideos especiales en paquetes, fideos especiales en cajones, galletitas de María o similar, galletitas tipo Solar, Cream Cracker o similar, garbanzos Sauco y de buena calidad, dulce de guayaba, harina trigo bolsa de 5 kilos, harina trigo bolsa de 70 kilos, hongos secos, maizola o similar, mermelada de duraznos, tomates y manzanas, mostaza, orejones, pimienta blanca, perdices en escabeche, pulpa de tomates, queso fresco semioreado, queso duro especial, sal fina, tabaco hebra blanca en paquetes, te, vainilla, vino tinto, vinagre de yema y yerba mate, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.27-3048-v.my.8.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
REVESTIMIENTOS DE GRANITO
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación pública para la construcción de los revestimientos de piedras graníticas de la fachada y entrada del nuevo edificio del Banco.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la Oficina de Propaganda de este Banco, calle Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-3034-v.my.4.

**IMPORTANTE**

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
CONFECCION DE UNIFORMES
**Licitación pública**

Se llama a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal de servicio del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Mayo a las 10 y 30 horas, en la Presidencia de la Institución. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.28-3120-v.my.7.

---

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**(Montevideo)**
PROVISION DE ARTICULOS VARIOS

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de acero, arandelas, aceiteras, aparejos, alambres de bronce, de acero, aceite de lino, amianto, caños de hierro galvanizado y accesorios, metal Muntz, brea, barnices, cabos de acero, Manila y Cairo, chapas de zinc lisas y acanaladas, cobre, bronces, crisoles, cadenas, estaño, empaquetaduras, estopa, escariadores, fresas, gomas, grifos, hierros, limas, lonas, meollar, manguera, minio, platos para tornos, piedras para afilar, pinturas, remaches, sierras, tornillos, tuercas, tierra refractaria, taladros, ventiladores para fraguas, etc., etc., de acuerdo con el pliego general y el de condiciones particulares que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Administración General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Copias de dichos pliegos pueden ser adquiridas al precio de $ 2.00 cada ejemplar, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes serán recibidas por el suscrito el día 19 de Junio próximo, a la hora 15, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Ab.20-2771-v.my.13.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
QUINTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta y última vez para el retiro de tierra y tosca del Hospital Penitenciario.

Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 8 de Mayo próximo, a la hora 15. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.28-3077-v.my.7.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de obras de carpintería de madera del Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el 5 de Mayo próximo, a la hora 15, en este Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.27-2889-v.my.5.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de hierros comunes y perfiles especiales, según detalle y pliego de condiciones que pueden retirarse en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, a la hora 16 del día 6 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.25-3006-v.my.6.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**
LICITACION N.o 180
**Materiales de hierro varios**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Julio, para proveerse de 7.500 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, 37.000 kilogramos de bulones, 500 kilogramos cable de acero, 3.700 metros caño hierro galvanizado, 375 planchas lisas de hierro negro y 800 planchas de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.25-3009-v.my.7.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**
LICITACION N.o 181
**Un chassis de auto**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Junio para proveerse de un chassis de auto tipo liviano, capacidad aproximada 1.000 kilogramos, completo, con herramientas y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Abril 25 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.28-3080-v.my.4.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**
LICITACION N.o 182
**Verja, portones, portoncitos y puerta de hierro**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Mayo para proveerse de una verja, portones, portoncitos y puerta de hierro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Abril 24 de 1936 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.28-3081-v.my.4.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**
LICITACION N.o 178
**Transformadores estáticos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Julio, para proveerse de 51 transformadores estáticos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8a 12.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.21-2832-v.my.2.

---

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta mil bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30.

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ab.29-3128-v.my.8.

---

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de cincuenta toneladas de aceite de maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 4 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-3011-v.my.4.

---

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 kilogramos de aceite de lino cocido, 1.500 kilogramos de minio en polvo y 1.500 kilogramos de pintura de aluminio preparada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409 el día 6 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.24-2969-v.my.5

---

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.500 toneladas de carbón tipo Cardiff.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.24-2963-v.my.6.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día 4 de Mayo próximo, a la hora 14 y 25, pintura blanca; a las 14 y 35, artículos de barraca; a las 14 y 45, tejidos; a las 14 y 55, artículos de electricidad; a las 15 y 5, ferretería; a las 15 y 30, librería; Junio 22 próximo, a las 14 y 10, material de laboratorio. — Montevideo, Abril 24 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.28-3075-v.my.2.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE LECHE A LA COLONIA DE ALIENADOS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de 250 litros diarios de leche para la Colonia de Alienados Doctor Bernardo Etchepare, en Santa Lucía.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo a la hora 15 y 35 en la prenombrada Oficina. — Montevideo, Abril 24 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.28-3076-v.my.2.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 28154**

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada con arreglo a las leyes de la Gran Bretaña con domicilio en Neo - Cyclostyle. Works. Fawley Road, Tottenham, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"GESTEPRINT"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.22-2846-v.my.9.

**ACTA N.o 28123**

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustria Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ISTICINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2613-v.my.2.

**ACTA N.o 28103**

Montevideo Abril 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Mainz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Erdal

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2592-v.my.2.

**ACTA N.o 28106**

Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor José Peroneillé, comerciando bajo el rubro de Industria Tartárica del Uruguay, de Colón, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

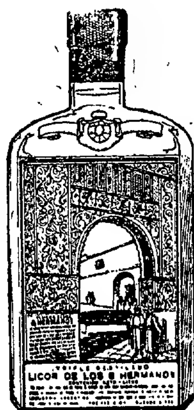



para distinguir artículos de la clase 9.a (menos toda clase de artículos de goma, de cualquier clase o naturaleza que sean). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2587-v.my.2.

**ACTA N.o 28144**

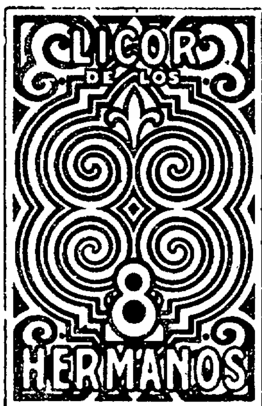
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

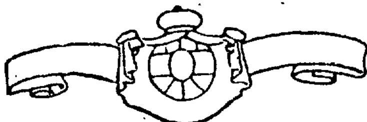


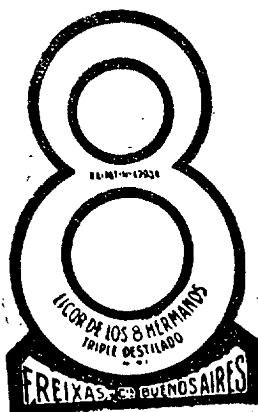









LICOR DE LOS 8 HERMANOS:
Amparada la propiedad de marca de producción industrial de este Licor en los siguientes países ESPAÑA, ITALIA, FRANCIA, INGLATERRA, ARGENTINA, CANADA, CHILE y URUGUAY.

TRIPLE DESTILADO
LICOR DE LOS 8 HERMANOS







para distinguir artículos de la clase 2.a (licores en General). — Alberto V. Canessa, Director.
$55.00 Ab.21-2822-v.my.8.

**ACTA N.o 28150**

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Nicolás De Marco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BETTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2823-v.my.8.

**ACTA N.o 28152**

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha Refinería de Azufre Italo Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



**CATANIA**

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2801-v.my.7.

**ACTA N.o 28179**

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de J. Mayer y Sohn, Lederfabrik A. G., de Offenbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-2987-v.my.13.

**ACTA N.o 28168**

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Karlsruher Parfümerie un Toilettesein-fen - Fabrik F. Wolff y Sohn, Gesellschaft mit beschärnkter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-2986-v.my.13.

**ACTA N.o 28180**

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Vila y Tresoldi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MONTECATINI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3004-v.my.13.

**ACTA N.o 28176**

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft, m. b. H. Defag", con domicilio en Frankfurt | |Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-2972-v.my.13.

**ACTA N.o 28175**

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir rtículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-2973-v.my.13.

**ACTA N.o 28149**

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.18-2755-v.my.6.

**ACTA N.o 28142**

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2880-v.my.9.

**ACTA N.o 28156**

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Goñi Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2844-v.my.9.

**ACTA N.o 28153**

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo - Cyclostyle Works, Fawley Road, Tottenham Hale, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2845-v.my.9.

**ACTA N.o 28129**

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ADAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2884-v.my.9.

**ACTA N.o 28163**

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SUEÑO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2881-v.my.9.

**ACTA N.o 28102**

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAFARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2919-v.my.11.

**ACTA N.o 28162**

Montevideo, Abril 8 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLAVADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2920-v.my.11.

**ACTA N.o 28166**

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con dmicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LOS INGLESITOS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2915-v.my.11.

**ACTA N.o 28113**

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"THIODACAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2911-v.my.11.

**ACTA N.o 28164**

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

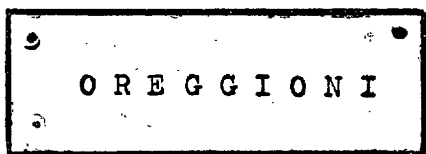



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Caness, Director.

$7.00 b.23-2916-v.my.11.

**ACTA N.o 28112**

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan José Oreggioni, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2910-v.my.11.

**ACTA N.o 28114**

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados del señor Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"THIODERAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2912-v.my.11.

**ACTA N.o 28115**

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henri Bottu, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"CODOFORME"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos e higiénicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2913-v.my.11.

**ACTA N.o 28155**

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2843-v.my.9.

**ACTA N.o 28158**

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCURIO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2848-v.my.9.

**ACTA N.o 28159**

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA PERLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2849-v.my.9.

**ACTA N.o 28143**

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

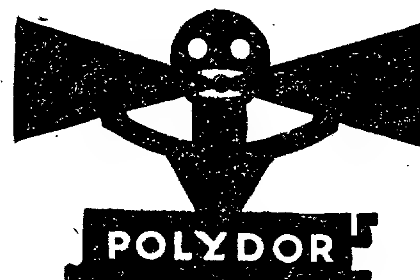
"EXCELSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2949-v.my.12.

**ACTA N.o 28147**

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Deutsche Grammophon - Aktiengesellschaft", de Leipzig - Wahren (Alemania), ha solicitado le renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2950-v.my.12.

**ACTA N.o 28146**

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, do Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2952-v.my.12.

**ACTA N.o 28064**

Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha la señora Rosa Rivera Carreño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

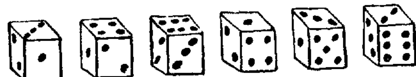
"MARIA ANTONIETA"

para distinguir artículos de lá clase 10.a (leche de belleza para el cutis). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2647-v.my.2.

**ACTA N.o 28111**

Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LOS DADOS

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa ,Director.

$7.00 Ab.15-2638-v.my.2.

**ACTA N.o 28116**

Montevieo, Abril 4 e 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ATLAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2639-v.my.2.

**ACTA N.o 28126**

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Julio C. del Pino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2635-v.my.2.

**ACTA N.o 28119**

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROLONGAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2609-v.my.2.

**ACTA N.o 28120**

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"THEOMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2610-v.my.2.

**ACTA N.o 28121**

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"OXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2611-v.my.2.

**ACTA N.o 28122**

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PHANODORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2612-v.my.2.

**ACTA N.o 28088**

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle d'Orfevrerie d'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-2589-v.my.2.

**ACTA N.o 28167**

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

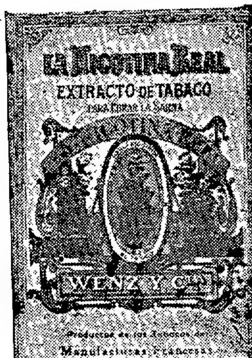



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3023-v.my.14.

**ACTA N.o 28186**

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wenz y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3020-v.my.14.

**ACTA N.o 28185**

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GEYSER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3021-v.my.14.

**ACTA N.o 28105**

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Pingüino

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto confecciones en telas aceitadas, cauchutadas e impermeables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3037-v.my.14.

**ACTA N.o 28183**

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dellepiane y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICAN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3038-v.my.14.

**ACTA N.o 28188**

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 4.a, 6.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3022-v.my.14.

**ACTA N.o 28117**

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., ha solicitado el registro de la marca






"DEXTROSOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2575-v.ab.30.

**ACTA N.o 28110**

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Cámera Dárdano, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ENCADAR"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2579-v.ab.30.

**ACTA N.o 28089**

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochicó, Sociedad Anónima, con domicilio en Conchillas, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



Los Cerros de San Juan

COMPAÑIA RURAL

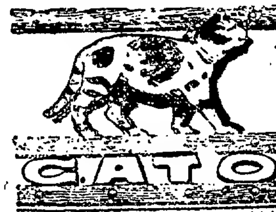
CONCHILLAS R. O. DEL U. LOS CERROS DE SAN JUAN Y COCHICÓ, S. A.

para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2590-v.ab.30.

**ACTA N.o 28091**

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2591-v.ab.30.

**ACTA N.o 28109**

Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2593-v.ab.30.

**ACTA N.o 28118**

Montevidéo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo-Cyclestile Works, Fawley Road, Tottenham Hale, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DUROTYPE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2594-v.ab 30.

ACTA N.o 28131
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Elettrica ed Electrochimica del Caffaro, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca
"CAFFARO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2741-v.my.5.

ACTA N.o 28140
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"TU - SAN - ET"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2739-v.my.5.

ACTA N.o 28141
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SUBLIME"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2740-v.my.5.

ACTA N.o 28139
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



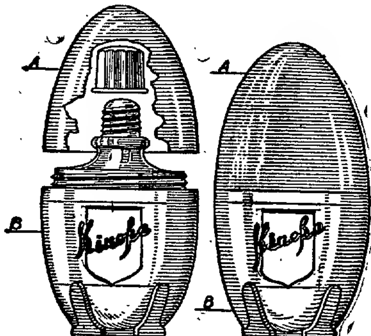
para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2742-v.my.5.

ACTA N.o 28130
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marchant Calculating Machine Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Oakland, condado de Alameda, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARCHANT

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2743-v.my.5.

ACTA N.o 28124
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2727-v.my.5.

ACTA N.o 28107
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alcides Giorello (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2716-v.my.5.

ACTA N.o 28136
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CIRULAXIA" (CIRUELA LAXEA)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2719-v.my.5.

ACTA N.o 28127
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2725-v.my.5.

ACTA N.o 28094
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2745-v.my.5.

ACTA N.o 28138
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2744-v.my.5.

ACTA N.o 28125
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Cosme De los Santos, de Colón, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2726-v.my.5.

ACTA N.o 28135
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2825-v.my.8.

ACTA N.o 28090
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Santiago Cirigliano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
JOYERIA Y RELOJERIA "LA ESMERALDA"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2717-v.my.5.

ACTA N.o 28134
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



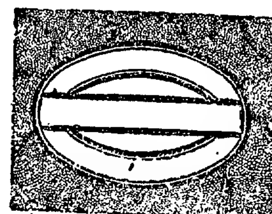

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2826-v.my.8.

ACTA N.o 28133
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2827-v.my.8.

ACTA N.o 28132
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2824-v.my.8.

ACTA N.o 28182
Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Amador Ripoll y Compañía, de Villa Colón, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3088-v.my.16.

ACTA N.o 28192
Montevideo, Abril 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Felipe Mauss, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3089-v.my.16.

ACTA N.o 28181
Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Miguel Volpe y Deolindo Viera, de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3139-v.my.16.

ACTA N.o 28165
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Dobal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3141-v.my.16.

ACTA N.o 28082
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Genaro González Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2586-v.my.2.

ACTA N.o 28084
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. P. Baridón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2588-v.my.2.

ACTA N.o 28128
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"ELARSON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-2929-v.my.12.

ACTA N.o 28157
Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"EL CLAVEL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2847-v.my.9.

ACTA N.o 28191
Montevideo, Abril 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Jorge Sturzeneger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KEROLUX"
para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de iluminación, calefacción y cocción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3069-v.my.15.

ACTA N.o 28193
Montevideo, Abril 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 7.a, 11.a (menos máquinas para la agricultura en general) y clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3138-v.my.16.

ACTA N.o 28178
Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"UNION"
para distinguir artículos de la clase 24.a (menos automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3140-v.my.16.

ACTA N.o 28161
Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DINA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2802-v.my.7.

ACTA N.o 28137
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




"HIDALGO"
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, menos vinos de oporto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2799-v.my.7.

ACTA N.o 28174
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca.




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3039-v.my.14.

ACTA N.o 28177
Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3024-v.my.14.

ACTA N.o 28145
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Iriart y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-2951-v.my.12.

ACTA N.o 28184
Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ICEBERG"
para distinguir artículos de la clase 6.a (heladeras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3082-v.my.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 636**

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor José Cadranel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mangas conocidas por ranglan para sacos y blusas para ambos sexos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-2918-v.my.16.

**ACTA N.o 4356**

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Tormo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el aparato para M. C., denominado Tanque Torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2806-v.my.14.

**ACTA N.o 4355**

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en extinguidores de incendio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2821-v.my.14.

**ACTA N.o 634**

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Osvaldo Parrilo y Juan Angel Parrillo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de bules y pantasotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.14-2568-v.my.7.

**ACTA N.o 635**

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Blas Infantozzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tubos luminiscentes de luz blanca y luz del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-2608-v.my.8.

**ACTA N.o 4353**

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique D. Puig y José S. Strifler, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de caja de cambios de velocidades denominado "Cambio de velocidad y embrague hidráulico adaptable para toda clase de máquinas, especialmente para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.13-2545-v.my.6.

**ACTA N.o 4354**

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites estabilizado de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2738-v.my.11.

**ACTA N.o 4348**

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de desinfectante automático adaptable a tanques cisternas para W. C., denominado "Palatinus".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2401-v.my.2.

**ACTA N.o 4351**

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Terminales para cámaras de visita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2396-v.my.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía (Sayago), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Mayo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3051-v.my.6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para lo strabajos de construcción del Resguardo de Asencio (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el act de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3052-v.my.6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los 10 cierres metálicos exteriores en el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Ab.27-3053-v.my.6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la construcción de los cercos, veredas y garage en el terreno del tanque de distribución de agua potable de San José.

Las propuestas se recibirán el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.23-2887-v.my.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la construcción de los cercos y veredas de la Usina de Purificación y Bombeo y del Depósito de Distribución de la ciudad de Durazno.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.23-2888-v.my.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la construcción de alambrados desde "Paso Antolín", del arroyo San Juan hasta 'Paso del Pelao", del arroyo Miguelete.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.29-3129-v.my.11.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
LICITACION

Llámase a propuestas para la construcción de treinta y cuatro (34) casas económicas en la vecindad del Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Intedencia Municipal, avenida 18 de Julio númer 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, con arreglo al formulario del pliego de condiciones, se realizará el día 9 de Mayo próximo, a las 10 horas, en el local de la Dirección antes nombrada.

En el acto de la presentación de propuestas los proponentes exhibirán el recibo de la garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones exigidos por el pliego de condiciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.27-3054-v.my.6.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Bu-

ceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Galbisso, Estanislao Pécora Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Galbisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Moltnari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a cotar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2286-v.jl.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentad ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 687 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — La Dirección.

$21.60 Feb.13-927-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo de 1936. — La Dirección.

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Biancull y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**

REMATE DE PEAJE

Por disposición de esta Intendencia Municipal, llámase a licitación pública por el término de veinte días para el remate de servicio de peaje en los pasos del Departamento que estén en condiciones, para el año corriente.

Las adjudicaciones del servicio quedan condicionadas a cualquier disposición establecida o a establecerse en lo que respecta a pasos, en que sean construídos puentes por el Gobierno Nacional el año corriente.

Los interesados deberán presentarse en el sellado correspondiente y con los timbres del caso y fijar domicilio legal en esta ciudad.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho de esta Intendencia el sábado 23 del mes de Mayo próximo, a las 10 horas. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Jacinto Chicssoni, Intendente Suplente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.29-3125-v.my.22.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GREGORIO CORONEL, de 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Piedras 419, y doña AIDA GIAGNACOVO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1739-v.my.4.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CALVETI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1351, y doña EMA ELIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1766-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Febrero 11 (Sayago), y doña MARIA LLAMAS VASQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1747-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BENSUSAN, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Reconquista 326, y doña ANGELICA ALBA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1748-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO DUARTE de 40 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Pérez Castellano 1277, y doña DULCINEA MENDEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1749-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SOSA GONZALEZ, de 78 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 476, y doña ISABEL GUIRA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1750-v.my.5.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO B. VERGARA ALGARATE, de 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Canelones 891, y doña ROSA SANTOS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1789-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Isla de Flores 1023, y doña ELVIRA VARELA FAZZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1727-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LOPEZ, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Florida 1223, y doña ZOA LEITES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1706-v.my 2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA CAPURRO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Andes 1287, y doña MARGARITA JENNY MENDEZ SPANGENBERG, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1683-v.ab.30.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mse de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ PEREZ, de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Bogotá 430, y doña DELIA PELLEJERO RESANO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1707-v.my.2.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han priyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO GALINDO, de 19 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1390, y doña MARIA ROSA FULLGRAFF LACAZE, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Piedad 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1732-v.my.4.

En el Cordón y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMARANTE CERVIERI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1466, y doña ALBA REBOLLO ALVAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1724-v.ab.30.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CELESTINO GUERIN, de 42 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en General Luna 1230, y doña CONCEPCION BENITEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1686-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGERTO PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pampas 2185, y doña MARIA DEL CARMEN MORON, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Pampas 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1687-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A pe- JOSE ANTONIO PERDOMO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asunción 1513, y doña ESMERALDA SALGUERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1685-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARRERAS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bequeló 2159, y doña ALICIA ARIGON AMARELLE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1684-v.ab.30.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Abril del añi 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO AGUSTIN BENITEZ, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA PILAR IGLESIAS, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estadi Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1771-v.my.6.

En Colón y el día 23 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MANEVICH, de 68 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado en Colón, y doña ANA NATALIA WAISMAN, de 58 años, soltera, rusa, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1744-v.my.2.

En Colón y el día 19 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOGNAZZOLO, de 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ZULMA MARICHAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1713-v.my.2.

En Colón y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RIZARDO, de 30 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en C. Pereyra, y doña ZELMIRA MUSSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1714-v.my.2.

En Colón y el día 14 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PIO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MAGDALENA CUITIÑO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1715-v.my.2.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BLANCO, de 43 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Pernas 2342, y doña ELVIRA SOTELO, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1751-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CANO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2275, y doña EMILIA RUZO, de 17 años, soltera, española, domiciliada en La Coruña 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1752-v.my.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que SALVADOR OTERO, de 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en S. Sierra 33, y doña SUSANA LAGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Sierra 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1753-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUEMES ZERONIAN, de 52 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MONIA CHECHEIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en Mariano Uriarte 3599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1754-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LORENZO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Pérez 4524, y doña CELESTINA BADANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Trento 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1755-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NODA, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Sanguinetti 123, y doña MARIA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1756-v.my.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMOR CASTILLOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Maeso 3598, y doña DOMINGA ISABEL D'AMBROSIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1757-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AGAPITO SAIZ, de 38 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 2003, y doña JUANA ELMIRA CORONEL, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1758-v.my.5.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOMBARDO de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3972, y doña EMA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 1688-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tabobá 118, y doña MARIA ESTHER RAMOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1689-v.ab.30

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A pe- PEDRO HERMIDA (hijo), de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4142, y doña AGUSTINA ENRICA CARRERA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 4142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1690-v.ab.30

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OSVALDO BALLESTRINO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3825, y doña SOFIA OLGA DEVINCENZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1691-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LOPE BOLANI, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3520, y doña MARIA PETRONA PIRIZ de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1692-v.ab.30.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Gronardo 19, y doña GLORIA CALLERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Turi 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficialdel Estado Civil. $2.00 1778-v.my.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARMELO FORMENTO, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino del Andaluz sin número, y doña FRANCISCA BARLOCCO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficialdel Estado Civil. $2.00 1779-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HECTOR VIDAL LAPUENTE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 28 a, y doña PLACIDA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 28 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficialdel Estado Civil. $2.00 1762-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PANIZZA, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Chacarita, y doña MARIA ESTHER MOLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oncativo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficialdel Estado Civil. $2.00 1763-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CEDRES, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Luis Sacarello 4664, y doña MARIA MATILDE SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande 2853.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficialdel Estado Civil. $2.00 1764-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO FRUGONI, de 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 37, y doña ANGELA ORRICO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada con el proyectante.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1730-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE BONO, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domicilaido en camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUCIA ZIPPOLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1731-v.my.4.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enn matrimoio don BENITO NARDONE, de 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Espinillo 1428, y doña OLGA MARIA CLERICI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1710-v.my.2.

## 13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO HANNAN, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Centro América 221, y doña MARGARITA ARRIGONI, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Centro América 1920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1711-v.my.2.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO WENCESLAO PEREZ, de 41 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1112, y doña IVELINA TERESA AROSTEGUI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1746-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NICOLAS FERNANDEZ CORNEJO, de 36 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Jujuy 2719, y doña MARIA ESTER MOIX, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1735-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ADEMAR BARCELONA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña JUANA MARIA JUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.
(Gratis) 1734-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO DE BILLER, de 36 años, soltero, practicante, austriaco, domiciliado en General Doroteo Enciso 613, y doña MARIA ZULMA AUGEROT, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 1703-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALVES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1041, y doña IRMA ORTIZ COLOMBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Román García 1074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1704-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MOREIRA, de 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Esperanza 784, y doña NATALIA EMETERIA PEREIRA, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 784.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1701-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLPIDIO PIZANEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña BERNARDINA MACHADO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1702-v.ab.30.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

GABINO UMPIERREZ, de 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Galicia 2020, y doña MAFALDA NIEVES D'AMICO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1767-v.my.6.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROBERTO ARAGONE, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 1280, y doña NORMA LUCIA TERESA SALVERAGLIO, de 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Democracia 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1768-v.my.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TONOLLI GERNER, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en E. Acevedo 1121, y doña MARIA SOFIA SOLARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Acevedo 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1769-v.my.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COTELO ANTELO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Chaná 2013, y doña PERFECTA BERMUDEZ MACEIRAS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1770-v.my.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DOMINGO SCEGLIANO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1776, y doña MARIA ELENA SILBEIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1696-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COMBA DIAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1808, y doña DELIA CEPOLLINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1695-v.ab.30.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña SARA MENDEZ FERREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1693-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que LUIS MENDEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2090, y doña MARIA CELIA PANZARIELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1694-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FELIPPONE, de 65 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Chaná 1826, y doña MARGARITA ISOLINA VIVAS, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1697-v.ab.30.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINO, de 23 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA BRUZONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1760-v.my.6.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIDIELLA SERRATOSA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 747, y doña HAYDEE FERBER RISSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1736-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO SCHERZER, de 28 años, soltero, médico veterinario, rumano, domiciliado en Viejo Pancho 2590, y doña PERLA SCHWARTZ, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en José M. Muñoz 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1727-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VICTOR CABLE, de 33 años, divorciado, contador, inglés, domiciliado en Ellauri 803, y doña EDLE MICHELET STORM, de 33 años, soltera, noruega, domiciliada en boulevard Artigas 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1738-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EDUARDO REY, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1931, y doña ANGELA MARIA ALARIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1674-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMOROSO, de 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Charrúa 2170, y doña EMMA HUMBERTA SAMPERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1675-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY CARRASCO, de 50 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en P. Vázquez y Vega 1076, y doña ROMANA PASTORA DALUZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1677-v.ab.30.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COZZI, de 55 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado en Emilio Reus 2404, y doña PAULA LLULL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1741-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 2023, y doña MARIA BLANCA MEDINA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1742-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO HESHES, de 28 años, soltero, chofer, lituano, domiciliado en Alvear 2478, y doña MARIA SCHABES, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Alvear 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1743-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO MEDINA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2027, y doña MARIA FRANCISCA CARVALLIDO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1716-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO MUÑOZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Porongos 2471, y dña REGINA CADENAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1705-v ab.2.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FRANCO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jacquard 239, y doña MARIA EUGENIA ACOSTA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacquard 239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1784-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don RAMON DENIS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 5, y doña LUCIA M. GARCIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1785-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LABORDE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4581, y doña JUANA INES BARBOZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1786-v.my.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDUARDO HERRERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2209, y doña SARA VALLE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 1161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1787-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BADEMIAN, de 40 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. Herrera y Obes 4454, y doña MARIA GAZEZIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Herrera y Obes 4454.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1781-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS GARRE, de 21 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Doctor Pena 451, y doña GRISELDA COPELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1788-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO M. IGUINIS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Vidaurreta 1147, y doña DORILDA CROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1780-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVON ZEYTUNLIAN, de 38 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. Herrera y Obes 4345, y doña ROSA GAZEZIAN, de 29 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Herrera y Obes 4345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1782-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAAK CALATZIAN, de 36 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Fraternidad 4255, y doña ANGELA BERBERIAM, de 25 años, soltera, armenia, domiciliada en Fraternidad 4255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1783-v.my.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SKUNCA, de 27 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en M. Berinduague 305, y doña ADELINA MARCELA VIERAS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1678-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO CANO, de 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en San Juan 2665, y doña JUANA S. ARIGON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular 143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1679-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en P. Galán 4259, y doña MARIA CELIA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1680-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOYOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 118, y doña MARGARITA BORDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1681-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4427, y doña MARINA SOUTO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Ascasubi 18 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 1682-v.ab.30.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO BACEDA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mauá 4115, y doña RAMONA MUNIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mauá 4115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 1717-v.my.2.

En Sayago y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 45 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Domingo Torres 4514, y doña PALMIRA OLIVERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 1718-v.my.2.

En Sayago y el día 20 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MELGAR, de 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Cerro 1171, y doña LILA OTERMIN SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1719-v.my.2.

En Sayago y el día 6 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN OSVALDO MORANDO, de 25 años, soltero, empleado, orientay, domiciliado en Estrella del Sur 1505, y doña JUANA CARRERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante Alighieri 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1720-v.my.2.

En Sayago y el día 11 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMERICO DONATI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 1423, y doña MARIA ISABEL IZUI-

BEJERES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lafayette 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1721-v.my.2.

En Sayago y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Soria 14, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Soria 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1722-v.my.2

En Sayago y el día 19 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCARO, de 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Oficial A 2 número 9, y doña MARIA ROSA MARRA de 15 años, soltera, italiana, domiciliada en Oficial A 2 número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1723-v.my.2.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO SENSEREY, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3432, y doña OFELIA AMARO, de 1' años, soltera, oriental, domiciliada en Palomas 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1759-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DEL PUERTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Criollos 4147, y doña ESMERALDA MONICA PEREZ, de 2' años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1761-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PINTADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza, y doña VICTORIANA CABEDA, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en Pozzolo 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 1733-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STEFANO, de 30 años, soltero, chofer, checoeslovaco, domiciliado en Lindolfo Cuestas 1570, y doña ELIDA TERRA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1712-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFREDO GONZALEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 168, y doña ESTHER MONTANO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 1700-v.ab.30.

## 23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIOLI, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1726, y doña CARMEN SAN MARTIN, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1772-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO PIOLI DOMINICI, de 64 años, viudo, jornalero, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Patria 1726, y doña SINFOROSA ACUÑA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1773-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LAVENTURE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2319, y doña MARIA MARGARITA DESENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1774-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RATTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón y Cajal 2462, y doña MARIA TERESA SAITA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón y Cajal 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1775-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DRAGOTTI, de 27 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 2968, y doña HAYDEE OLGA VACCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1776-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRATS NUNELL, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estero Bellaco 2844, y doña BLANCA ESTELA FLORENTINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1777-v.my.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abrfil del año 1936 a lsa 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO REGINO TURNE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2166, y doña CARMEN SANCHEZ TORRES, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Itapúa 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1728-v.my 4

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BASILIO VAEZA, de 30 años, soltero, militar, oriental, dimiciliado en General Pagola 2263, y doña AURORA CELIA DOTTA GUTIERREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1729-v.my.4.

## INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTERO, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Galileo 25, y doña MIRTA ELENA MANCINI, de 23 años, soltera oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1765-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DANIELI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3697, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1726-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO MUSSO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Coruña 2934, y doña ALBA PILAR PEREYRA, de .. años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1709-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DOMINGO GIACOIA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4420, y doña FRANCISCA LIMA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1708-v.my.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JUAN CUPARO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hum 3444, y doña MARIA JACOBA QUINTANA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1740-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FRANCISCO MAR OLMEDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 29, y doña FAUSTINA GARCIA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1725-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SALVADOR EROLDO OCAMPO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña PILAR NAVARRO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1745-v.my.5.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Rafael Inchauspe. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 3)" (padrón cuarenta y un mil treinta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Rafael Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.18-2765-v.my.23.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmelo Di Chiara. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 2)". (padrón ciento veintidós mil ciento setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a Carmelo Di Chiara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de de 1936. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.13-2562-v.my.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lidia Hubó de Carballo. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 22)" (padrón número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Lidia Hubó de Carballo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2563-v.my.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.868, Juan Bonomi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 417), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores J. J. Bonomi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2556-v.my.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juana Imperial de Berruti y otros. Cobro de pesos" (L. 7. F. 11), padrón número veinticinco mil cuatrocientos once, se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Gastor o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2560-v.my.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7 F 31), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2557-v.my.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Marticorena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 528), padrón setenta y ocho mil novecientos ocho, se cita, llama y emplaza a don Aracalpo Egure a a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2559-v.my.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Acosta. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 13), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos), se cita, llama y emplaza a don Lázaro Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2564-v.my.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gerónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 3), padrón número treinta mil seiscientos seis, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Crocce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2561-v.my.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Angel Moratorio. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 21), padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2565-v.my.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Froilán Hernández. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 30), padrón número setenta y un mil ciento cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Froilán Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2558-v.my.16.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 80.088. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 33), se emplaza a don Antonio Di Giuli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ochenta y ocho, situado sobre la línea S. E. de la calle Teodoro Alvarez entre F. Castellanos y Nin González; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.25-3007-v.my.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — P[illegible] del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Banco Popular del Uruguay. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 116), se emplaza a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil setecientos sesenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle R. Martínez entre Tellier y Muñoz: a) para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935 — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.30-2300-v.my.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesiones**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar- apertura de las sucesiones de don Juan Chirichello o Quiriquelo y doña Juana Chirichello o Quiriquelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.29-3123-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Alfaro de Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.29-3109-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berchot de Olaizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.29-3096-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Etchios, Equiños, Esquise, Echios, Quiños, Quiñoz, Equios o Iquios de Couchet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.29-3097-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mainero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.29-3098-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Scaron o Scarone o Escaron o Escarone de Bussolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.29-3099-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.29-3100-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mand[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Iribarren Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-3085-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público apertura de la sucesión de don Antonio Nachinovich o Nacinovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-3066-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora o Juana Aurora Corné de Bargo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2938-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Bugna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-3067-v.my.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Antonio Nachinovich. Sucesión", se ha presentado doña Benita Traquini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o El acta de defunción de don Antonio Nachinovich: donde dice Nachinovich debe decir Nacinovich; 2.o El acta de matrimonio de don Antonio Nacinovich con doña Benita Traquini y el acta de nacimiento del hijo de ese matrimonio, llamado Juan B. Antonio: donde dice Nausonevich debe decir Nacinovich. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.28-3068-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por m[illegible] señor Juez Letrado de Primera [illegible] en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Máspoli de Pearce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-2981-v.my.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Vera de Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella inscripta con el nombre de Tiodora en vez de Elena, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.25-2991-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Barbita o Barbitta de Pupno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2939-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo García Veiga o Eliseo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2940-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Florencio Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2941-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2942-v.my.6.

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro

Soza Ponce y doña Dolores Ponce de Soza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña Elina Soza Ponce para que comparezca dentro del citado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.24-2958-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casías Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2943-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Cabrera de Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2944-v my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2945-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celsa Castiglioni de Volpini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2947-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2921-v.my.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público a apertura de las sucesiones de don Antonio Abreo y de Estebana o Estevana Martínez de Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2946-v.my.6.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Diciembre último, ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña Sara Blanca Drayo, habiéndosele designado curador para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano don Mateo Drayo. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.24-2968-v.my 6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Urraburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.23-2917-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Valiante de De Bellis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.22-2871-v.my.4.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan Pedro Loustau, domiciliado en Sarandí 475, al señor Juez expone: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto citarán a los testigos señores Manuel González Alonso y Luis Eduardo Arregui, domiciliado en Sarandí 475, que serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Será justicia. — Juan Pedro Loustau". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Ab.24-2930-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Malvar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.22-2861-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Seoane de Tocavent, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2839-v.my.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Angrisani y doña Lucía o María Lucía Angrisani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2820-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Oreggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2807-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Athor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2808-v.my.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Gallo y doña María Loreta Ungo de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2811-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Artagaveytia Allende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2809-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Jesús Romero de Barba o Borba y de don José Antonio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2812-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Vita de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2810-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2813-v.my.2.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio González Alemán con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio González Alemán, con domicilio en Asencio número 1124, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales,

a los fines previstos en la precitada disposición legal, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctor Leonel Aguirre, con domicilio en Buenos Aires 479, y al señor Leopoldo Hughes, en Rincón 412, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que una vez producida y aprobada dicha información ordénese se me expida el testimonio correspondiente. — Será justicia. — Julio González Alemán". — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.21-2858-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2814-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lerena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2816-v.my.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo Postiglioni. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo o Geraldo Postiglioni o Postiglione, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.21-2815-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio Ortiz, de apellido materno Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.20-2791-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Buño Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.20-2792-v.ab.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pablo Barna con Olga Turkinyak. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Turkinyak para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ab.14-2602-v.my.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Nicolás Quartino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo con las mejoras anexas, situado en la villa de San Ramón (Canelones), compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 5631 metros y 22 decímetros cuadrados, lindando, según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe, en Marzo de 1912: al Norte, con el camino Departamental de Canelones; por el Sur, con campos de José Barbela; por el Este, con vía del ferrocarril a Nico Pérez, y por el Oeste, con Saturnino Irureta Goyena. Se hace exclusión en esta acción de los solares que detallaré, que, aunque se encuentran dentro de los límites referenciados, sus propietarios tienen título perfecto: de la manzana A) Los solares uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once; de la manzana B) Los solares cuatro, cinco, ocho de la manzana D) Los solares siete, ocho, nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Ab.13-2534-v.my.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ada Alejandrina Pasta de García con Faustino García. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Faustino García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.27-1212-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.20-1984-v.ab.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cubitto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.28-3063-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marquine, citándose a la vez a todos los que sa consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.28-3064-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Grimoldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.27-3046-v.my.8.

**Emplazamiento**

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Juan León Bengoa contra Fanny Brena Bresler. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Fanny Brena Bresler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Ab.27-3045-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido don Angel Martinelli, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.27-3059-v.jn.1.o.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado los señores Manuel Fernández y Compañía, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Dicha firma está compuesta por los señores Manuel Fernández y Jesús Lino Núñez. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.25-2997-v.my.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Julio Rafael Gómez contra Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedón. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.25-2996-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Giacri Gay (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.25-2993-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Colomer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.25-2994-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Urtiaga de Urtiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.25-2995-v.my.7.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Arturo Fontana, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndoes no se hagan pagos

al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.27-3058-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Mosquera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — ...deo, Abril 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.23-2903-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.16-2685-v.my.21.

**Conversión en divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Eugenio Cavaglia, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando: que a fojas 8 dijo el nombrado que es de estado casado con Elsa Dulio y separado de cuerpos por sentencia dictada el 7 de Abril de 1921 en la ciudad de Turín (Italia) por el Tribunal Civil y Penal, 1.a sección, como lo justifica con el testimonio que legalizado y traducido acompaño y que, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla y que han transcurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión; solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 10 el Ministerio público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya autenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Eugenio Cavaglia y Elsa Durio obtuvieron ante el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia), 1.a sección, sentencia de separación de cuerpos con fecha 7 de Abril de 1921, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos. 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó si se dejaran de lado las palabras claras de ésta para conformarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Este punto, así como en el de si es posible convertir en divorcio absoluto una separación fundada como está en el mutuo consentimiento, causal no enumerada en el artículo 184 del Código Civil, han sido clara y profundamente estudiados y aceptados en las sentencias que dictaron los señores Jueces de lo Civil de tercer turno, entonces doctor Pedro Aladio, y Juez Letrado Departamental doctor Enrique C. Armand Ugón, de fecha 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928, y que se leen en la Jurisprudencia Uruguaya, tomo VII, páginas 17 y 160. 3.o Lo que expresa el Ministerio Público en su dictamen de fojas 14. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Eugenio Cavaglia y Elsa Durio. Hágase la notificación en la forma pedida. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas, y archívese". Y a los efectos de la notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$104.00 Ab.16-2696-v.my.21.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Willat y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue don Ernesto Quincke, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.3-2448-v.my.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Ana Cogorno contra Dante A. Zapalorti. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dante A. Zapalorti, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.16-2686-v.my.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Roberto Federico Hopkins contra doña María Cliffe. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Cliffe, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.50 Mz.23-2045-v.my.4.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Preda y Tomás Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les siguen los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.3-2446-v.my.15.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Rosalio C. Marque, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le asignan los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.3-2447-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ernesto Parker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Mz.21-2019-v.my.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Mantegani de Casamayou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.29-3130-v.my.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Villar de Díaz y doña Ana Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.29-3110-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.28-3065-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi de Susena, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ab.24-2971-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de don Juan Carlos Gestal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.23-2894-v.my.5.

**Incapacidad**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Delfante (Ema). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ha sido declarada incapaz para administrar sus bienes doña Ema Delfante, y designado su curador interino el doctor Rufino Peluffo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Ab.21-2840-v.my.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don José B. Nattino (suplente), dictado en el expediente caratulado "Palermo (Sava) y (Teodoro). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren algún interés en el juicio de posesión notoria de estado civil iniciado por don Sava y Teodoro Palermo, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Ab.16-2665-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Capocasale o Capocasalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2790-v.ab.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos rotulados "Baldassari de Rovira (Eleonora), Baldassari (Rafael Francisco), (César Augusto), (Ezilde Isabel). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre la casa situada en la séptima sección judicial de esta Capital, calle Tacuarembó número viejo 27 b (hoy 1687), cuyas áreas son: seis metros diez centímetros de frente al Este, por diez metros ochenta centímetros de fondo, con un total de setenta y dos metros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con doña Angela Noli de Fasori; por el Sur, con don Julio Tiscornia y otros, cuyo número de padrón es doscientos setenta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Ab.2-2397-v.my.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Enriqueta María Mahaux, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio Dos Reis Bianchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.28-3060-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Marjorie Eckhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Lillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.25-2975-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia González de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.25-2976-v.my.30.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Alberto Brugnoni, domiciliado en Paraguay 1091, al señor Juez digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Amílcar Castro y Salvador Gómez, domiciliados, respectivamente en Farini 2972 y Blandengues 1423, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondientes. — Alberto Brugnoni". — Luis Antonio Landó, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.20-2805-v.ab.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Medina Rodríguez Elena. Investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don León Pedro Medina, a don César Medina y a doña María Justina Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.18-2751-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Baltar de de Amézola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.2-2408-v.my.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.29-3092-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Riva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.29-3093-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Iglesias de Graffigna o Grafigna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.29-3122-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-3026-v.my.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Arriendarré o Arrieudarré, doña Teresa Patiño de Arriendarré o Arrieudarré y de don Bernardo Arriendarré o Arrieudarré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-3015-v.my.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Catalina Brovia de Zunino, Francisco D. Zunino y Pablo Zunino", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Pablo Zunino con Catalina Brovia: donde el nombre y apellido paterno del contrayente aparece como Paolo Zonino debe decir Pablo Zunino, y donde el apellido paterno de la contrayente aparece Brobia debe decir Brovia. En la partida de bautismo de Francisco Domingo Zunino, donde el apellido paterno del inscripto aparece Donino debe decir Zunino. En las partidas de nacimiento de Juana y Catalina Zunino, donde al apellido materno de los inscriptos aparece escrito Brobia debe decir Brovia. En la partida de nacimiento de Claudio Marcelo Américo Zunino, donde el apellido paterno y materno del inscripto aparecen Zonino y Brobia deben decir Zunino y Brovia, respectivamente, y en la partida de nacimiento de María Pascuala Zunino, donde la inscripta aparece llamarse Pascuala debe decir María Pascuala. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.25-2974-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ernesto o Ernesto L. de la Iglesia o Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-3013-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Crenna Magnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.24-2934-v.my.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosario Collazo de Carballeira. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosario Collazo, estableciéndose que el nombre de la inscripta es Rosario y no Rosaria, como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.24-2931-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Comerio o Juan Comerio Montani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-2906-v.my.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Tejera de Guillen y de Amalio Eustaquio o Mario Guillen Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-2908-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Margarita o Margarita Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren intere-

dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-2907-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Paulino Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-2909-v.my.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Arturo M. Gerona y de doña Amalia Esther Gerona Munúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.20-2803-v.ab.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Viola contra Walter Kuhstohs. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Kuhstohs para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.17-2728-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ab.4-2524-v.ab.22. My.13-v.my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Barrot", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan, Ricardo, Enrique, Teresa y Arturo Barrot, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Juan Barrot, para que se presenten a deducirlos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 25 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.31-2353-v.my.12.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Gerardo Mancini y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se determina a continuación: En la partida de defunción de doña Teresa Pianzo de Manggini, donde la causante aparece inscripta como María Teresa Pianza de Quevedo debe decir Teresa Pianzo de Manggini, y donde dice que era casada con Paulino Quevedo debe decir que lo fué con Saverio Manggini; y en la partida de matrimonio de Saverio Manggini con Teresa Pianzo, donde el contrayente aparece con el nombre de Silverio debe decir Saverio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.17-2729-v.my.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de Carlos Iglesias. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de don Carlos Iglesias, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Mz.27-2282-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfio Sidoti o Alfio Sidoti Tomaselli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.24-2107-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Allegri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.21-2001-v.my.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$ 11.00 Ab.27-3016-v.my.8. My.28-v.jn.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vital Canetti. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vital Canetti para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.27-3055-v.jn.1.o.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Naum Castellanos y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndido don Agustín Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.27-3056-v.my.8.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Simón Nemes, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.27-3057-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Ab.21-2830-v.my.14.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jorge César Buzio. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.20-2784-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Galíndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ab.18-2754-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel del Güercio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ab.2-2403-v.my.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Campomar y Soulas, S. A. contra Lubinsky y Waingart. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los señores Lubinsky y Waingart para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.21-2035-v.my.2.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andreas Avramikos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "3.008. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día ocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, y hágánse las publicaciones de ley. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.20-2785-v.ab.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig- Letrado de Primera Instancia en lo Civil nole, se cita, llama y emplaza a los señores "Graña y Compañía" y a don Angel C. Graña, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les siguen los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.20 Ab.22-2850-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Soares de Nascimento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Mz.21-2034-v.my.2

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Berton Rivoir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.25-3003-v.my.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Teresa Da Silva de Novell y doña María Manuela Novell Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.24-2953-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Palacios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.24-2957-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.22-2854-v.my.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Nieves Inocencia Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Villegas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.23-2256-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pongibet de Vigoroux o María Pugibet o Paugibet o Puigibet o Pougibet de Vigoraux o Vigurux o Vigourouz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.23-2896-v.my.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Juana Muyano de Acosta solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Isabelino Ponceano Acosta con Juana Muyano y la de defunción del mismo Isabelino Ponceano Acosta, por aparecer en ellas con los siguientes errores: en la primera aparece el extinto como "Isabelino Costa" y "Acosta" como "Isabelino Acosta y Costa", sucesivamente, figurando además como hijo de Virgilio Acosta y de Cirila Costa. En la partida de defunción figura como Alcides Acosta, hijo de Cirila Acosta, y en la de nacimiento aparece con el nombre de Isabelino Ponceano Acosta, siendo su verdadero y el que debe figurar en esas partidas, donde dice: hijo de Virgilio Acosta debe decir hijo natural de padre desconocido; donde dice: hijo de Cirila Costa debe decir "hijo de Cirila Acosta". En fe de ello y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.14-2574-v.ab.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de contrato de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Juan B. Cotelo, o a quien sus derechos represente, que ante este Juzgado se presentó la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con domicilio en la calle Colonia 751, solicitando se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 7 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, ubicado en esta sección, con doce metros de frente al camino Carrasco, compuesto de un área total de seiscientos diez metros dos centímetros cuadrados y empadronado con el número 145634, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto y emplazado por el término de noventa días. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$14.40 Ab.18-2773-v.my.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Forastiero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2959-v.my.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña Catalina Sueiro de Denis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2960-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Angel Rigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.23-2898-v.my 5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Junta de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en autos "Sucesión David Botta. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del extinto don David Botta para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 del próximo mes de Mayo, a la hora quince, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Artigas, Abril 14 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.75 Ab.27-3027-v.my.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Solari de Braga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.25-3005-v.my.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Velazco de Granja, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 22 de 1936. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.

$4.50 Ab.27-3019-v.my.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 21 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.29-3101-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celina Aguiar de Arenares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.29-3102-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Gout, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ols bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.29-3103-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.14-2582-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gamio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 27 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.29-3104-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesalino González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquir título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 27 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ab.28-3062-v.my.9.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Fostel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.29-3090-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clementina de la Fuente de Muniz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.29-3091-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ruiz de Camacho, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.28-3071-v.my.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Enriqueta y doña Martina Sebastiana Betancour, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Natalia Fidelina Birriel de Betancour y manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y defienda. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.24-2083-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Lagleise de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.21-2834-v.my.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Angel Paggi", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Pedro A. Paggi, llamados: María Paggi Etcheverry de Ghelfi o, a quienes sus derechos representen, a los descendientes de Catalina Paggi Etcheverry de Erramun, llamados: Saúl Bernardo y Graciano Enrique Erramún; y a José, Ramón, Angel, Carlos, Josefa, Antonio, Pedro y Pablo Paggi Damboriarena o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.26-2159-v.my.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la décimacuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Floro Sinforoso Marmissolle, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Abril 18 de 1936. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2933-v.my.6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aureliana Sofía Modernel de de Freitas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.29-3094-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.22-2875-v.my.4.

**Segundas copias**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Gurbindo. Segundas copias", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Juan Gurbindo solicitando, por habérsele extraviado las primeras, segundas copias de las escrituras que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez en el pueblo del "Carmen", de este Departamento: una con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió por cesión de derechos hereditarios, los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Lauro, Juan, Carmelo, Primitivo, Feliciano, Martina, Catalina, Juana y Modesta Baldenegro y Esperanza Canavé, como sucesores de doña Alejandrina Morales, y, la otra, otorgada con fecha once de Junio de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió los derechos hereditarios que le correspondían a doña Margarita Baldenegro, también como sucesora de doña Alejandrina Morales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 30 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.60 Ab.16-2689-v.my.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izoua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Francisco Visconti, Josefa Martínez de Visconti y Juan Visconti, solicitando la rectificación de los siguientes justificativos de estado civil: En la partida de nacimiento de Juan Visconti, donde dice compareció Francisco Vizcontti debe decir compareció Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Vizcontti debe decir Ambrosio Visconti; donde dice Luis e Hipólito Acuña debe decir abuelos maternos Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de Francisco Visconti, donde dice Francisco Bisconte debe decir Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Bisconte y Antonia Careta debe decir Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, y donde dice maternos Luis Martínez y Paula Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Luis Visconti, donde dice compareció Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti, y donde dice abuelos Juan José Luis y Hipólita Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Antonia Visconti, donde dice abuelos paternos Ambrosio y Antonia Careta, etc., maternos Luis y Polita Acuña debe decir abuelos paternos Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, maternos Juan Luis Martínes e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Petrona Visconti, donde dice de su legítima esposa doña Josefa Acuña debe decir de su legítima esposa doña Josefa Martínez, y donde dice abuelos paternos, etc., y Antonia Casatti debe decir y Antonia Carretti. En la partida de nacimiento de Enrique Visconti, donde dice que es nieto por línea paterna de don Ambrosio Visconte debe decir que es nieto de don Ambrosio Visconti. En la partida de nacimiento de Alfredo Visconti, donde dice N. 8 Visconte Alffedo debe decir Visconti Alfredo, y donde dice compareció don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti, 8.o Nacimiento de Juan Alberto Visconti, donde dice N. 155 Visconte Juan Alberto debe decir Visconti Juan Alberto; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieto, etc., de don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Elena Iris Visconti, donde dice N. 231. Visconte Elena Iris debe decir Visconti Elena Iris; donde dice compareción don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieta, etc., de don Francisco Visconte debe decir de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Carmen Lidia Visconti, donde dice N. 113 Visconte Carmen Lidia debe decir Visconti Carmen Lidia; donde dice don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti; donde dice que es nieta de Francisco Visconte debe decir que es nieta de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Violeta Amada Visconti, donde dice N. 132 Visconte Violeta Amada debe decir Visconti Violeta Amada; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice abuelos paternos, etc., don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de matrimonio de Juan Visconti con Carmen Luisa Guerrero, donde dice N. 30 Visconte Juan con Guerrero Carmen Luisa debe decir Visconti Juan, etc.; donde dice comparecieron don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti, y donde dice hijo legítimo de don Francisco Visconte debe decir hijo legítimo de don Francisco Visconti. En la partida de defunción de doña Josefa Martínez, donde dice que la finada era hija, etc., y Juana Acuña debe decir

Hipólita Acuña, y donde dice casada con Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti. — Trinidad, Abril 2 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$37.00 Ab.17-2733-v.my.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, al público hago saber la apertura de la sucesión de Carlos Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de la Atahona, Octubre 23 de 1935. — Carlos Grub, Juez de Paz.
$5.50 Ab.24-2923-v.my.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Puntas del Sauce del Yí, Noviembre 20 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.
$5.50 Ab.24-2922-v.my.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Fuentes de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 14 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.25-2984-v.my.7.

**Estado de verificación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores de la quiebra de Lorenzo Marengo, por el término de diez días y en la Oficina Actuaria, el estado de los créditos verificados de la misma. — Florida, Abril 4 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.22-2878-v.my.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la segundo sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Gregoria Ferré o Gregoria Ferré Flores, para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Abril 14 de 1936. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
$4.50 Ab.27-3035-v.my.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Capozzolo de Ors solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se ha establecido el nombre de la inscripta como Adelaida y el apellido del padre como Capezolo se establezcan los verdaderos, que son Hilaria y Cappozolo, respectivamente. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 18 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Ab.29-3144-v.my.16.

**Estado de créditos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Angel F. Orsi. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones durante diez días. — Minas, Diciembre 13 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Ab.22-2866-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Miguel Piana, citándose a la vez a todos los que por cuiquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2867-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Jesús Monsuárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2868-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Miguel Ramírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2869-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 15 de 1936. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ab.22-2870-v.my.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Emiliano Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ab.29-3136-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Celia Mena Taladrid, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ab.29-3137-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Tassano o Juan José Tassano, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ab.25-2989-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Máxima Martínez de Olive, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ab.25-2990-v.my.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Valentina Suárez de Silvera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Marzo 24 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.
$3.50 Ab.22-2855-v.my.4.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, se han presentado Aisar Farall, Roberto Farall e Isabel Farall, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pertenecientes al Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, actas números 311, 152 y 24, respectivamente, en la siguiente forma: A) En la partida de Roberto Farall, de fecha veintiséis de Diciembre del año 1907, el apellido del abuelo materno aparece como "Naufell" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; B) En la partida de Isabel Farall, de fecha 3 de Julio del año 1905, el apellido de la madre figura como "Nauffel" en vez de "Nauffal" y el del abuelo materno aparece "Nauffel" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; C) En la partida de Aisar Farall, de fecha 6 de Febrero del año 1903, el apellido de la madre aparece como "Nobal" en lugar de "Nauffal", así como el apellido del abuelo paterno aparece como "Nobal" en vez de "Nauffal", que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.40 Ab.16-2655-v.my.4.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha dos del corriente mes de Abril, se ha declarado que la sociedad comercial "Couce, Amado P. Richieri y Compañía" cesó en sus pagos el día 6 de Noviembre de 1935, encontrándose en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) el informe del señor Síndico y la resolución mencionada a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. Y de acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 16 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Ab.23-2891-v.my.5.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico de dicha quiebra el estado del activo y pasivo de la misma, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 2 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Ab.20-2786-v.ab.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, se ha presentado Natalia Silchenko de Gilsouv, con la venia de su esposo Esteban Gilsouv, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta número 606, de fecha 9 de Noviembre del año 1915, correspondiente al Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en la que existen los siguientes errores: A) Su apellido paterno figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko" que es el verdadero; B) El apellido de su padre figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko"; y C) El apellido del abuelo paterno aparece como "Guurehiko" en vez de "Silchenko", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Ab.16-2656-v.my.4.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Ceriani, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus accio-

nes con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.29-3116-v.my.11.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Gerardo Belassi o Geraldo Belaso y de doña Rosa Oddone de Belassi o Rosa Godone de Belassi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 12 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.29-3118-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Elías Juan Cayrus, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.29-3119-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Niels Olsen, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.22-2864-v.my.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a don Abraham Simón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Jacinta Magno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Ab.16-2658-v.my.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a doña Bonifacia Echenique de Nieves y a sus hijos Carlos, Clodomiro, Francisca, Bonifacio, Esther, Esperanza, Bernardo, Amaro Claro y Claro Nieves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Angel Ibarra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Mz.25-2131-v.my.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Tortorella, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 21 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Ab.29-3117-v.my.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Matías Córdoba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.17-2699-v.my.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don Rosalío Zapata o a sus causahabientes, para que por sí o por apoderado comparezca a estr a derecho en los autos sucesorios de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y especialmente en el incidente sobre posesión treintenaria (bien padrón número quinientos setenta y tres), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Mz.24-2209-v.my.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Arias, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Ab.20-2796-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Federico Faller, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1936. — Pastor A. Beyley, Juez de Paz.

$4.80 Ab.20-2795-v.ab.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, decretado en los autos "Francisco Molins. Quiebra", convócase nuevamente a la junta de acreedores que se realizará el día 15 del mes de Mayo, a la hora catorce, en la sala de audiencias de este Juzgado, a los efectos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Cítese personalmente al fallido, librándose despacho para ello y por edictos que se publicarán en forma legal y por el término de treinta días a los acreedores. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ab.27-3049-v.my.14.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 8 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ab.13-2542-v.my.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Honorina Ruiz de Labadie. Sucesión", se cita y emplaza a don Faustino Labadie y, en general, a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de doña Honorina Ruiz de Labadie para que comparezca por sí o por apoderado especial en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil). — Rivera, Marzo 19 de 1936 — Víctor Anza, Actuario.

$10.60 Ab.1.o-2353-v.my.13.

**Conversión en divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Antonio Codorniz de Oliveira contra Bibiana de Oliveira. Conversión en divorcio" ha recaído la siguiente resolución: "11736. — Rivera, Diciembre 14 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Codorniz de Oliveira contra doña Bibiana de Oliveira, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas seis que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Bibiana de Oliveira, por sentencia dictada por el Juez de Comarca de 2.a vara, el 2 de Mayo de 1932, en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), pasada ya en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 5), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal (fojas 8 y 12) no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que el artículo 185 del Código citado establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio fundándose en dicha sentencia. Que el testimonio prestado, debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y evidencia, por lo tanto, que los esposos Codorniz de Oliveira se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y, en consecuencia, procede que se acceda a lo impetrado por el compareciente. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Antonio Codorniz de Oliveira y Bibiana de Oliveira. Notifíquese esta sentencia a doña Bibiana de Oliveira, por edictos que se publicarán en la forma de estilo y por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acrediten esas publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se solicitaran, háganse los desgloses pertinentes dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponde, y, previo pago de acrecidas, si las hubieren, archívese. — José P. Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Achard, en Rivera a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Víctor Anza". — Rivera, Diciembre 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$38.40 Mz.21-2009-v.my.2

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Farías Flores o Cándido Flores Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 Ab.25-2982-v.my.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra Severo López y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se citan, llaman y emplazan a todas las personas que se consideren llamadas a cualquier título a suceder al causante don Severo López o Juan Severo Urriola López, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio sobre ejecución de hipoteca del solar seis de la manzana 153 de la planta urbana de esta ciudad, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$12.00 Ab.25-2983-v.my30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Dearmas de Pérez o Juana Dearmas de Férez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 21 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.27-3013-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ercilia Juana Barrios de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.27-3017-v.my.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia,

doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Belmiro o Delmirio P. Rocha y Delmira o Dermidia o Belmira Matilde Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-2904-v.my.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adelaida Brunet de Orrego y Manuel Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.24-2926-v.my.6.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Galíndez solicitando su rehabilitación como fallido, en razón de haber sido declarada casual la quiebra de la firma "Mauricio Galíndez". Y a los efectos de lo dispuetso por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.24-2927-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilio Ramón Saráchaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.22-2853-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Nogués de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.21-2817-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Natalio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma elgal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Mz.14-1804-v.my.5.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de don Gabino Cipriano Inzaurralde, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta y cesión otorgada a favor del nombrado señor Inzaurralde, por doña Inés Fernández de Portela, relativa a una fracción de campo ubicada en "Rincón del Tala", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y siete hectáreas y fracción, lindando: con el arroyo San Luis, sucesión Tiburcio Rodríguez y Ramón Fernández, y, además, los derechos que a la vendedora le correspondían en otro campo dentro de los mismos límites, por herencia de su madre doña Juana M. Durán. Dicha escritura fué autorizada por el escribano Orosmán de los Santos el cuatro de Agosto de mil novecientos dos. Y a fin de que los interesados que tuvieren que poner reparos a esta gestión comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.60 Ab.22-2852-v.my.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento, encargado del despacho de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Angel Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 15 de 1936. — Luis H. López Banat, Juez de Paz.

$4.50 Ab.21-2818-v.my.2.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Justina Cortesi de Médici. Sucesión. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la la Marcelina: donde dice el nombre del padre Juan Medichi debe decir Juan Médici, y el de la madre, donde dice Justina Cortes debe decir Justina Cortesi, y el nombre de la inscripta Marcelina en lugar de Marcelena, como está escrito. En la partida de Pedro: donde dice el nombre del padre Juan Mediqui debe decir Juan Médici y el de la madre Justina Cortessi debe decir Justina Cortesi con una sola ese. En la partida de Manuela; donde dice el nombre de la madre Justina Cortez debe decir Justina Cortesi. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$10.50 Ab.27-3028-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertolotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ab.21-2838-v.my 2.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Alsina y Compañía. Quiebra", se cita a los acreedores de "Alsina y Compañía" para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Marzo 26 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

(Costas) Ab.15-2637-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Solaro de Manini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.

$7.20 Ab.2-2415-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Arsuaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.29-3133-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Iturburu o Iturburo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.27-3029-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Vitale, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.27-3030-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Píriz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.22-2857-v.my.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Pío Roque Beguerristain, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "Cobro de honorarios" le ha iniciado el doctor Eduardo B. Gómez, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.22-2856-v.my.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de Lorenzo Pilatti, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Lorenzo Pilatti y Luisa Frada: se establece el apellido del contrayente Pelati en lugar de Pilatti, que es el verdadero; en la misma forma aparece el apellido del padre, estando escrito el nombre y apellido de la madre Corte Magdalena en lugar de Magdalena Corte; figura el padre de la contrayente y ella con el apellido Frava en lugar de Frada. Acta de nacimiento de Juan Bautista Pilatti: el apellido del inscripto y abuelo paterno aparecen Pilati cuando debe ser Pilatti; el nombre y apellido de la abuela paterna Corti Magalena en lugar de Magdalena Corte. Acta de nacimiento de María Magdalena Pilatti: el apellido del padre y abuelo materno figura Pelatti en lugar de Pilatti, que es el verdadero. De acuerdo con la ley reespectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 1.o de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.50 Ab.15-2615-v.my.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Palomas", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 127 hectáreas, 3009 metros y 5815 centímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: al Norte, Jorge Hugo Márquez; al Este, Horacio Rodríguez; al Sud, Damacio Rodríguez y Juan Harriague, y al Oeste, Adolfo Vázquez, rectas amojonadas en medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Ignacia Gonçalves de Márquez sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se ha-

ce la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$19.20 Ab.4-2517-v.my.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo o Leopoldo Donato del Carmen de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.25-2977-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Socorro Silva de Borda o Bordad, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — San José, Marzo 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.25-2978-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Fernando Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus accioes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 25 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.24-2935-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Isabel Catepon de Baccino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.24-2936-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Díaz Camejo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 31 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.24-2937-v.my.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Muzgo, conocido por Abel Velazco y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 13 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Ab.25-2980-v.my.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Abril 13 de 1936. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.
$5.50 Ab.25-2979-v.my.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Antonio Ganet Sans. Quiebra", pieza respectiva, se hace saber que por resolución dictada por dicho magistrado el 5 de Diciembre de 1935, se fijó la fecha del treinta de Diciembre de mil novecientos treinta como época en que el fallido Antonio Ganet Sans incurrió en su efectiva cesación de pagos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.29-3108-v.my.11.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Juana Torres, por su hijo menor de edad Jorge Wáshington Torres contra la sucesión de Gonzalo Sienra, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, se cita y emplaza a don Mario Sienra, que vive en el Departamento de San José, pero cuyo domicilio se ignora, como asimismo a otros hermanos que posee el causante don Gonzalo Sienra, cuyos nombres y residencia se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$10.80 Ab.29-3107-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Rehabilitación**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Guazú Bulia. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada por dicho magistrado en los expresados autos el 9 de Diciembre de 1935, se declaró rehabilitado al comerciante Guazú Bulia y extinguidas las interdicciones emergentes de la declaratoria de quiebra que pesaba sobre él como fallido culpable. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 13 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.80 Ab.17-2735-v.my.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Inginia Natividad Britos o Iginia Natividad Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.23-2893-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Catalina Cardarello de Viola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.22-2842-v.my.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Mateo Plorutti, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten dentro de treinta días a deducirlos en forma por ante este Juzgado. — Dolores, Abril 21 de 1936.
$4.50 Ab.29-3115-v.my.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de Waldinir Artigas Michoelsson o Vladimir Artigas Michoelsson, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.27-3032-v my.8.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Domingo Valenti. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Abril 21 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Ab.27-3031-v.my.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Francisco Sosa Pereira y Avelina Orosia González da Trindade: donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice Avelina Orosia Gonçalves debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Santa Ana (Brasil) debe decir nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Tres Cruces, de Tacuarembó, 5.a sección judicial; donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel Sosa; donde dice Avelina Orosia de Concalves da Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Avelino Concalves da Trinidad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice Avelina Gonsales Trenidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Avelino Goncalves da Trinidades debe decir Avelino González da Trindade. Partida de nacimiento de Ramón Sosa Pereira: donde dice Ramón Souza debe decir Ramón Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trindad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Romeo Sosa Pereira: donde dice Francisco P. Sosa debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice Avelina González debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio P. Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice Isabel M P. Sosa debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino G. Trindade debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Pereira Sosa dede decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Regina Sosa Pereira: donde dice Regina Souza debe decir Regina Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trinidad debe decir Avelino González da Trindade, y donde dice Francisco P. Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$27.75 Ab.22-2859-v.my.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a los interesados que en autos "Andrés González e Hijo y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se ha dictado la siguiente providencia: "341. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase caducado el poder otorgado por don Andrés González e hijos, en favor del doctor Amadeo Landó, actual Juez Letrado de Lavalleja (fojas 1), citándoseles por edictos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al otrosí, téngase presente. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". Y a los efectos

de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.26-2156-v.my.7.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don Cisnero Alberto Pereda Valdéz y otros solicitando segunda copia de la escritura otorgada por el Municipio de Tacuarembó a favor de don Ildefonso Pereda, ante el escribano don Franco Sagarra, el 20 de Febrero de 1895, referente a un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 251, compuesto primitivamente de una superficie de 8590 metros. — Tacuarembó, Abril 8 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ab.22-2860-v.my.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gregoria Fernández Couto o Couto de Sena, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.25-3002-v.my.7.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Vicente Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita y emplaza a doña Teresa Tomasa Pereira para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Ab.15-2648-v.my.20.

# Remates Judiciales

**MANUEL M. SANCHEZ**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de doña Josefina Artola de Lasa. Intimación", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número 22524, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C, en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1924, y se compone de 236 metros 23 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 87 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1203; 17 metros 20 centímetros al Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Charrúa; 13 metros 62 centímetros al Este, lindando con el lote letra D, de Severina Lasa de Cortinas; y 17 metros 13 centímetros al Norte, lindando con el lote B, de Teodora Lasa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento y las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador siempre que éste no sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Ab.29-3132-v.my.16.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

**JUDICIAL**

Propiedades de renta. Calle Lauro Müller 2066, 2068, 2073, y Luis Piera 2057. El miércoles 13 de Mayo, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fortunato Queirolo", se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se indicarán, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 15. Base: $ 6.620.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92802, el cual, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896, se señala con el número 17 de la fracción 20 del barrio Porteño, y se compone de una extensión superficial de ciento sesenta y seis metros con treinta y ocho decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cebollatí, por donde está designada la puerta con el número 2073, entre las de Municipio y Defensa; por 19 metros 37 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con los solares números 15 y 16; por el Norte, con el 14, y por el Este, con el 18. Segundo: Acto continuo. Base: $ 13.100.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, inmediato al Parque Urbano, manzana número 957 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 92899, señalada con el número 2 del plano del barrio Porteño, en la manzana número 19 del mismo, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con catorce decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cebollatí, por donde la puerta de la casa está señalada actualmente con el número 2068; 12 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar 3; 17 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar 1, y 10 metros en la línea del fondo, al Sud, lindando con los jardines del Parque Urbano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad referentes a los inmuebles deslindados se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas número 134 serie "V" y número 82 serie "M"), donde podrán ser examinados, así como los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Ab.28-3087-v.my.12.

**GONZALO ROVIRA CARVE**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Ricardo Calvi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras existentes, situado en los Campos Elíseos, del otro lado del Paso del Molino, Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número noventa y nueve mil trescientos cinco, señalado con el número once de la manzana cuarenta y ocho en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, levantado en Noviembre de mil novecientos diecinueve, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, teniendo nueve metros de frente a la calle Iglesias (antes Progreso), donde la puerta del edificio está señalada con el número 4451 (antes doscientos veintiséis), por veintisiete metros de fondo, el que, por formar esquina, da frente al Sudeste a la calle Inclusa; al Noreste, linda con el solar número diez y por el fondo, al Sudoeste, confina con el solar treinta y dos del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que la propiedad se vende con pavimento pago; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.28-3089-v.my.12.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**JUDICIAL**

Al mejor postor. Propiedad valiosa.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Adela de las Carreras de Mitchell", se hace saber al público que el día 14 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble situado en la segunda sección judicial de la ciudad vieja de Montevideo, con frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por donde lleva los números 1412, 1414 y 1416 (antes 132 al 136), en una extensión de 13 metros 99 milímetros; 24 metros con 52 milímetros de fondo al Este, lindando con don Manuel Illa; por el Norte, con doña Carmen A. de Alvarez, y por el Sur, con don Francisco Díaz. Empadronada con el número 3364. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Ab.28-3072-v.my.13.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**JUDICIAL**

Calle Blandengues número 1782. Base de venta: $ 10.667.00. El miércoles 13 de Mayo, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "Carmen Labrocca de D'Angelo. Sucesión", se hace saber al público que el día 13 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de $ 16.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene, señalado con el número 19 de la manzana letra J del barrio "Libertad", de la ciudad de Montevideo, compuesto de 8 metros 59 de frente al Norte a la calle Blandengues, por donde su puerta está señalada con el número 1782, por 44 metros 50 de fondo, lindando: por el Este, con don Santiago Camaño; por el Oeste, sucesión Ramón Carballeira; por el Sur, con Antonio Vaccaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la propiedad tiene un gravamen con la Caja Obrera, Casa Central, que el 26 de Diciembre de 1935 era de $ 2.229.82; 3.o Que los títulos están depositados en la misma institución bancaria, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: calle Piedras 313.

$31.00 Ab.28-3073-v.my.13.

**LUIS BIESTRO**

**JUDICIAL**

Máquina registradora "National", máquina de sumar "Burroughs", carpetas persas, etc. El viernes 8 de Mayo a las 15 horas, en el salón de ventas de los señores H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, remataré al mejor postor, en autos "Quiebra Manzor Helal", por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: variedad de piezas de seda, etc.

$4.00 Ab.28-3086-v.my.7.

**ROGELIO POGGIO**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección, doctor Sebastián Puppo, dictada en los autos "Sinecio García con Manuel Souto. Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 15 del próximo mes de Mayo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio Poggio, asistido del Alguacil del Juzgado y escribano Adolfo Orellano, a la venta en remate público del siguiente bien: una propiedad señalada con el número 4338 con frente a la calle Belvedere, en el paraje conocido "Barrio Belvedere" y cuchilla Juan Fernández, próximo al Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 23 en el plano respectivo, compuesto de trescientos noventa y ocho metros 8 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 38 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Belvedere por 38 metros 65 milímetros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número 24; por el Surceste con el número 22; y por el Nordeste con el número 7. Venta que se efectuará con la base de las dos terceras par-

tes de su tasación o sea la suma de pesos 3.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado, calle Agraciada número 2255. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$30.00 Ab.27-3036-v.my.14.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, decretado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Pippo de Peirano", se hace saber al público que el día 15 de Mayo de 1936, a las 4 de la tarde (16 horas), y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, bodegas, lagares, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado "Ferrocarril", novena sección judicial del Departamento de Montevideo, próxima a la Estación Colón, manzana letra A del referido pueblo, compuesto de una superficie de tres mil trescientos trece metros veintiún decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con otra fracción de esta sucesión, por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la plaza Vidiella o Colón, por ochenta y tres metros veinte centímetros al Este, sobre la calle Artes, y por el Oeste, siendo su forma irregular, una línea quebrada que de Norte a Sur y de Este a Oeste, mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, lindando con Roberto Danese y Adán Sosli; once metros ochenta y cinco centímetros lindando con otra fracción de esta sucesión; veintitrés metros treinta centímetros con esta misma fracción, diecinueve metros setenta centímetros lindando también con otra fracción de esta sucesión y dieciocho metros sesenta centímetros lindando con esta última fracción. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ab.28-3070-v.my.14.

**AMERICO FLORIO**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día miércoles veinte del entrante mes de Mayo, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor rematador don Américo Florio, con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 134, esquina formada por las calles 8 de Octubre y Convención, que lleva el número 1 en el plano del agrimensor Héctor Laborde, de fecha Diciembre de 1923 y que tiene una superficie de 387 metros 75 decímetros lindando al Norte, en 16 metros 60 centímetros con la calle 8 de Octubre; por el Sud, en 16 metros 60 centímetros con el terreno señalado con el número 2 de la propia ejecutada; por el Este, en 23 metros 30 centímetros con la calle Convención; y por el Oeste, en 23 metros 30 centímetros, con el terreno señalado con el número 3, adjudicado a Marta Taboas. Este inmueble se encuentra tasado en $ 5.100.00. B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Convención, manzana número 134 y que lleva el número 2 en el plano del agrimensor Laborde de fecha Diciembre de 1923 y que tiene una superficie de 210 metros 82 centímetros deslindada así: por el Norte, en 16 metros 60 centímetros con el terreno anteriormente descrito; por el Sud, en 16 metros 60 centímetros con María Etchemendi; por el Este, en 12 metros 70 centímetros con la calle Convención; y por el Oeste, en 12 metros 70 centímetros con la fracción número 3, adjudicada a Marta Taboas, tasada en $ 900.00. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados: "Caeiro Ramón con Delfina Taboas González. Ejecución de hipoteca". Se previene: A) Que los interesados deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina donde podrán ser examinados por los que tuvieren interés en el remate a efectuarse. — Paysandú, Abril 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$42.00 Ab.27-3014-v.my.14.

**JOSE E. SILVA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Josefa Baigorria. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil por ante el Actuario rematará sobre la base de $ 45.34 la hectárea o sea los dos tercios de su aforo inmobiliario, el siguiente bien: una fracción de campo, poblaciones y mejoras, sito en el Sauce del Timote, octava sección judicial de este Departamento, padrón número 2507, compuesta de cuarenta y siete hectáreas 8461 metros, incluso tres hectáreas 5961 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte, servidumbre de paso por medio, con Isaac Segredo; Sur, Manuel Fernández Alvarez y Nicolás Blanes; Este, Manuel Fernández Alvarez; y Oeste, Julián Schuirdt. Se previene: Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho es hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Abril 21 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.27-3050-v.my.14.

**JOAQUIN J. ROMERO**
JUDICIAL

El miércoles 6 de Mayo próximo, a las 16 horas, remataré al mejor postor y en un solo lote, las instalaciones, muebles, envases, útiles y demás enseres de la "Farmacia Barthe", situada en la avenida General Rondeau número 1450, esquina Mercedes, según inventario que obra en los autos seguidos por don Francisco Magnano contra don Rogelio Fariña. Juicio ejecutivo, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Venta al contado. Entrega al día siguiente. Consignación: 20 o|o en garantía. Por el detalle de los bienes muebles ocurrir al Juzgado mencionado, calle 25 de Mayo número 523, o al rematador en su escritorio, calle Juncal número 1363.

$8.00 Ab.24-2954-v.my.5.

**ANGEL GAZZANO**
JUDICIAL

De una propiedad en Peñarol y otra en La Figurita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de "Gabriel Chesio o Chessi", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las horas que a continuación se establecerán, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles: Primero: A las 15 horas, en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete de la manzana letra A del pueblo de Peñarol y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre camino que conduce al de Artigas (hoy avenida Peñarol), por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar número 11; por el Este, con la calle C (hoy Franklin), y por el Oeste, con el solar número 6, empadronado con el número 48.222. Segundo: a las 16 horas, otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 83.454, ubicada en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, manzana número 813, solar número 13, compuesto de una superficie, más o menos, de cuatrocientos cuarenta metros nueve decímetros veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros lineales que por dar su frente al Este, lo dán también sobre la calle Marcelino Sosa, teniendo su puerta de entrada con el número 2875: diez metros ochenta y cinco centímetros en la línea del fondo que da al Oeste, por donde linda parte con el solar número 32 y parte con el solar número 1; treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros en la línea del Sur, lindando con propiedad que fué del General Pedro De León, y cuarenta metros quince centímetros en la línea del Norte, por donde linda con propiedad de Anacleto Perdomo; en una línea de diez metros treinta y seis, con propiedad de Enrique A. Lentini, y en otra línea de quince metros un centímetro, con propiedad de Angel Regiardo, y, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1936, mide 401 metros con 30 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 54 centímetros en la línea del frente, al Este; 11 metros 10 centímetros al Oeste; 36 metros 55 centímetros al Sur, y 40 metros 45 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, así como la escritura de ratificación, serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Colombia número 1368.

$53.00 Ab.23-2905-v.my.9.

**LUIS A. GIVOGRE**
JUDICIAL

Remataré, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do sexto turno, dictada en los autos "Alejandro Calvin Martínez. Quiebra", el 5 de Mayo, a las 10 horas, en la calle 25 de Agosto número 683, las existencias e instalaciones de la referida quiebra.

Seña: 20 o|o.

$3.20 Ab.24-2956-v.my.4.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Al mejor postor.

Una heladera Kelvinator, 1 sierra con motor eléctrico y 1 mostrador de mármol para carnicería. El remate tendrá lugar en lunes 4 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.) el comercio de la calle Yaguarón 1866.

El lunes 4 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Banco de Crédito con Arturo Guido, Juan R. Suárez y otros. Cobro ejecutivo de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.00 Ab.23-2914-v.my.2.

**FELIX PERUCHI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección judicial de este Departamento, don Sebastián Puppo, dictado en los autos caratulados "Víctor Alonso con Pedro Bordino. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día sábado 9 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que se efectuó en la suma de $ 4.900.00 y que representa $ 1.633.33, del siguiente inmueble: La mitad indivisa de una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil setecientos siete, situado en el Reducto, octava sección judicial del Departamento de Montevideo, y que, según el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Agosto de mil novecientos once, se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros que se deslindan así: seis metros y cuarenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle General Fraga, por donde la puerta del edificio se encuentra designada con el número dos mil ciento noventa y siete, entre las de Martín García y Agraciada, distante siete metros y sesenta y tres centímetros de la esquina de la calle Martín García; veintisiete metros y noventa y tres centímetros en la línea del Sur, lindando con Daniel Vittori, o sea, con el solar seis de otro plano anterior: veintisiete metros y ochenta y siete centímetros en la línea del Norte, y seis metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, lindando por estos dos vientos con terrenos del doctor Antonio Sbárbaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, donde podrán concurrir los interesados para su examen; 3.o Que la comisión legal del rematador, los gastos y certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — José G. Magariños, Escribano.

Más datos: Treinta y Tres 1356 (escritorio 32).

$39.40 Ab.23-2873-v.my.8.

**EULOGIO Z. DIAZ**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida.

dictada en autos "Antonio Abad contra Antonio Leopoldo Monti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Mayo entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil ad hoc, Fortunato Dei Cas, por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 894 (antes 695), ubicada en la manzana número 94, de esta ciudad, consistente en una finca, casa y terreno compuesto el edificio de casa - habitación y galpón contiguo y todas las demás mejoras que contiene, con frente de veintiséis metros, más o menos, al Norte, a la calle doctor Alejandro Gallinal; por treinta y un metros treinta centímetros de fondo hacia el Sud, en cuyo viento linda en veintiséis metros, más o menos, con José Nicomedes Lázaro; al Este, con más propiedad del ejecutado, siendo la línea divisoria la parte Oeste del galpón nuevo donde funciona actualmente el taller de herrería, cuya línea seguirá recta, de la calle Gallinal al Norte, en dirección al Sur, hasta llegar al terreno de José Nicomedes Lázaro, y al Oeste, linda con Jesús Macció. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que las escrituras de compromiso, compraventa, certificados e impuestos respectivos y lo que el día de la escrituración se adeude por pavimento de hormigón, será de cargo del comprador. — Florida, Abril 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Ab.22-2376-v.my.8.

**ARMANDO TUBINO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra Félix Arroqui. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 8 del mes de Mayo entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Sauce del Pintado, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5341, compuesto de veinticinco hectáreas, tres mil quinientos trece metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, Isabelino Bengochea; Sudoeste, servidumbre de paso por medio, con Reinaldo Arroqui; Este, Margarita y Juan Arroqui, la primera servidumbre de paso por medio, y al Oeste, Adelaida Arroqui y Senén Aparicio. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa; D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y, en caso de no hacerlo, se continuará el remate prescindiéndose de su oferta. — Florida, Abril 4 de 1936. — Eduardo Mattos, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.584.82, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.410.46 más el importe de la deuda consolidada de pesos 174.36.

(Cuenta corriente) Ab.22-2372-v.my.8.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Sabini contra Vicente Cleffi Corbi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio Porteño, manzana 461, de esta ciudad, compuesto de ciento sesenta y siete metros treinta y tres decímetros, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tacuarí número 1965; igual extensión en el Norte, lindero con el solar 6, de Natalio Borgarelli; 19 metros 48 centímetros en sus lados Este y Oeste, lindando por el primero con la sucesión Haedo y con la sucesión de José García Conde por el segundo. (Padrón número 92.875). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y anexos; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Ab.22-2833-v.my.9.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

El jueves 30 de Abril, a las 15 horas (3 p. m.). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en los siguientes expedientes: "Alfredo Lages contra Hijos de Andrés G. Almanza. Juicio ejecutivo: 1 máquina garlopa "Kiessling" y 4 bancos de carpintero. "Mateo Brunet y Compañía con Moisés Gómez. Embargo preventivo": 1 caja registradora "National" número 852: 1 cortadora fiambre "Alpin".

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.00 Ab.21-2837-v.ab.30.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Parte de pandilla Jesús Calvo y Cía.

En nuestro salón de venta, calle Piedras 318. El jueves 30 de Abril, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Jesús Rubianes. Quiebra", la parte que le corresponde en estos autos en la pandilla J. Calvo y Compañía.

Pago en el acto. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Ab.21-2836-v.ab.30.

**JUAN PEROLO**
JUDICIAL

Casa para renta: Bolívar 1283 al 1285.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Arturo Seitune y otros contra Sotero Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del padrón 29.205, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos dieciocho metros ochenta y nueve decímetros setenta y nueve centímetros y veinte milímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, a la calle Simón Bolívar, donde los edificios están designados actualmente con los números 1283 (bis) y 1285, distante el punto medio treinta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros de la esquina calle Charrúa; cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en la línea del Norte, con finca de José Cernada; ocho metros cuarenta y dos centímetros en dirección al Oeste, con propiedad de Wellington Maciel, y cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en el extremo Sud, con casa de don Juan Montero y Novo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$33.80 Ab.21-2828-v.my.3.

**MIGUEL CETRANGOLO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Santiago Bussero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87072, señalado con el número 11 de la fracción A en el plano levantado en Julio de 1901 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, al camino Monte Caseros; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar 16; 34 metros 36 decímetros, confinando al Noreste, con el solar 12, e igual extensión al Suroeste, confinando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$30.00 Ab.18-2753-v.my.6.

**EDUARDO P. CABRERA**
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José J Olivera. Concurso necesario", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Los derechos y acciones que corresponden al concursado en la sucesión de su hermano Manuel Melitón Olivera, a treinta y seis hectáreas 7933 metros cuadrados de campo ubicado en Amarillo, 6.a sección de este Departamento, cuyo campo ha sido tasado en total en la suma de $ 1.214.17. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$28.00 Ab.15-2636-v.my.2.

**HECTOR R. ANDUJAR**
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán separadamente y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y hormigón pagado por la calle El Iniciador, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925 por el ingeniero Alberto E. Trigo, y se compone, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 60 metros 3.589 centímetros cuadrados, con 7 metros 47 centímetros al Nordeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 11 metros 38 centímetros la del costado Sudoeste, con doña Valentina E. de Bastarrica y otros; 2 metros 36 centímetros la del fondo, en el Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 119413, y la línea del costado Nordeste es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente tienen: 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de Valentina E. de Bastarrica y otros. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno contigua con la anterior, que es parte también de la empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 del plano del ingeniero Alberto E. Trigo, de Abril de 1925, y se compone de una extensión superficial, según plano del agrimensor Francisco de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 87 metros 2.204 centímetros, teniendo 5 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centí-

metros de la calle Carabelas; 16 metros al Sudeste, lindando con propiedad padrón 119413; 13 metros 63 centímetros al Nordoeste, lindando con finca esquina a dichas calles y con la fracción antes descripta, y la línea del fondo, al Sudoeste, es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que el título del bien que se venderá en primer término, situado en la calle Carabelas número 3044, se halla depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochotorena con Domingo Curbela Viña y otro. Ejecución de hipoteca", y el título referente al bien descripto en segundo término, así como los demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — C. Walter Balieta, Actuario.
$69.00 Ab.16-2634-v.my.4.

**EDUARDO P. CABRERA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la demandada, doña Clara Xavier de dos Santos: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento de Salto, paraje denominado Mataojo Grande, compuesta de una extensión de doscientas veintiuna hectáreas (221 hectáreas) treinta y seis áreas cuarenta y cinco centiáreas y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$41.80 Ab.15-2634-v.my.12.

**JULIO CAZOT**
**JUDICIAL**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Peña de Melo María. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, en este pueblo, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno suburbanos empadronados en junto con el número 114, los que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Villalba e ingeniero Rodríguez Castro, en Mayo de 1934, miden: el número 1, 900 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con Francisco Ortega; al Noreste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con el solar 21. El solar 2, mide una superficie de 950 metros, con 19 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar uno; al Noroeste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con José M. Guillen; B) Otros dos solares de terreno suburbanos, empadronados en junto con el número 117 y, según plano de igual fecha, de los mismos profesionales, miden: el solar uno, una superficie de 757 metros 50 decímetros, con 15 metros 15 centímetros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando con Lorenzo Moreto; al Noreste, con sucesión Barbeito, y al Sudoeste, con el solar 2; y el solar 2, mide una superficie de 800 metros, con 16 metros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando: al Noreste y Sudeste, con Julio Sardeña: C) Otros dos solares de terrenos empadronados con el número 74, los que, según la misma mensura, miden: el solar 1, una superficie de 1000 metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle San José, por 50 metros de fondo, al Sudeste, lindando con Pedro Bordis; al Norte, con sucesión Eduardo Tejera, y por el Noroeste, con el solar 2; y el solar número 2, mide igual superficie y linda: al Noroeste, en 20 metros, con la calle San José, por 50 metros de fondo al Sudeste, lindando con Bartolo Zucotti; al Noreste, el solar 14, y al Noreste, con Andrés A. Alvarez; D) Cinco solares de terreno más, empadronados en junto con el número 71 y, según la misma mensura, tienen las siguientes superficies y linderos: el solar 1, mide 750 metros, o sean, 15 metros de frente al Noroeste, sobre la carretera a Montevideo, por 50 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con los solares 3 y 4; al Noreste, con el solar 4, y al Sudoeste, con el solar 2. El solar 2, mide 750 metros, con 15 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Perú, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 1; al Noreste, con el solar 3, y al Sudeste, con la calle Santa Rosa, para formar esquina. El solar 3, mide una superficie de 1015 metros, con 20 metros 30 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle San José; al Suroeste, en igual línea, con los solares 1 y 2; al Sudeste, en 50 metros, con la calle Perú, para formar esquina, y al Noroeste, con el solar 4. Base de venta de los 3 solares: 0.20 el metro cuadrado. El solar 4 se vende con los edificios de material en él existentes, mide una superficie de 1550 metros, con 21 metros de frente al Sud, sobre la calle San José; 10 metros en el límite Noroeste, con frente a la carretera a Montevideo; al Noreste, en línea quebrada, en 50 metros, con sucesión Vizzozo; 1 metro 50 centímetros con la misma sucesión, y 50 metros con el solar 5; al Sudoeste, con otra línea quebrada de 50 metros, con el solar 1; 9 metros 70 centímetros con el mismo solar, y 50 metros con el solar 3. Base de venta: $ 1.000.00. Solar 5, con una superficie de 935 metros, con 18 metros 70 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle San José; al Noroeste, en igual línea, con sucesión Vizzozo; al Noreste, en 50 metros, con Margarita Vizzozo, y al Sudoeste, también en 50 metros, con el solar 4. Base de venta: 0.12 el metro cuadrado; E) Un galpón techo de zinc existente en el solar 4. Base de venta: $ 100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y más 1 o|o de comisión de remate, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás inherentes a la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Antonio, Marzo 18 de 1936. — Olegario B. Perdomo, Juez de Paz.
$108.00 Ab.14-2595-v.my.2.

**PONCE DE LEON Y DUTRA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Tarcisio A. Cardozo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las fracciones de campo y sus mejoras sitas en Mataojo y Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Salto y que se deslindan así: la primera, compuesta según títulos, de setecientas seis hectáreas cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y según plano de mensura y partición practicada en Junio de 1893 por el agrimensor Carlos Bica, mide novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros que lindan por el Norte, con una línea de mojones que la separa de las fracciones D y E, adjudicadas a Benjamín y David Trinidade; por el Sud, con la de Basilio González de Trinidade; por el Este, una línea de mojones que la separa de la fracción H, de Modesta P. Trinidade; y por el Oeste, otra línea de mojones que la separa de la fracción F, de Fidencio P. Trinidade. La segunda fracción se compone de una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, las que según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche limitan: por el Norte, con Joaquín Bentos Pereira; por el Oeste, con campos de Jesuino Ferreira; por el Este, con lo de Amabilia Torres y Juan Quevedo: y por el Sud, con más campo del ejecutado y de Valentín Trinidade. La tercera fracción consta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros que lindan: por el Este, con más campo del señor Cardozo; por el Norte, con el arroyo Mataojito; por el Oeste, con campos de Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade o sea el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, la que da frente a la esquina Norte de la chacra; y por el Sur, con más propiedad del citado Ceferino Pedroso Trinidade. La cuarta fracción se compone de dos fracciones contiguas, la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas nueve mil setecientos diez metros que lindan por el Norte, con propiedad de Ceferino P. Trinidade; al Sud, con la de Valentín G. Trinidade; al Este, la de José E. Comas; y por el Oeste, con la de Fidencio P. Trinidade; y la segunda, de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que confina por el Norte, con el ya varias veces citado señor Ceferino P. Trinidade; por el Sud, con los de Dionisio y Valentín G. Trinidade; por el Este, con más propiedad de Dionisio Trinidade; y al Oeste, con la de Fidencia P. Trinidade, formando en conjunto una superficie de seiscientos ochenta y seis hectáreas dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según título, y según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de setecientos veinticinco hectáreas tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros. Se previene: Que los títulos de propiedad del bien descrito, están en el Banco a disposición de los interesados en su examen; que el Banco actor ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según se aprecie el valor del inmueble o del de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de ella y continuándose el remate si así no lo hiciere; que a los efectos del artículo 87, inciso 3.o de la Carta Orgánica del Banco, que surte efectos de notificación personal, se hace presente que de nota puesta en los títulos, resulta haber un segundo gravamen hipotecario a favor del Banco de la República; y que los autos en los que se ha dispuesto esta venta, se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 23.864.69.
(Cuenta corriente) Ab.4-2499-v.my.21.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno Dr. Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Otero contra Gregorio César Pintos Diago. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en un solo lote y sobre la base de $ 4.213.59 los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje denominado "Olimar Chico", compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas, tres mil trescientos noventa y ocho metros con cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 1 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros 25 decímetros, conteniendo además dos sendas de paso con una extensión en conjunto de 3 hectáreas 7250 metros cuadrados, lindando por el Norte, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Sud, con la misma sucesión y la de don Bernardino Ferreira; por el Este, con las fracciones números 2 y 4; y por el Oeste, con la número 3. La segunda fracción también designada con el número 1 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, conteniendo un área de 3 hectáreas 7647 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con el río Olimar Chico, que la separa de propiedad de Rosalío Cajarville; por el Sud, con la sucesión Manuel Beldarrain; por el Este, con fracción número 2; y por el Oeste, no aparece límite alguno. Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje que las anteriores, compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas tres mil trescientos noventa y ocho metros cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 1 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros y 25

decímetros y linda por el Norte y por el Sud, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Este, con la fracción número 1; y por el Oeste también con la sucesión Manuel Beldarrain; la segunda fracción también designada con el número 3 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, contiene un área de 3 hectáreas 7747 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con la fracción número 2; por el Este, con el río Olimar Chico que la separa de campos de Rosalío Cajarville; y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Beldarrain. Las cuatro fracciones descritas precedentemente, forman parte del campo empadronado con el número 1710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$88.00 Ab.4-2520-v.my.9.

**MANUEL M. SANCHEZ**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito con Pablo Bartaburu. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del rematador señor Manuel M. Sánchez, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 715, situada en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje de las Tres Cruces, que, según plano levantado por el agrimensor Pascual Restuccia el 22 de Mayo de 1927, se señala con el número 2 y se compone de 827 hectáreas, 4806 metros 9028 centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Nordoeste, camino nacional por medio, con Antonio Borda; al Este, con Floro González y arroyo Tres Cruces, en medio con campos de Nicasio Amexeira: al Sudeste, con la sucesión Pascual Sanguinetti y Zanja de la Piedra en medio con campo de Carlota Cardoso de López; y al Sud, campos del Concejo de Administración Departamental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Mz.18-1942-v ab.30.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturie", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 2.266.67 el siguiente inmueble: Una fracción de chacra situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1745, compuesta de veintiocho hectáreas 5299 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino que va al paso de Las Piedras del Daymán, y por los demás vientos con campos de Juan Williams. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz.26-2146-v.my.14.

**CARLOS M. GARCIA**

**Juzgado Letrado de Primera nIstancia en lo Civil de segundo turno**

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "International Harvester Export Company contra Ciro Vinicio. Incidente seguido por cobro de costas, el 8 de Mayo entrante, a las 16 horas y en el garage "Las Flores", avenida General Garibaldi número 1860, casi esquina General Flores, el martillero señor Carlos M. García, asistido del señor Alguacil ad hoc del Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, del camión marca "Chevrolet", matrícula número 27.690, padrón número 41.118, de propiedad del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se encuentran en la oficina, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Ab.25-3008-v.my.7.

**HECTOR C. LEVRERO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Norberto Cristaldo. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa, en esta ciudad, el martillero señor Héctor C. Levrero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 800, con un área de doscientas cuarenta y cinco hectáreas, tres mil ciento un metros y noventa y seis decímetros, que linda, según expresión literal de la escritura de hipoteca: por un costado, con más campo del señor Cristaldo; por otro, con la sucesión Umpiérrez, y Juan Francisco Pereira: por otro, con la sucesión Juan Sosa: por otro, con sucesión Rosaura Sosa de Núñez; por dos costados, con sucesión Teodoro Sosa, y por otro, con sucesión Lucas Sosa. Segundo: Otra fracción con sus edificios, quintas, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino nacional en medio, con Emilio Schwin: al Este, con propiedad del señor Estevan: al Sur, con don José Villibald, y al Oeste, con Emilio Schwin. Tercero: Otra fracción ubicada en la Colonia Ramírez, 10.a sección judicial del Depto. de Colonia, con un área de cuarenta y ocho hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campo de Juan Quevedo; al Sur, con don Nicolás Rodríguez; al Este, calle por medio, con la Colonia Suiza, y al Oeste, con José Hirsiger. Cuarto: Dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en la misma Colonia Ramírez, 10.a sección judicial de Colonia, señaladas con los números 51 y 52, que suman en conjunto un área de veinte hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, encerrada con la que se describirá en el número siguiente, dentro de los siguientes límites: al Norte, con camino público; al Este, con predio de Federico Bühler; al Sur, con el de Emilio Bratschi y la sucesión de Federico Binggeli, y al Oeste, con camino público. Quinto: Las tres octavas partes del terreno denominado Pastoreo de la Guardia Vieja, que la forman las chacras de la Colonia Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), señaladas con los números 53, 66 letra B, 67 letra B y 68, compuestas dichas tres octavas partes, de dieciséis hectáreas, cuatro mil ochenta y nueve metros once decímetros cuadrados, limitando en la forma que se ha dejado expresado con el número anterior. Sexto: La cuarta parte de la manzana número 20 de la chacra número 110 del pueblo Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), compuesta esa cuarta parte de 50 metros de frente al Norte, sobre calle pública, por 50 metros de fondo que, por formar esquina, son también frente al Oeste sobre camino público, confinando por el Este y Sur, con la Corporación Católica de dicho pueblo y formando un área de 2.500 metros cuadrados. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso ratificación de oferta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$102.00 Ab.18-2781-v.my.13.

**ANGEL D. ARIAS**

**Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida y por intermedio del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital comisionado al efecto, dictado en los autos caratulados "José Leocadio Murguiondo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 9 de Mayo de 1936, a las 14 horas y 30 y en la casa sita en la calle Juan M. Blanes número 1277, se procederá por el martillero don Angel D. Arias, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles existentes en la citada finca.

$7.00 Ab.29-3126-v.my.9.

**EDUARDO A. RAIZ**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones**

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Juan Calcagno contra Cipriano Martínez", se hace saber que el 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar con edificio, con 26 metros 30 de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto y que linda: al Este y Norte, con Pedro Drocco, y al Oeste, con sucesores de I. de León, con área de 837 metros 21 (padrón número 679), manzana número 67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y que la base son $ 2.400.00; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de estar gravado el bien con la hipoteca U. 837-27 y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Abril 20 de 1936. — Pedro N Hirigoyen, Juez de Paz.

$18.00 Ab.21-2835-v.my.8.

**ALFREDO TORT**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Melchor J. Bergara. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort: 1.o A las catorce horas: Un solar de terreno y mejoras ubicado en el pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de ochocientos metros cuadrados, empadronado con el número 6 y lindando: al Este, calle Independencia; al Oeste, solares 3 y 9: al Norte, Dámaso Alvarez, y al Sur, Luis Romano y otro; tasado el referido inmueble en la cantidad de un mil trescientos pesos; y 2.o A la hora 15: Las mercaderías cuyo detalle y tasación se encuentran en el expediente a disposición de los interesados, en este Juzgado. Se previene que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva; que el mejor postor en el inmueble deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que las mercaderías se pagarán al contado, debiéndose retirar de inmediato. — Florencio Sánchez, Marzo 30 de 1936. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$30.40 Ab.4-2548-v.my 4.

**JUAN C. CABRERA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Oscar E. Racchetti contra Esteban Bedat. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: Tres fracciones contiguas de terreno, ubicadas en la ciudad de Durazno, con sus edificios y demás mejoras, compuestas: La primera, de cuatrocientos sesenta y un metros dieciséte decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, lindera al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros con Florencio Curbelo; al Sur, en la misma medida con Oeste, en diez metros setecientos quince milímetros, con Ramón M. Belando y Esteban Bedat; al llmetros, la calle Mariscala; y al Este, en igual medida con Luis Antonio Balleta. La segunda, tiene doce metros noventa centímetros de frente, por once metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Norte, con la fracción anteriormente descrita; al Este, con Luis A. Balleta; al Oeste, con Fernando S. Troisi; y al Sur, con la fracción que se deslindará en seguida; y la

tercera, compuesta de un área de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, con doce metros noventa y cuatro centímetros de frente a la calle Tacuarembó, por veinte metros de fondo, lindera, según título, al Norte, con terreno de Fernando Troisi (hoy Esteban Bedat); al Oeste, esa misma persona, y al Sur, Luis Antonio Balleta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$45.00 Ab.16-2688-v.my.4.

**ERNESTO NUÑEZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Cándido Martínez contra Francisco Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo entrante a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Ernesto Núñez, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 911, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en esta ciudad; la primera, en la manzana número 229, la que según certificado de mensura expedido por el agrimensor don Angel Floro de Souza, mide una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros y cincuenta milímetros, y se deslinda así: por el Norte, linda con terreno de la sucesión Constantino Devita; por el Sur, da sobre el perfil de la calle Soriano; por el Este, linda con terreno de don Vicente Espinelli; y por el Oeste, da por ser esquina sobre el perfil de la calle San Martín; y la segunda, se encuentra en la manzana número 225 y mide una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros y cuarenta centímetros según título y se deslinda así: por el Norte, da frente a la calle Treinta y Tres; por el Este, linda con Abraham Azziz; al Sur, linda con terreno de don Angel L. Filippini; y al Oeste, por ser esquina, da sobre la calle Wáshington. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 17 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$42.00 Ab.22-2874-v.my.9.

**DE BARBIERI Y TARAN**
**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo a las 13 y 30 horas en el local feria de De Barbieri y Tarán, ubicado a 1 y 1|2 kilómetros del pueblo de Casupá, de la segunda sección judicial de Florida, se procederá a la venta por los martilleros De Barbieri y Tarán, en remate público y al mejor postor y al contado, de los semovientes siguientes: mil doscientas cincuenta y seis ovejas, cuatrocientos cinco capones, ciento doce carneros, quinientos veinte borregos y trescientos noventa y seis corderitos; siete toros, once bueyes, ciento cuarenta y cuatro novillos, doscientas dieciocho vacas y ochenta terneros. — Fray Marcos, Abril 27 de 1936. — Aurelio L. Fraga, Juez de Paz.
$9.00 Ab.29-3095-v.my.9.

**CARLOS M. DE MEDINA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Angel D. Burgueño. Quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo, a las nueve horas, en el local ubicado en esta ciudad, calle Solís esquina Florencio Sánchez, se va a dar principio a la venta en remate judicial, al mejor postor, de las mercaderías y demás bienes muebles del fallido Angel D. Burgueño, de que se incautó la justicia, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario. Se previene que las ventas serán al contado; que han sido habilitados los feriados y horas inhábiles que fueren necesarios para la terminación del remate, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 23 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Ab.29-3143-v.my.11.

**ANTONIO FERNANDEZ**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Alejo C. García. Sucesión" se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate por precio no inferior al de las dos terceras partes del valor que se ha establecido en el inventario respectivo, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección de este Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas ocho mil quinientas cuarenta y cuatro centiáreas, lindantes: al Norte, con don Quintín Larrosa, Marcelina P. de Ocampo y Miguel del Puerto; al Sud, con Natalio García; al Este, Miguel del Puerto; y al Oeste, Antonio Méndez, cuyo bien le fué adjudicado al causante Alejo C. García, como heredero en la sucesión de los extintos cónyuges Gervasio García y Ursula Reyes, por sus derechos propios y como cesionario de sus coherederos Dolores, Gregorio Exequiel, Juan Florencio, Juana, Cristina, Petrona e Indalecio García y de Francisco Mamerto Parga, de la estirpe de Mercedes García de Parga; y se le ha establecido un valor de treinta y dos pesos por cada hectárea en el inventario respectivo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del valor con que figura en el inventario o sea el de treinta y dos pesos por cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 15 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$42.00 Ab.29-3142-v.my.16.

**CARLOS MARIA ZEBALLOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Testamentarías de Bernardina Soria de Uviedo y Bernardino Uviedo" se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las ocho horas, en el establecimiento de campo de los nombrados causantes, ubicado en el paraje "Higuerita", primera sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate judicial, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los semovientes, muebles y útiles que se han inventariado en los expresados autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en cuanto a los semovientes, y sin base de venta, al mejor postor, los muebles y útiles, siendo los semovientes los siguientes: Treinta y siete vacunos de cría, mestizos Hereford, tasados cada uno en diez pesos; ocho bueyes, a veintitrés pesos cada uno, doscientas cuarenta ovejas de cría, cruza regular, esquiladas, a dos pesos cincuenta centésimos cada una; un carnero, a diez pesos; tres caballos, a catorce pesos cada uno; un toro, en cuarenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio de tasación, en cuanto a los semovientes detallados; que todas las ventas serán al contado, y que los antecedentes respectivos con el inventario de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 14 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$20.00 Ab.22-2865-v.my.4.

**PIO J. BARRIOS**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección judicial de este Departamento, encargado interinamente del Juzgado de Paz de esta 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Lope Darío González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, de las quince a las quince y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pío J. Barrios, con asistencia de los señores Evaristo M. Costa y Osmar H. Casas, Escribano Actuario y Alguacil ad hoc, respectivamente, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6148 y compuesta de una superficie de doce hectáreas, 7402 metros 78 decímetros, y cuyos límites son: por el N. E., con campo de Patrocinio J. González; por el S. E., con Pablo M. González; por el S. O., con Juan Machetti, y por el N. O., con Dionisio B. González. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados requeridos, serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 23 de 1936. — Luis H. Banat, Juez de Paz.
$30.00 Ab.25-3025-v.my.13.

**LEON ESCANELLLAS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ferreira Gómez. Información; y desde fojas 41, Sucesiones de Manuel Madrid y Vicencia María Vidal", se hace saber al público que el día 14 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas) el siguiente inmueble, con exclusión de las mejoras que contiene (construcciones y alambrados): Una fracción de campo compuesta de veintidós hectáreas un mil seiscientos sesenta y cuatro metros de extensión superficial, ubicada en Guaviyú de Arapey, séptima sección judicial del Departamento y empadronada con el número 466. Dicha fracción ha sido avaluada en $ 27.00 la hectárea, formando un valor total de $ 598.49. Se previene: 1.o Que se venderá dicho inmueble por las dos terceras partes de la tasación antes mencionada; 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente radicado en este Juzgado; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. — Salto, Abril 22 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$27.00 Ab.28-3121-v.my.14.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Rodolfo Kurt Riggert Bergmann y Meinrad Blank el comercio que en el ramo de cervecería y anexos tengo establecido en la casa número mil doscientos noventa y uno de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número mil trescientos cincuenta y seis (escritorio treinta y tres). — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Antonio Meindl.
$5.00 Ab.13-2528-v.my.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en la calle Lugano número 3474, de esta ciudad, retirándose don Francisco S. Martín y continuando la nueva firma bajo la razón de Esteban Martín Hermanos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Francisco S. Martín Hermanos. — Esteban Martín Hermanos.
$5.00 Ab.18-2752-v.my.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor don Pedro Mouesca, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1681, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — Ana L. de Dean. — Pedro Mouesca.
$5.00 Ab.28-3074-v.my.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público que desde el día de la fecha el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que gira en esta plaza, calle Treinta y Tres número 337, bajo la firma de "Domingo Donato Pettinari", funcionará bajo la firma de Albérico Mario Pettinari. Los que tengan créditos a cobrar contra la referida casa, contratados hasta el día de hoy, deberán concurrir con los justificativos correspondientes a dicho comercio dentro del término de treinta días, a hacer efectivo el cobro. — Canelones, Abril 13 de 1936. — Domingo D. Pettinari. — Albérico Mario Pettinari.

$5.00 Ab.20-2794-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender al señor Juan Lagorio el comercio de provisión de comestibles y frutas, situado en la calle Chucarro número 1023, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presentn al indicado comrcio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Félix Vitale.

$5.00 Ab.20-2789-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Generoso Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 250, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Díaz. — Generoso Pérez.

$5.00 Ab.20-2804-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Gumersindo Martínez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Joanicó 212, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Francisco Real. — Gumersindo Martínez y Hermano.

$5.00 Ab.13-2550-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Leopoldo Biagioni mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Cuareim número 1550, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mncionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Jerónimo Pereyra. — Leopoldo Biaggioni.

$5.00 Ab.14-2605-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender a don Antonio Guichón el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Garibaldi número 2055, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Manuel Aristimuño.

$5.00 Ab.14-2573-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Alfonso Yguny la casa de comercio en el ramo de provisión denominada "Provisión Kelito", instalada en esta Capital, calle María S. de Munar número 2601, esquina Joanicó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón 717. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Ricardo Kellogg. — Santos Alfonso.

$5.00 Ab.25-2999-v.my.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Reis el establecimiento de carbonería que tengo ubicado en la calle Yaguarón número 1818. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Yaguarón número 1818. — Enrique Rossi.

$5.00 Ab.25-3001-v.my.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Castiglioni y Compañía" tenemos formada para la explotación de los ramos de confitería, café y bar sito en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, desligándose el socio don Domingo A. Dinelli y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ulises Castiglioni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril de 1936. — Domingo Dinelli. — A. Castiglioni.

$5.00 Ab.29-3112-v.my.18.

**CLAUSURA DE FARMACIA**

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero del corriente he clausurado mi casa de comercio en el ramo de farmacia que tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Coronel Alegre, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del procurador don Manuel Rivero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 17 de 1936. — A. Raggio Etchegaray.

$5.00 Ab.29-3135-v.my.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender al señor José Pérez el comercio de recreo y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Río Bamba número 6469 (Carrasco) de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1936. — Nicasia Beledo.

$5.00 Ab.29-3134-v.my.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Rescisión de compromiso de compraventa. — Lugano y Compañía avisa al comercio la rescisión de su compromiso de compraventa con el señor Reynaldo Fariña, de la farmacia "Barthe", situada en Rondeau 1450, de esta ciudad, por el excesivo pasivo que tiene el referido comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1936.

$5.00 Ab.29-3114-v.my.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos, con referencia al aviso aparecido en este diario con fecha catorce de Febrero de este año, que el compromiso de venta al señor Marcelino Rodríguez, de la carnicería situada en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 3001, debe ser entendido por su propietario legal, don Francisco Iglesias Garrido, en vez de los señores Francisco Iglesias Simal y Francisco García Garrido, que por inadvertencia publicaron dicho compromiso invocando equivocadamente la calidad de propietarios, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Francisco Iglesias Garrido. — Francisco Iglesias Simal. — Francisco García Garrido. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3131-v.my.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor de don Oscar Tomé mi comercio en el ramo de provisión de comestibles y anexo, con asiento en la casa número 2249 de la calle Dante esquina Cufré, de esta Capital. Todos los que se consideren con algún derecho a lo prometido en venta deben presentarse con sus justificativos en el escritorio del contador y balanceador público don Eugenio Tancredi, calle Colorado número 1881. — Montevideo, Abril 26 de 1936. — Vendedor: Lindolfo Campal. — Comprador: Oscar Tomé.

$5.00 Ab.29-3111-v.my.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que la sucesión de don Eduardo Albanell ha prometido vender a Max Glücksmann el cine situado en la avenida Agraciada números 2351 al 2355 y denominado "Cine Lux". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Walter I. Arévalo, Piedras número 357 (primer piso). — P|a.: Mario Albanell Conde.

$5.00 Ab.29-3105-v.my.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales correspondientes hacemos saber que hemos prometido vender al señor Armando Spinatelli el negocio que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza bajo la razón social "Benigno Silva y Compañía" y que está establecido en la calle Agraciada 514, de esta ciudad. — Rivera, Marzo 26 de 1936. — Benigno Silva y Compañía. — Armando Spinatelli.

$5.00 Ab.28-3113-v.my.18.

**LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad "La Nacional, Molino y Fábrica de Fideos, S. A.", para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el diez de Mayo del corriente año, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, para tratar la siguiente orden del día: A) Autorizar al Directorio para tratar un préstamo hipotecario de veinte mil pesos moneda nacional; B) Autorizar al Directorio para realizar negocio de venta o arrendamiento del establecimiento; C) Liquidación o disolución de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día antes de la reunión. — Mercedes, Mayo 20 de 1936. — El Directorio.

$7.50 Ab.29-3106-v.my.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Comercio número 1681, a fin de que todos los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de treinta días, en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Oscar Landeira.

$5.00 Ab.16-2654-v.my.5.

**VENTA DE FARMACIA**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Curutchet de Cravea y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Porongos número 2251, la que gira bajo la denominativa de "Farmacia Rodó". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Crovea y Compañía.

$5.00 Ab.13-2536-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para el señor Mauro García da Rosa el taller tipográfico "El Anunciador", que tenía establecido en esta ciudad. Y a los efectos que determina la ley hago esta publicación — Artigas, Marzo 23 de 1936. — Domingo Onetti.

$5.00 Mz.30-2311-v.ab.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Pedro Carbone mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 8 de Octubre número 4349, de esta ciudad. Los créditos deberán ser presentados en la referida casa de comercio, 8 de Octubre 4349. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — José Domínguez.

$5.00 Ab.24-2932-v.my.14.

**"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", S. A. — "UNINON DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO" (URUGUAY).**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos; C) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1936. — Pablo M. Ferrés. Director - Gerente.

$10.50 Ab.18-2749-v.ab.29.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1350, esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Jaime Oscar Rakower.

$5.00 Ab.18-2731-v.my.7.

**OBJETO PERDIDO**

Rogamos a quien haya encontrado la libreta número 22 de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por venta de terreno a plazo a favor de Pedro Migues, la devuelva a la misma Caja. — Montevideo, Abril 24 de 1936.

$1.80 Ab.27-3040-v.my.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Pérez Mourelle la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Piedra Alta", que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1662. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Ramón Couto.

$5.00 Ab.27-3041-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pérez Carón, Marcelino Pérez Carón y Angel Bellón González, el negocio de panadería denominado "Rambla Sud", que tengo instalado en esta ciudad, calle Ceballati números 1671 y 1673, entre Minas y Magallanes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Rogelio Vila o Rogelio Vila y Cía.

$5.00 Ab.27-3042-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pugliese y Leonardo Cuppari el negocio de provisión de comestibles en general que tengo instalado en esta ciudad, casa número 1254 de la calle Convención, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. Los que se considere mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes 1492, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Bienvenido Torreira.

$5.00 Ab.27-3043-v.my.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber a lcomercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Eustaquio E. Vera y Compañía, que en el ramo de ganadería giraba en las secciones 3.a y 5.a del Departamento de Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Eustaquio E. Vera. Esta sociedad quedó disuelta con fecha 14 de Abril del corriente año. Los que se crean con derechos pueden concurrir a bulevar Artigas número 1185 (Montevideo). — Durazno, Abril 23 de 1936.

$5.00 Ab.24-2955-v.my.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado hoy, he prometido vender a los señores Manuel del Valle y Eleodoro Barbosa el taller mecánico y gomería que tengo establecido en la calle 21 de Setiembre 2539, y que, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de los acreedores que podrán pasar por el comercio antes referido, donde se les cancelará sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Vicente Coalk.

$5.00 Ab.13-2530-v.my.2.

**MOLINOS PODESTA, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social el día 4 de Mayo de 1936, a las 16 y 30 horas. — El Secretario.

$3.50 Ab.17-2746-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Juan Héctor Bomio, Gerardo Añón y Jacobo Cachdan la agencia de autobuses denominada C. I. D. T., instalada en esta Capital en la casa 1292 de la calle Río Negro y que gira bajo la firma "Juan J. Vidal y Compañía Limitada". Los acreedores de la precitada firma deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166, retirando la constancia respectiva, sin cuyo requisito no serán tomados en consideración. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Juan José Vidal. — César Castamagna. — Ernesto Isabello.

$5.00 Ab.27-3044-v.my.16.

**COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO**

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo Scropo la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Arrayán 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Andrés Danayian.

$5.00 Ab.15-2643-v.my.4.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Keros Ganimian el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Yaguarón número 1877, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal al domicilio indicado a fin de serles satisfechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril de 1936. — José M. Pereiro.

$5.00 Ab.15-2626-v.my.4.

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Elbio López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Propios 2605, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 51), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Francisco Separovich. — Elsio López.

5.00 Ab.15-2616-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor José Fuentes y Pérez, he prometido vender las existencias de mi negocio sito en la calle Minas 2001 al 2003 y que en el ramo de provisión gira en esta plaza, al señor Domingo Pérez. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Manuel Mira.

$5.00 Ab.15-2640-v.my.4.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio se hace saber que con la intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Harention Bosdandjian el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Dante número 2057, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreeedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos en la oficina indicada. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — José Rouco.

$5.00 Ab.15-2627-v.my.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Azzinnari, ocurrido el 16 de Noviembre próximo pasado, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Angel Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 Ab.15-2622-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Faustino Vecino el establecimiento comercial en el ramo de garage que tengo instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1512. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Raúl C. Irigoyen.

$5.00 Ab.15-2607-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Akel Turbay el almacén de comestibles situado en la calle Juan Spickerman número 2151, esquina a la de Belgrano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1936. — Rafael Torcarolo. — Akel Turbay.

$5.00 Ab.15-2614-v.my.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 912), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Balbino Mercant y Cía., establecidos con casa de comercio en el ramo de fiambrería en la avenida 18 de Julio número 1450, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Balbino Mercant y desligándose de la misma el señor Alfredo O. Cristiani. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1936. — Balbino Mercant. — Alfredo O. Cristiani.

$5.00 Ab.16-2651-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Sobadjian Hermanos, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 2233 de la calle Irlanda. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José C. Renda. — Zenop Sobadjian. — Krigor Sobadjian.

$5.00 Ab.16-2673-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don Antonio Quinteiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Millán número 2450, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Angel Fernández. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Ab.16-2652-v.my.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hago saber que por escrituras autorizadas el cuatro del corriente mes y año por el escribano Ulises W. Riestra ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria, que giraba en los ramos de fábrica de botones, hebillas, etc., con la razón de Weitzman y Sapokas y domicilio en la casa número 1479 de la calle Constituyente, de esta ciudad y que he prometido vender al señor Vladislao Sapocas Sokolovska todas las máquinas, utensilios y materiales de dicha fábrica. Los acreedores de la casa podrán presentarse en el domicilio indicado dentro del término y a los efectos a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1936. — L. Weitzman.

$5.00 Ab.16-2666-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de "Márquez y Compañía", con domicilio en la calle Galicia números 1008 al 1014 y con los ramos de importación y exportación en general, citándose a todos los que se consideren con derecho para que concurran con sus justificativos al expresado domicilio dentro del plazo que establece la ley. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Alberto Márquez Vaeza. — María Amelia Vaeza de Márquez. — Jorge Márquez Vaeza.

$5.00 Ab.16-2695-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Buenos Aires número 600, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Lorenzo y Fontán, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Lorenzo y desvinculado del mismo el señor Federico Fontán. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936 — Lorenzo y Fontán.

$5.00 Ab.16-2653-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a doña Carmen Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Patria número 2346, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Benigno Costa. — Carmen Rodríguez.

$5.00 Ab.16-2687-v.my.5.

**LIQUIDACION DE SOCIEDAD**

Se avisa al público que habiéndose liquidado definitivamente la sociedad "Secondi y Varacca", los acreedores deben presentarse con los correspondientes justificativos en el domicilio del liquidador, don José A. Varela, calle Minas 1960, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Ab.25-2988-v.my.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio que en la fecha abajo indicada hemos resuelto, de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de almacén, fiambrería, bar y anexos sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Daniel Machado y Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo los socios Antonio y Manuel Machado, desvinculándose del mismo el señor Daniel Machado. Ante el balanceador señor José Fuentes y Pérez, calle San José número 1341, deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Daniel Machado. — Antonio Machado. — Manuel Machado.

$5.00 Ab.25-2925-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender al señor Juan Pedro Calleriza el salón de lustrar, cigarrería, lotería y venta de diarios y revistas que tengo establecido en la casa número 3890 de la avenida Agraciada, de esta capital. De acuerdo con la ley respectiva hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Domingo Cedrés.

$5.00 Ab.25-3000-v.my.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Roque Molla, el día 22 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del ramo de "Fantasías de joyería y artículos similares", con sede en la calle Andes número 1318, bajo la razón "Sau y Revello", tomando a su cargo el señor Enrique Sau todo el activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Enrique Sau. — José Hétor Revello.

$5.00 Ab.25-3010-v.my.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Jesús López ha cedido a don Manuel Misa los derechos que tenía adquiridos como compromisario comprador de la carnicería calle Carlos Tellier número 4271, y cuyo vendedor es el señor José Capelán, en las mismas condiciones, habiendo aparecido la publicación legal respectiva en este diario, firmada con fecha 2 de Enero del corriente año. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Jesús López. — José Capelan. — Manuel Misa.

$5.00 Ab.24-2970-v.my.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro I. Borrás el 13 de Abril del corriente año, ha sido disuelta la sociedad "Daghetta, Fuica y Rufenacht" que para la explotación de productos de la leche, quesos, manteca y cremas teníamos constituída en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia (Colonia Cosmopolita), quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Honorato Esteban Fuica. — Rosario, Abril 13 de 1936. — H. Esteban Fuica. — José Daghetta. — Godofredo Rufenacht.

$5.00 Ab.17-2708-v.my.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a los señores Antonio Rama y Julio Barca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas está situado en la calle Comercio número 1822, esquina Solferino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina es que se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Policarpo Abad. — Antonio Rama. — Julio Barca.

$5.00 Ab.24-2948-v.my.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los firmantes, Manuel Pérez y José Rodríguez, hacemos saber que hemos prometido vender la panadería "La Rubia", calle Leandro Gómez 2963, a los señores Manuel y Lorenzo Couto. Nuestros acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — José Rodríguez. — Manuel Pérez.

$5.00 Ab.23-2897-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Aromas Bankviceras mi casa de comercio establecida en Carlos María Ramírez número 751. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Alejandro Malaina.

$5.00 Ab.23-2895-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha el comercio que giraba en el ramo de almacén de comestibles, bajo la razón social de Roberto A. Jordán (Almacén Lavalleja), ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Serafín Rivas Rodríguez, ha sido vendido al señor Angel A. Bértola, quien se hace cargo de parte del activo, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pago. — Montevideo, Abril 11 de 1936. — Roberto A. Jordán. — Angel A. Bértola.

$5.00 Ab.23-2892-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a doña Matilda Veinstein mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Canelones número 779, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Dow Gilboa. — Matilda Veinstein.

$5.00 Ab.23-2885-v.my.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Alejrando Kadessian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, camino Cuchilla Grande número 4204, esquina Teniente Galeano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Sarkis Mulluchian. — Alejrando Kadessian.

$5.00 Ab.17-2747-v.my.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, en Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Agapito Gómez el comercio que en el ramo de carnicería y almacén de comestibles está situado en la calle Cerro Largo 1845|1849, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Tomás Borrezzo. — Agapito Gómez.

$5.00 Ab.21-2819-v.my.11.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MARTIN CHICO"**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia "Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1936, en su local social, calle Uruguay número 1009 (4.o piso), a las 11 horas a. m. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Lectura de la memoria y balance general: 3.o Distribución de dividendo: 4.o Elección del nuevo Directorio: 5.o Nombramiento del Síndico y suplente: 6.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

$9.00 Ab.22-2832-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio que he vendido mi pensión familiar al señor Aladino Rodríguez, situada en la calle Colonia 1221. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Carmen C. Salaberry.

$5.00 Ab.18-2770-v.my.7.

**PANADERIA VENDIDA**

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Ferrer la panadería de mi propiedad, sita en la calle Arenal Grande número 2375, denominada "La Parisién". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gonzalo Barbot, Misiones 1388. — Montevideo, Abril 10 de 1936. — Juan Torres.

$5.00 Ab.16-2675-v.my.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de caramelos y chocolatines giraba en ésta bajo la razón social de "Kerner y Steinbruch", saliendo de la misma el socio Pinkus Steinbruch y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Julio Kerner. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Informes: Estudio Jurídico de Santiago Sandleris, Blandengues 1738.

$5.00 Ab.22-2851-v.my.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez el 13 del corriente, he prometido en venta a don Domingo Peregalli todas las existencias del comercio que tengo establecido en este pueblo, denominado "Hotel Unión", en la calle General Rivera entre 25 de Mayo y 19 de Abril, debiendo presentarse los interesados con los comprobantes en el mismo domicilio de dicho comercio, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe. — José Batlle y Ordóñez. Abril 20 de 1936. — Antonio Doti.

$5.00 Ab.22-2883-v.my.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que como únicos integrantes de la firma social "Trigo y Martír z", que giraba en esta ciudad, hemos declarado disuelta la sociedad, quedando a ca: ; del activo y pasivo el socio José Martínez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1936. — José Martínez Portela. — José Trigo.

$5.00 Ab.22-2877-v.my.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con fecha 31 de Enero de 1936, he vendido al señor Juan Dérrico el comercio de peluquería de mi propiedad, establecido en Riachuelo, 15.a sección policial del Departamento. Se hace esta publicación de conformidad a los preceptos legales. — Colonia, Abril 15 de 1936. — Luis Dérrico. — Juan Dérrico.

$5.00 Ab.22-2863-v.my.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he promeitdo vender al señor Primo Molesini mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Casavalle número 4599, esquina López de Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Marcos Rodríguez. — Primo Molesini.

$5.00 Ab.15-2604-v.my.4.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benjamín Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Baltar Ojeda número 3849, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de ser les satisfechos. — Montevideo, Abril de 1936 — Adolfo Lorenzo.

$5.00 Ab.13-2576-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Iskender Boronian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle República Francesa número 854, en esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la calle República Francesa número 854, dentro del término legal — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Samuel Aghababaian. — Vendedor: Samuel Aghababaian. — Comprador: Iskender Boranian.

$5.00 Ab.21-2829-v.my.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que hemos resuelto, los abajo firmados, disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos tenemos establecido en Juntas de San Juan, trece sección judicial del Departamennto de Colonia: Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del término legal. — Rosario, Abril 13 de 1936. — Oscar Umberto Travers. — Ismael Martiniano Betancour.

$5.00 Ab.18-2703-v.my.7.

**LA TERRICOLA, S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A.", para la asamblea general que se realizará en la calle Juan Carlos Gómez número 1434, el día 4 de Mayo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto desde el día de la convocatoria hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerá constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 17 de 1936.

$10.50 Ab.20-2793-v.ab.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Celia Mariño el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, General Flores número 2508, denominado "Instituto de Belleza". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Esperanza Caorsi Celaya, avenida Garibaldi 2280). — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Eduardo Fabiano.

$5.00 Ab.18-2712-v.my 7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención número 1537, he prometido vender a favor de don Andrés S. Hermida la casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en esta ciudad, calle Grecia número 445, esquina Nueva Granada. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Antonio Duclós. — Andrés S. Hermida.

$5.00 Ab.22-2841-v.my.11.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso**

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 26, primer llamado, materiales para fundas, trajes, polies, gorras y delantales, asunto número 871|89|91): Frechou Hermanos y Labat: 3.600 metros de loneta número 8, según muestra, a $ 0.518 el metro. — Montevideo, Abril 25 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.30-3168-v.ab.30.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**(Montevideo)**
VENTA DE LA DRAGA "D. 2"

Llámase a licitación pública y con la base de $ 10.000.00 para la venta de la draga "D. 2", en las condiciones en que se encuentra actualmente, fondeada frente a la calle Florida.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1936, a las 16 horas, en la Administración General Delegada, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto.

Los concurrentes deberán presentar una garantía previa de $ 500.00. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Ab.30-3174-v.my.6.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**
LICITACION N.o 250
**Géneros para uniformes**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Mayo, para proveerse de casimir de lana, brin kakí y brasileño y dril blanco y azul, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-317?-v.my.6.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACION PARA LA COMPRA DE ALAMBRE DE COBRE

Llámase a licitación para la compra de 350.000 metros de alambre de cobre, desnudo, de 2 milímetros de diámetro y demás condiciones que establece el pliego correspondiente que los interesados podrán adquirir al precio de $ 1.00 en la Oficina de Proveeduría de la Institución, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.30-3175-v.my.6.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 28196**

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ojo Mágico

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3160-v.my.18.

**ACTA N.o 28204**

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3158-v.my.18.

**ACTA N.o 28206**

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Giacca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

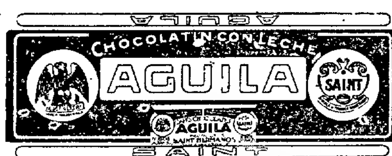
"MAMILLA LA ESTANZUELA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3170-v.my.18.

**ACTA N.o 28202**

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates preparados con leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3156-v.my.18.

**ACTA N.o 28205**

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3157-v.my.18.

**ACTA N.o 28203**

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3159-v.my.18.

**ACTA N.o 28201**

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PLUVIUM"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3169-v.my.18.

**ACTA N.o 28198**

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KINESCOPE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3162-v.my.18.

**ACTA N.o 28190**

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3178-v.my.18.

**ACTA N.o 28189**

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3179-v.my.18.

**ACTA N.o 28197**

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**Cerebro Mágico**

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3161-v.my.18.

**ACTA N.o 28199**

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**ICONOSCOPE**

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3163-v.my.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4359**

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Salvador S. Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador a alcohol para baños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3180-v.my.23.

**ACTA N.o 4357**

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina universal de proceso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3164-v.my.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de la obra Comisaría 10.a sección, Punta del Este (Maldonado (construcción de una caballeriza y veredas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Mayo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3171-v.my.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de herrería con herrajes y vidrios del edificio del Hospital de Clínicas de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o erchazarlas todas. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3172-v.my.9.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RICARDO CROSSA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 1191, y doña AMALIA ANGELA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1191.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1812-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UZAL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 885, y doña ROSA BREA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarí 1316.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 1810-v.my.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR Fco. RAMIREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 1235, y doña MARIA ELIDA ANTELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1235.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 1811-v.my.7.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Cordón y el día 27 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ZYLBERSZTEIN, de 28 años, soltero, polaco, comerciante, domiciliado en Mercedes 1584, y doña PAULINA SCHNAIDERMAN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en la misma casa.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1813-v.my.7.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALONSO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lima 1493, y doña ENRIQUETA GONZALEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1493.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1794-v.my.7.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMARDA, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Enrique Martínez 2009, y doña ROSA ALVARO, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Enrique Martínez 2009.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1800-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO GARCIA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2668, y doña ISABEL MENDIETA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2668.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1801-v.my.7.

**13.a Sección del Depto de Montevideo**

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOSTANTINO VEZYS, lituano, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en Japón 19, y doña ELENA SIMANSKIS, norteamericana, de 20 años, soltera, domiciliada en el Barrio Casabó.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 1805-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VASILIAUSKI, lituano, de 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en Bogotá 542, y doña PAULINA ZABORSKAITE, lituana, de 27 años, soltera, domiciliada en Bogotá 542.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1806-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TRILLO, oriental, de 29 años, soltero, empleado, domiciliado en Portugal 649, y doña PURA LEIS HERMO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 129.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1807-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUERRERO, oriental, de 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en Heredia 4310, y doña OLGA MARTINEZ, oriental, de 15 años, soltera, domiciliada en el Barrio Casabó.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1808-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAIMI, oriental, de 25 años, soltero, mecánico, domiciliado en Turquía 528, y doña AIDA ANSELMA NOBLE, oriental, de 23 años, soltera, domiciliada en Prusia 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1809-v.my.7.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUILLERMO MARROIG, de 56 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Maturana 924, y doña ELISA LOPEZ WEDECKIND, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1803-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BASILIO MARIO NUÑEZ, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 981, y doña MARTHA PIEROTTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1804-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA HAYDEE CASTRO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1802-v.my.7.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHARCZEWSKI, de 35 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en D. Aramburú 1746, y doña CARMEN PONTOLILLO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1796-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KEOUCHERIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Gagancha 2368, y doña BARKEUGHI KOYOUNIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en Hocquart 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1797-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO KEOUCHERIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Gagancha 2368, y doña SIRANUCH KOYOUNIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Hocquart 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1798-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO CECILIO UMPIERREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2177, y doña JOSEFINA PAULINA CAMPORA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1795-v.my.7.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPERANZA AURELIO DE LOS SANTOS, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Casavalle sin número, y doña MARIA EUGENIA FENOGLIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1814-v.my.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ, de 46 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Oficial 2.a sin número (Villa Teresa), y doña MARIA ROSARIO FERNANDEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Ganaderos 4273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1799-v.my.6.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SITRAC CHEKJENIAN, de 28 años, soltero, comerciante, inglés, domiciliado en Burgues 3527, y doña SATURNA CARMEN FRESIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Erlich 4056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1790-v.my.7.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KARDOS, de 25 años, soltero, zapatero, yugoeslavo, domiciliado en Duilio 1512, y doña GIZELA VARGA, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Duilio 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1793-v.my.7.

En Pocitos y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON CABRAL, de 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3360, y doña HAYDEE LIDIA MENENDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1791-v.my.7.

En Pocitos y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARIO GOICOECHEA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1467, y doña MARIA ROSA GOMEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1792-v.my.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Noccetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.30-3173-v.my.12.
My.30-v.jn.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Galizio de Deliotti o Deleotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.30-3151-v.my.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Accinelli de Filippini o Catalina Acinelli de Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.30-3152-v.my.12.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.30-3188-v.my.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Apertura de sucesión

ERICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimacuarta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Seveso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Ab.30-3185-v.my.12.

### Apertura de sucesión

ERICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimacuarta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Eduardo Stevens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Ju-

gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Ab.30-3184-v.my.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado con fecha quince del corriente, se declaró en quiebra a la firma comercial "Bonetti Hermanos", compuesta por los señores Juan, José, Pedro y Juan Oscar Bonetti, establecida en la cuarta sección de este Departamento (Las Piedras), y por ello se prohibe efectuar pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha señalado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Pedro S. Mainero, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Abril 24 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.30-3150-v.my.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfonso D'Auria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 23 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.30-3182-v.my.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Folrida, se hace saber la apertura de la sucesión de Isabel Casella de Costa, y a la vez se cita a los que por cualquier concepto se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 21 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Ab.30-3181-v.my.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Francisco Parga y Felicia Migues de Pargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 20 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.30-3147-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Acosta de Garibotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.30-3145-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Martín de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 10 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.30-3146-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Sofía Cal de Cuadra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 23 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.30-3148-v.my.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Augusto Dominici o Augusto Dominici Bergougnoux, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.30-3189-v.my.12.

**MANUEL M. SANCHEZ**

**JUDICIAL**

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra los sucesores de don Faustino Marghieri. Medidas preparatorias", el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base una fracción de terrenos con los edificios construídos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 98634, situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, inmediata a la Estación Sayago, la que, según el plano levantado por el agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1920, tiene un área de mil trescientos cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, deslindada así: 85 metros 20 centímetros al Norte, con Lorenzo Abelenda y Pedro Bancalari; 88 metros 73 centímetros al Sud, con el doctor Tabaré Regules; 15 metros al Oeste, frente a la avenida Sayago, y 13 metros 475 milímetros al Este, con la sucesión Mondino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, lo mismo que el importe del pavimento y saneamiento, si se debieran. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$36.70 Ab.30-3187-v.my.20.

**GONZALO ROVIRA CARVE**

**JUDICIAL**

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Magnone contra Carlos María Ibarlucea. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Mayo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe: El solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado "Punta Gorda", de este Departamento, empadronado con el número 95.232, señalado con el número 21 de la fracción letra B en el respectivo plano de división del ingeniero Jaime A. Botet, con un área de cuatrocientos setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros y 70 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Oficial número 1 (hoy Mar Mediterráneo); 10 metros 71 centímetros al Norte, lindando con el solar 19; 43 metros 92 centímetros al Este, con el solar 22, y 44 metros 53 centímetros al Oeste, con el solar 20. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 1.735.10 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la retasa: B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$28.00 Ab.30-3034-v.my.14.

**JOSE VICENTE ALONSO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Dominga Albín de Errandonea contra Jesús Amarelle y Elisa. Ejecución de hipoteca", el día 15 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de la ubicación, el martillero señor José Vicente Alonso, asistido de Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, dos solares de terreno ubicados a inmediaciones de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, uno de ellos señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Juan Mier, de 29 de Noviembre de 1933, con un área de doscientos treinta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a un camino servidumbre particular, por 27 metros 03 centímetros de fondo; al Este con Manuel Camba; al Norte, con el solar 16 y al Sur, con el 14; y el otro solar está señalado con el número 18 en el mismo plano, está empadronado con el número 58627, con un área de doscientos treinta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a camino servidumbre particular de 17 metros de ancho, distante 150 metros 80 centímetros del camino Propios, por 27 metros 03 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Manuel Camba; al Norte, con el solar 19, y al Sur, con el 17. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión de remate son de cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$30.20 Ab.30-3190-v.my.14.

**RAUL R. RALLA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Navone José con Assuntta Marsicano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del inmueble empadronado con el número treinta mil cincuenta y cuatro y que, según plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de mil novecientos veintinueve, está señalada con el número dos, con una superficie de noventa y seis métros noventa y siete decímetros, teniendo dieciséis metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sucre; dos metros ochenta centímetros al Nordeste; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste, limitando con Vicente y Luis Mantela, y diez metros cincuenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con el lote uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521 (7.o piso). — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$27 60 Ab.30-3186-v.my.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a don Epifanio Barrio el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, calle Felipe Sanguinetti número 2346. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación y solicito que mis acreedores se presenten con sus créditos en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Francisco Pacci.
$5.00 Ab.30-3166-v.my.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se previene al público y al comercio en general que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bruschi y Cuesta", habiendo quedado el socio don Nicolás Bruschi a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — 25 de Mayo, Abril 27 de 1936. — Nicolás Bruschi. — Vicente D. Cuesta.
$5.00 Ab.30-3183-v.my.19.

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Angel Díaz, Casildo García y Benjamín Pérez, con comescio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Joaquín Suárez número 3645, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Casildo García y constituyendo sociedad los señores A. Díaz y B. Pérez con el señor Santiago Rama, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Angel Díaz. — Casildo García. — Benjamín Pérez .— Salvador Rama.

$5.00 Ab.30-3153-v.my.19.

**DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE**

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre a la embarcación nacional "Canalejas" por el de "Hortensia". — Montevideo, Abril 14 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Ab.30-3165-v.my.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Díaz y García", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Panamá número 1201, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Casildo García y desligándose el señor Angel Díaz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Angel Díaz. — Casildo García.

$5.00 Ab.30-3154-v.my.19.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 2 de Abril corriente, se declaró parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Viuda de Lacoste e Hijos", por el retiro de la socia señorita María Celia Lacoste, y quedando el activo y el pasivo en poder y a cargo de los otros dos socios, don José R. Pérez y doña Isabel Lacoste de Pérez. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — María Celia Lacoste. — José R. Pérez. — Isabel Lacoste de Pérez.

$5.00 Ab.30-3167-v.my.19.

**AVISO**

Por la presente dejo expresa constancia que no he autorizado ni autorizaré a persona y|o firma alguna, la exhibición de carteles, reclames, affiches y|o avisos o artículos de los mismos de cualquier género que sean, que contravengan las leyes y|o reglamentos nacionales y|o municipales, y de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 31 de Enero de 1919, declino toda responsabilidad solidaria del pago del impuesto a que tales carteles, etc., están sujetos y|o de la multa en que puedan incurrir. — W. J. Ebbeler, Importador de los Cigarrillos "Chesterfield". — Bartolomé Mitre 1492.

$0.80 Ab.30-3149-v.ab.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, nemos contratado vender a favor de los señores Modesto, José y Cándido Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y billares establecida en la avenida 8 de Octubre número 3949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Modesto, José y Cándido Blanco.

$5.00 Ab.30-3155-v.my.19.

# USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

## BALANCE DE COMPROBACION EN ABRIL DE 1935

| | Activo | Pasivo |
|---|---|---|
| **Usina de Montevideo —** | | |
| Capital fijo | $ 15:789.983.73 | |
| **Capital circulante —** | | |
| Efectivo, valores y consignaciones | " 11:262.493.79 | |
| **Materiales —** | | |
| Materiales de fiestas | " 146.727.41 | |
| Materiales generales | " 1:455.619.73 | |
| Materiales de Estadística, Censo y Propaganda | " 6.253.13 | |
| Materiales contratados | " 43.318.29 | |
| **Materiales de propiedad de terceros—** | | |
| De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales | | $ 910.53 |
| De la Intendencia Municipal de Montevideo | | " 4.169.19 |
| **Bancos —** | | |
| Banco República—Cuenta oro | | " 202.369.92 |
| Banco República—Cuenta plata | " 56.307.74 | |
| Banco República—Cuenta especial | | " 2:192.696.18 |
| Banco República—Cuenta Intendencia Municipal | " 8.787.96 | |
| Banco República—Cuenta Deuda Pública | | " 472.378.00 |
| Banco República—Libras esterlinas | " 156.497.05 | |
| Banco República—Garantías | " 16.988.59 | |
| Banco República—Cuenta dólares | " 448.42 | |
| Caja Autónoma de Amortización. — Cuenta número 1 | | " 2:250.000.00 |
| Caja Autónoma de Amortización — Cuenta número 3 | | " 187.500.00 |
| Caja Autónoma de Amortización—Cuenta número 2 | | " 989.541.67 |
| Caja Autónoma de Amortización. Cuenta Cupones | " 38.380.25 | |
| Banco Alemán Transatlántico—Cuenta marcos | " 5.00 | |
| Banco Alemán Transatlántico—Cuenta garantías | " 25.181.85 | |
| Banco Francés e Italiano—Cuenta garantías | " 2.172.67 | |
| Banco Comercial — Cuenta plazo fijo | | " 50.000.00 |
| Banco Real de Canadá — Cuenta plazo fijo | | " 256.868.49 |
| Banco de Londres y América del Sud — Cuenta plazo fijo | | " 150.000.00 |
| Banco Londres y América del Sud—Cuenta garantías | " 1.325.00 | |
| Banco Londres y América del Sud—Cuenta corriente | " 6.875.96 | |
| Banco de Londres y América del Sud — Cuenta garantía de divisas | " 1.660.00 | |
| Banco Italo-Belga — Cuenta garantías | " 2.203.00 | |
| La Caja Obrera—Cuenta corriente | | " 191.185.04 |
| La Caja Obrera — Cuenta plazo fijo | | " 200.000.00 |
| Banco de Seguros del Estado — Cuenta especial | | " 775.101.07 |
| Banco Italo Belga — Cuenta garantía de divisas | " 107.21 | |
| Banco Popular del Uruguay — Cuenta plazo fijo | | " 140.000.00 |
| Banco Popular del Uruguay—Cuenta especial amortizable | | " 93.600.00 |
| Banco Comercial — Cuenta oro | | " 1.023.75 |
| The National City Bank — Cuenta garantías de divisas | " 6.868.49 | |
| Banco Popular del Uruguay—Cuenta oro | " 3.652.19 | |

| | Activo | Pasivo |
|---|---|---|
| **Cuenta de Particulares —** | | |
| Suscriptores servicio de corriente | ” 579.575.29 | |
| Instalaciones y varios | ” 68.822.72 | |
| Créditos en mora y gestión | ” 442.16 | |
| Varios deudores — Servicio de Instalaciones de Teléfonos | ” 31.738.50 | |
| Suscriptores — Servicio de Teléfonos | ” 42.372.85 | |
| **Cuentas oficiales —** | | |
| Servicio de corriente para oficinas y suscriptores tarifa oficial | ” 260.475.39 | |
| Instalaciones y varios para oficinas | ” 138.280.44 | |
| Servicio Telefónico | ” 68.258.65 | |
| Varios deudores de teléfonos | ” 4.899.04 | |
| **Intendencia Municipal —** | | |
| Servicio de corriente de alumbrado público | ” 87.983.16 | |
| Servicio de corriente para Oficinas | ” 16.356.55 | |
| Instalaciones para alumbrado público | ” 601,82 | |
| Instalaciones para oficinas | ” 10.685.08 | |
| Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado | | ” 62.136.18 |
| Servicio Telefónico de Montevideo | ” 4.489.43 | |
| **Cuentas provisorias —** | | |
| Déficit en suspenso de usinas del interior | ” 1:561.726.45 | |
| Utilidades en suspenso de usinas del interior | | ” 123.267.55 |
| Liquidaciones en suspenso de usinas del interior | | ” 1:438.458.90 |
| Teléfonos Nacionales | ” 8:044.591.21 | |
| Servicio de intereses Deuda Teléfonos | ” 15.356.77 | |
| Sueldos impagos | | ” 22.942.91 |
| Contribuciones de terceros a liquidar | | ” 782.647.06 |
| Varios deudores—Cargos provisorios | ” 782.647.06 | |
| Personal y suministros para trabajos en ejecución | ” 1:112.653.84 | |
| Diferencias a liquidar sobre cotizaciones de Títulos Deuda Teléfonos | ” 1.892.84 | |
| Diferencias a liquidar por cotización de títulos | | ” 102.048.87 |
| Intereses a liquidar | | ” 110.95 |
| Aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro | ” 110.469.56 | |
| Caja de Jubilaciones de E. y O. de S. P. — Ley 19\|11\|934. Art. 4.o | ” 277.52 | |
| Minas | ” 4.858.21 | |
| Anticipos de Teléfonos | | ” 20.00 |
| **Cuentas del ejercicio—** | | |
| Gastos del ejercicio | ” 1:748.866.74 | |
| Créditos del ejercicio | | ” 2:085.480.05 |
| Ley número 9103 sobre Deuda Teléfonos | ” 1.449.88 | |
| Ampliaciones | ” 110.002.25 | |
| Alumbrado público | ” 4,705.95 | |
| Servicio de intereses Deuda Usina | ” 49.955.00 | |
| Intereses sobre créditos suplementarios | ” 3.158.28 | |
| Fondo de auxilio al personal | ” 7.107.51 | |
| Ley número 9103 sobre Deudas Públicas | ” 924.49 | |
| Venta Deuda Pública — Cuenta diferencias | ” 24.956.73 | |
| **Obligaciones por retenciones sobre pagos —** | | |
| Banco Hipotecario del Uruguay, ley 13 de Julio de 1921 | | ” 4.122.78 |
| Ministerio de Salud Pública | | ” 42.771.88 |
| Retenciones judiciales | | ” 976.65 |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles | | ” 204.130.22 |
| Asociación Empleados Civiles de la Nación | | ” 622.20 |
| Cooperativa Usinas Eléctricas (personal de la institución) | | ” 29.844.00 |
| Asociación Nacional de Afiliados | | ” 1.70 |
| Seguro de Vida Mutuo (personal de la institución) | | ” 369.00 |
| Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | | ” 43.106.30 |
| Ventas varias | | ” 331.79 |
| Federación de Empleados y Obreros de la Nación | | ” 1.981.64 |
| Banco de Seguros — Seguros colectivos | | ” 1.335.74 |
| Rentas Generales—Ley 20 de Agosto de 1931 | | ” 58.762.63 |
| Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos | | ” 21.736.25 |
| **Obligaciones varias —** | | |
| Varios acreedores | | ” 2:555.848.49 |
| Garantías | | ” 759.850.17 |
| Derechos de Aduana | | ” 13.177.65 |
| Garantías de teléfonos | | ” 112.50 |
| Varios acreedores de teléfonos interdepartamentales | | ” 1.830.61 |
| Intereses a cargo del personal | | ” 0.37 |
| Atlantic Barrere S. A. | | ” 150.000.90 |
| Varios acreedores de teléfonos nacionales | | ” 122.658.88 |
| **Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912 —** | | |
| Intendencia Municipal | | ” 56.666.67 |
| Deuda Usinas Eléctricas | | ” 3:536.814.00 |

| | | Activo | | Pasivo |
|---|---|---|---|---|
| **Obligaciones por ley de Presupuesto General de la Nación —** | | | | |
| Rentas Generales — Tesoro Nacional | | | " | 145.000.00 |
| Deuda Teléfonos Nacionales | | | " | 10:697.250.00 |
| **Obligaciones por ley 22 de Julio 1932—** | | | | |
| Administración General de Ferrocarriles y Tranvías del Estado | | | " | 22.176.70 |
| **Usinas del Interior.—Capital fijo —** | | | | |
| Usinas, subusinas y anexos — Capital circulante | " | 6:223.159.03 | | |
| **Intendencias Municipales —** | | | | |
| Servicio de alumbrado público | " | 627.075.72 | | |
| Servicio de corriente para oficinas | " | 21.819.84 | | |
| Instalaciones para alumbrado público | " | 7.028.90 | | |
| Instalaciones para oficinas | " | 512.60 | | |
| Convenios especiales | " | 187.896.43 | | |
| Intereses en suspenso de convenios especiales | | | " | 240.90 |
| Intendencia Municipal de Río Negro | | | " | 12.337.95 |
| **Cuentas oficiales —** | | | | |
| Servicio de corriente para oficinas | " | 57.247.73 | | |
| Instalaciones y varios para oficinas | " | 120.399.48 | | |
| **Cuentas de particulares—** | | | | |
| Suscriptores servicio de corriente | " | 138.374.51 | | |
| Instalaciones y varios | " | 4.780.20 | | |
| Deudores del interior | " | 1.204.58 | | |
| **Bancos —** | | | | |
| Sucursales del Banco de la República | | | " | 70.865.74 |
| Sucursales del Banco de la República — Cuenta custodia | " | 109.816.97 | | |
| **Efectivo, valores y consignaciones —** | | | | |
| Caja de las diferentes usinas | " | 11.603.34 | | |
| Valores al cobro. | " | 8.618.49 | | |
| **Materiales —** | | | | |
| Materiales generales | " | 708.665.20 | | |
| **Cuentas provisorias —** | | | | |
| Personal y suministros para instalaciones interiores | " | 67.563.53 | | |
| Explotación Usina Fray Bentos | " | 9.843.19 | | |
| Pagos a autorizarse | | | " | 2.565.17 |
| Fondos destinados | " | 468.28 | | |
| Anticipos | " | 659.41 | | |
| Teléfonos interdepartamentales | " | 178.132.61 | | |
| **Obligaciones varias—** | | | | |
| Derechos de Aduana | | | " | 31.225.68 |
| Garantías | | | " | 8.828.14 |
| Varios acreedores | | | " | 44.134.79 |
| **Cuentas del ejercicio —** | | | | |
| Gastos de ejercicio | " | 399.591.82 | | |
| Créditos de ejercicio | | | " | 587.633.02 |
| Ampliaciones | " | 54.709.64 | | |
| **Activo líquido —** | | | | |
| Fondo de reserva | | | " | 3:055.115.47 |
| **Capital —** | | | | |
| Utilidades liquidadas | | | " | 16:556.317.30 |
| Líquido al 1.o de Mayo | | | " | 318.109.09 |
| Utilidades sujetas a distribución | | | " | 1:051.725.29 |
| **Totales** | $ | 52:928.277.00 | $ | 52.928.277.00 |

Ingeniero BERNARDO KAYEL,
Presidente, Gerente General.

JUAN F. ROVELLA,
Contador General.

2540 — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Abril de 1936

Trámite administrativo — Artecona Braulio, título de Procurador. — Oficial 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, licencia. — Barnech René A., solicitud. — Colonia. Certificados de protocolos. — Canelones. Luis A. Ciapessoni, cuenta. — Gardiol Héctor contra el Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, denuncia. — Antonio Toribio Sander, jubilación. — Soriano. Certificados de protocolos. — San José. Certificados de protocolos. — Durazno. Escribano don Juan G. González, revisación de su protocolo (año 1935). — País Próspero contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, denuncia. — Juez de Paz de la 8.a sección de Paysandú, Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro, Juez de Paz de la 8.a sección de Durazno, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, licencias. — César Zacarías Palomeque, título de Procurador. — Barelli Juan B., título de Procurador. — Cerro Largo. Escribano don Federico J. Aguiar, revisación de su protocolo (año 1935). — Tacuarembó. Juez Letrado contra el de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó, denuncia. — Establecimientos Penitenciarios, concurrencia de Defensores de Oficio. — Jiménez de Aréchaga Justino, título de Procurador. — Juez de Paz de la 2.a sección de Colonia, renuncia. Paunesse Domingo, título de Procurador. — Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, licencia. — Benito Portela, empleado del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno; Quesada Octavio A., Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 4.o turno, licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 18. Interlocutorias, 8.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 15.

Asuntos contenciosos — Trámite — Juan T. Smith, en autos Consejo de Administración Departamental con Francisco Piria. — Dionisio Palma Quintana.

Sentencia — Florentino Sande con Ricardo Pérez, J. O.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 52 Telegramas, 4. Mensajes, 6. Cuadernos de protocolo revisados, 23. Rubicados, 30. Legalizaciones de firmas de Escribanos recibidas, 5. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 120. — José María Piñeyro, Secretario.

Día 24 de Abril de 1936

Trámite administrativo — Durazno. Certificados de protocolos. Salto. Escribano don Angel Saldaña. Revisación del protocolo correspondiente al año 1935. Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno. Licencia. Un pedido de extradición. Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno. Licencia. Establecimientos penitenciarios. Concurrencia de Defensores de Oficio. Hegoburu Pedro M., título de procurador. Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. Licencia. Paysandú, doctor Raúl Martini. Cobro de honorarios. Secretaría de la Corporación Gastos de Oficina.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 12. Interlocutorias, 4.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 13.

Asuntos contenciosos — Trámite—La dereche Isabelino con la sucesión Policarp A. R. Correa. Agustín Ferraro Pintabona. Guiomar Leocadia de León de Risso y otros con D. W. Silva. Pablo F. Muñoa con Enrique Moratorio. Banco República y otros con José Avellanal, sucesión.

Secretaría — Movimiento habido—Oficios librados, 91. Telegramas, 2. Mensajes, 6. Cuadernos de protocolo revisados, 14. Rubricados, 21. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 6. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 45. — José M.a Piñeyro, Secretario.

## Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Día 24 de Abril de 1936

Trámite—Fisco. Cándido Gullá y otro con Francisco M. García y otros. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con José Castillos. Municipio de Montevideo con César Buzzio y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Mario Pares. Municipio de Montevideo con Juan Finochetti, núm. 1. Municipio de Montevideo con Juan Finochetti, núm. 2. Fisco y Leandro Echeto con Serafín Mansilla y otros. Fisco y Carlos Nogués con Antonio Dana. Fisco y Alcides Baraibar con Bonilla Hnos. y Muñoz. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Pedro L. Laurés. Fisco. Serapio Borges y otro con Telmo Fonticiella. Fisco. Oscar Gaetano y otros con Pedro y Rafael Meistro. Municipio de Montevideo con Francisco Campodónico. José Uofe con Administración N. del Puerto de Montevideo (dos providencias). Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con La Unión Fraternal. Municipio de Montevideo. Alberto Román. Municipio de Montevideo con Bernardo Aristoy. Municipio de Montevideo con Isidra Rodríguez. Municipio de Montevideo con Miguel Garabal. Municipio de Montevideo con José Luis Duplessis. Municipio de Montevideo con Juan Bautista Arancio. Municipio de Montevideo con Justo Pastor Antelo. Municipio de Montevideo con Emilio Della Valle. Municipio de Montevideo con Pedro Gionello. Municipio de Montevideo con Peonor Guior de Boissat. Municipio de Montevideo con Fausto Fernández. Municipio de Montevideo con Antonio Suárez. Municipio de Montevideo con Moisés Goldfred. Banco de Seguros del Estado con Mateo Filipovich. Municipio de Montevideo con José M.a Fernández. Municipio de Montevideo con Esteban Carrere y otros. Municipio de Montevideo con María Carrere de Lorenzo y otros. Municipio de Montevideo con José Lezama Muñoz. Municipio de Montevideo con Ana Joaquina Vattino de López. Municipio de Montevideo con Juan Ramasso. Municipio de Montevideo con Andrés Carrara. Municipio de Montevideo con Carmen Barens. Municipio de Montevideo con Carlos Aznares. Municipio de Montevideo con Francisco Devizenci, Etaricco. Municipio de Montevideo con Clementina Santos Arboleya. Municipio de Montevideo con Polonia Martínez de Larrea. Municipio de Montevideo con Pablo Uchelli. Municipio de Montevideo con Usina Alianza de la Unión y Granja "La Nena". Juana Fortunata Barrios y otra con el Estado.

Reservadas — Hay trece providencias.

Interlocutorias — Fisco, y A. Haruibar con Tomás Penino e Hijos. Peregrino Manetti con Municipio de Montevideo. Banco de Seguros del Estado con Francisco Seijo. Julio Juhos con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco y Libindo Nobble con Alberto Mauas y otro. Municipio de Montevideo con Antonio González. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 111.222. Dirección General de Impuestos Directos con José Avalo Hnos. Banco de Seguros del Estado con Américo Valdés.

Definitivas — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Santiago Artusi. Guillermo Sorensen con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con José Díaz Rico. Banco deSeguros del Estado con María Yonuscate de Milius. Municipio de Montevideo con José Otero. — C. Büsch Buero, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de Abril de 1936

Ricardo Fariñas, español, 80 años, viudo, Spikerman 4014.

Sebastiana Varelli, italiana, 80 años, soltera, Hospital Maciel.

Emilio Ibáñez, español, 89 años, soltero, Hospital Maciel.

Américo Alejandro Bianchi, argentino, 55 años, casado, Convención 1280.

Manuel Piston Flandues, oriental, 48 años, casado, Mercedes 1507.

Saturnina Ch. de Giovani, oriental, 65, años, viuda, Hospital Maciel.

Heriberto Bello, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Antonia Catalá, oriental, 35 años, soltera, Hospital Pasteur.

Domingo Lapierre, francés, 72 años, soltero, J. J. Rousseau 4321.

Donata Da Rosa, oriental, 62 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Alberto Salvattico, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.

Baldomero Montes de Oca, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Norma Esther Falconi, oriental, un mes, Hospital Pereyra Rossell.

Walter Cabau, oriental, un día, Hospital Pereyra Rossell.

Andrés Míguez, oriental, 30 años, soltero, Cerro Largo 2190.

Juana María Franelich, oriental, 4 meses, Arrayan 2329.

Natalia M. de Martínez, oriental, 68 años, viuda, Nancy 4299.

Vicenta T. de Brandi, italiana, 70 años, viuda, Ibicuy 1195.

Julio Pintos, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Wekson Romero, oriental, 19 años, soltero, Colorado 2083.

Amelia T. de Campos, oriental, 36 años, casada, Hum 375.

Francisca Cuitiño, oriental, 83 años, viuda, N. Ortiz sin número.

Esperanza A. de Rodríguez, oriental, 31 años, casada, Dionisio Oribe 3296.